



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICIÓN  
Nº 293**

**05 de marzo de 2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 293

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N.º 3209-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA CONVENIOS PLAN ARGENTINA HACE. RENABAP. AMPLÍA PRESUPUESTO

#### ANTECEDENTES

Ley nacional 27453: Régimen de regularización dominial para la Integración Socio Urbana (RENABAP).

Decreto 358/2017: Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Institución Plan Argentina Hace.

Resolución 2020-27-APN-MOP: Plan Argentina Hace II.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuetario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 2305-CM-12: Se autoriza la firma del convenio del Programa de Acciones para la Asistencia y Promoción Integral de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y el Municipio.

Ordenanza 2473-CM-13: Se da conformidad al convenio de ejecución suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, utilización de fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el marco del proyecto La Experiencia Cuenta. Ampliación presupuesto.

Ordenanza 2553-CM-14: Amplia Presupuesto modifica ordenanza 2485-CM-13.

Ordenanza 3197-CM-20: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021. Convenio específico para la ejecución de la obra Paseo Las Victorias-Terminal, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Plan Argentina Hace I y su correspondiente proyecto.

Convenio específico para la ejecución de la obra Plaza Sobral - Mange Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Plan Argentina Hace I y su correspondiente proyecto.

Convenio específico para la ejecución del proyecto Acceso Colonia Suiza Tramo I Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Plan Argentina Hace II y su correspondiente proyecto.



Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, barrio Eva Perón y su correspondiente proyecto.

#### FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de cuatro obras, tres de ellas correspondientes al Plan Argentina Hace y otro correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

Las obras a realizarse son las siguientes:

1.- Obra Paseo Las Victorias - Terminal: la misma asciende a la suma de \$22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Esta obra consta de la terminación de la senda peatonal, instalación de riego por aspersión y goteo completo, iluminación, dos sectores de juegos y parquización del espacio.

2.- Obra Plaza Sobral y Mange: la cual asciende a la suma de \$21.117.128,25 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Con dicho aporte se realizarán las siguientes obras: senda peatonal en todo el perímetro de la plaza, instalación de playón deportivo, anfiteatro, cisterna y riego por goteo y por aspersión, parquización del espacio, un sector de juegos e iluminación de la misma.

3.- Obra Acceso Colonia Suiza Tramo I, la cual asciende a la suma de \$99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación del acceso Genoveva Beveraggi desde Ruta Provincial 77 hasta el puente sobre el Arroyo Goye, y construcción de senda peatonal. 4.- Obra en el barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$16.757.163,35 para la instalación de grupo de presión, nexos y cañería nueva sobre calle Pañil con conexiones domiciliarias de agua.

A fin de obtener financiación para la ejecución de los proyectos expuestos, es que se han suscripto los convenios que a continuación se detallan:

1.- Convenio específico para la ejecución de la obra Paseo Las Victorias - Terminal, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace I.

2.- Convenio específico para la ejecución de la obra Plaza Sobral - Mange Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace I.

3.- Convenio específico para la ejecución del proyecto Acceso Colonia Suiza Tramo I Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Plan Argentina Hace II.

4.- Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, barrio Eva Perón.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del artículo 38º, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.



AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 249/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de marzo de 2021, según consta en el Acta N.º 1139/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio específico en el marco de la Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, suscripto en fecha 27 de enero de 2021, que tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del proyecto identificado como IF-2021-03722660-APN-DDP#MDS, en el barrio Eva Perón, denominado: Red de agua, grupo de presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias, por la suma de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con treinta y cinco centavos (\$16.757.163,35), el que como anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º) Se aprueba el convenio específico en el marco del Plan Argentina Hace II, entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, suscripto en fecha 4 de febrero de 2021, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto Acceso Colonia Suiza Tramo I, I.D. N.º 130921, IF-2020-73754117-APN-DNA#MOP, EX-2021-02562350-APN-SOP#MOP, por la suma de pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa con treinta y ocho centavos (\$99.999.490,38), el que como anexo II se adjunta a la presente.

Art. 3º) Se aprueba el convenio específico en el marco del Plan Argentina Hace I, entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, suscripto en fecha 2 de febrero de 2021, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra Plaza Sobral - Mange, ID N.º 125760, IF-2020-50673193-APN-SOP#MOP, EX-2020-61207078-APN-SOP#MOP, por la suma de pesos veintiún millones ciento diecisiete mil ciento veintiocho con veinticinco centavos (\$21.117.128,25), el que como anexo III se adjunta a la presente.

Art. 4º) Se aprueba el convenio específico en el marco del Plan Argentina Hace I, entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra Paseo Las Victorias - Terminal, ID N.º 125758, IF-2020-52151498-APN-SOP#MOP, EX-2020-61194143-APN-SOP#MOP, por la suma de pesos veintidós millones doscientos noventa y un mil catorce con treinta y nueve centavos (\$22.291.014,39), el que como anexo IV se adjunta a la presente.



Art. 5°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3197-CM-20, en la suma de pesos ciento sesenta millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$160.164.796,37) para la ejecución de los convenios especificados en los artículos precedentes.

Art. 6°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:

a) Obra Paseo Las Victorias - Terminal: la misma asciende a la suma de \$ 22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. b) Obra Plaza Sobral y Mange: la cual asciende a la suma de \$21.117.128,25 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. c) Obra Acceso Colonia Suiza Tramo I, la cual asciende a la suma de \$ 99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. d) Obra en el barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$16.757.163,35.

Art. 7°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:

a) Obra Paseo Las Victorias - Terminal: la misma asciende a la suma de \$ 22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.

b) Obra Plaza Sobral y Mange: la cual asciende a la suma de \$21.117.128,25 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.

c) Obra Acceso Colonia Suiza Tramo I, la cual asciende a la suma de \$ 99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.

d) Obra en el Barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$16.757.163,35.

Art. 8°) Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se crean quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44° de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.

Art. 9°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 10°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID  
Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK  
Secretaria Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche



[archivos\\_boletin/file/edicion293/ORD-21-3209%20Anexo%20I.pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/ORD-21-3209%20Anexo%20II.pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/ORD-21-3209%20Anexo%20III.pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/ORD-21-3209%20Anexo%20IV.pdf](#)

RESOLUCION N° [00000525-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/03/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3209-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3209-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Marzo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]



## **ORDENANZA N.º 3210-CM-21**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DOS MOTOGUADAÑAS DELEGACIONES MUNICIPALES

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota donación del Sr. Palmiro Beleschi.

Documentación donación Sr. Santiago Quiroga.

### FUNDAMENTOS

Las Delegaciones Municipales realizan tareas de desmalezamiento y limpieza de predios y banquinas en distintos sectores de la ciudad. Ante esta demanda, dos vecinos de la ciudad se hicieron eco de las mismas y realizaron donaciones de motoguadañas para mejorar los servicios brindados a la comunidad.

El señor Palmiro Beleschi realizó la donación de una motoguadaña marca Shimura PRO modelo SBH52 de 52 cm<sup>3</sup> para la Delegación Catedral. Asimismo, el señor Santiago Quiroga realizó la entrega en concepto de donación de una motoguadaña marca Stihl modelo FS120 de 31 cm<sup>3</sup>, entregada a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para el trabajo en las distintas Delegaciones Municipales y las cuadrillas a su cargo.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Subsecretario Comunidad y Territorio, Marcos Pavón.

El proyecto original N.º 250/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de marzo de 2021, según consta en el Acta N.º 1139/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aceptan las donaciones efectuadas de dos (2) motoguadañas, una marca Stihl modelo FS120 y otra marca Shimura PRO, para su utilización en las Delegaciones Municipales dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.

Art. 2º) Los bienes donados se incorporan al Patrimonio Municipal y permanecerán bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.

Art. 3º) Se agradece a los señores Palmiro Bedeschi y Santiago Quiroga por las donaciones efectuadas.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**  
**Presidenta de Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**



**CLAUDIA HANECK**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**San Carlos de Bariloche**

-----  
RESOLUCION N° [00000527-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [09/03/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3210-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3210-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Marzo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00000332-I-2021**

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución N° 2751-I-2020, y;

#### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido, y;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos fallenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente, como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución



de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;

- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudadas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-) y 16/12/2020 la suma de pesos tres millones con cero centavo(\$3.000.000,00.-). Las misma se materializaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ...” juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hs , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 “;
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, y en el marco de una nueva petición de realización de audiencia judicial de manera virtual a los fines precitados, corresponde disponer el pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de pesos dos millones quinientos mil con cero centavos (\$ 2.500.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [OPS S.A.C.I., \(CUIT: 30708217456\)](#) por la suma de PESOS dos millones quinientos mil con cero centavos (\$ 2.500.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: “OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA”, Expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0040.116 \(ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.116.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00000333-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2518-I-2020 y el vencimiento de contrato de personal dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno y;

### CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a los agentes **MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198)** - Legajo N° 15426 - Categoría 08 - y **BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587)** - Legajo N° 15427 - Categoría 08 - a partir del **19 de Noviembre de 2020** y hasta el **18 de Febrero de 2021** para cumplir funciones de peón en Delegación Municipal Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área;
- que por medio de la Nota N°08-SSCyT-2021, procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha **22 de Enero de 2021** se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes **MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198)** - Legajo N° 15426 - Categoría 08 - y **BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587)** - Legajo N° 15427 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de los mismos hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes **MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198)** - Legajo N° 15426 - Categoría 08 - y **BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587)** - Legajo N° 15427 - Categoría 08 a partir del **19/02/2021** y hasta el **31/01/2022**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **19 de Febrero de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** el contrato de los agentes **MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198)** - Legajo N° 15426 - y **BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587)** - Legajo N° 15427 - quienes cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes MELLA y BURGOS, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes **MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198)** - Legajo N° 15426 - y **BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587)** - Legajo N° 15427 , en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MELLA y BURGOS y a la Delegación Municipal Lago Moreno.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH)** Programa **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000334-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2516-I-2020 y el vencimiento de contrato de los agentes **COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406)** - Legajo N.º 15428 - y **BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646)** - Legajo N° 14555 - dependientes de la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a **COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406)** - Legajo N° 15428, Categoría 08 - y **BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646)** - Legajo N° 14555, Categoría 08 - a partir del **19 de Noviembre de 2020** y hasta el **18 de Febrero de 2021** para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área;
- que por medio de la nota N° 08-SSCyT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha **25 de Enero de 2021** se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes **COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406)** - Legajo N.º 15428 - y **BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646)** - Legajo N° 14555 solicitando se



proceda con la renovación de contrato de ambos agentes por el término de tres (03) meses desde la caducidad de su contrato;

- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N.º 15428 - Categoría 08 y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N.º 14555 - Categoría 08 - desde el [19 de Febrero de 2021](#) hasta el día [18 de Mayo de 2021](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [19 de Febrero de 2021](#) y hasta el [18 de Mayo de 2021](#) el contrato de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N.º 15428 - y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N.º 14555 - quienes cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes COLHUAN y BONNEFOI, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N.º 15428 - y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N.º 14555 - en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLHUAN y BONNEFOI y a la Delegación Municipal Cerro Otto.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º [1.03.04.06.0001.026.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000335-I-2021**

VISTO: la Resoluciones N° 2614-I-2020 y N° 2615-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada resolución se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente de planta permanente [HUENCHULLAN, JORGE OSCAR \(DNI: 16392963\)](#) -Legajo N° 947 -Categoría 18, como Jefe A/C de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [06 de Noviembre de 2020](#), por un período de seis (6) meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que ante el fallecimiento del agente municipal [HUENCHULLAN, JORGE OSCAR \(DNI: 16392963\)](#) Legajo N° 947, acaecido el día 11 de enero de 2021 según el acta de defunción obrante en el Departamento de Personal, se hace necesario realizar el nombramiento de personal en el puesto vacante;
- que en tal sentido mediante correo electrónico oficial de fecha [27 de Enero de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita que se deje a cargo a la agente [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - en la Jefatura de la División Personal Corralón, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#);
- que en virtud de ello queda vacante la Jefatura de la División Personal Administrativa dependiente del Departamento de Personal;
- que mediante correo electrónico oficial de fecha [27 de Enero de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita que se deje a cargo a la agente [RIVERA, CARLA JUDITH \(CUIT: 23356561244\)](#) - Legajo N° 14778 - en la Jefatura de la División Personal Administrativa dependiente del Departamento de Personal, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#);
- que como es de estilo de aplicación, en ambos casos el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de las agentes municipales DE MARIO y RIVERA teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de las agentes, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la



no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las interesadas de continuar con el proceso;

- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - en la Jefatura de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal [RIVERA, CARLA JUDITH \(CUIT: 23356561244\)](#) - Legajo N° 14778 - de la Jefatura de la División Personal Administrativa dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: las Resoluciones N° 2614-I-2020 y 2615-I-2020.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14 como Jefa de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [RIVERA, CARLA JUDITH \(CUIT: 23356561244\)](#) - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.



4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán las agentes municipales DE MARIO y RIVERA, conforme al artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
5. **NOTIFICAR:** a las agentes municipales DE MARIO y RIVERA de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las mismas y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a las agentes **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 y **RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244)** - Legajo N° 14778 y a la Dirección de Recursos Humanos.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000336-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2470-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO (DNI: 92668788)** -Legajo N° 12295 -Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **23 de Octubre de 2020** y hasta el **22 de Enero de 2021** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en virtud del Correo Electrónico remitido al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día **29 de Enero de 2021**, el Director de Recursos Humanos autoriza la prórroga de la Resolución N° 2470-I-2020 por un período de dos (02) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;



- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente Aguilar Lincan, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto anteriormente se debe dejar a cargo de forma transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO (DNI: 92668788)** -Legajo N° 12295 -Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **23 de Enero de 2021** y hasta el **22 de Marzo de 2021** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO (DNI: 92668788)** - Legajo N° 12295 -Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **23 de Enero de 2021** y hasta el **22 de Marzo de 2021** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO (DNI: 92668788)** -Legajo N° 12295 -Categoría 16 conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. NOTIFICAR: al agente Aguilar Lincan la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO (DNI: 92668788)** y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000337-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2609-I-2020 y la Resolución N° 107-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2609-I-2020 se Dejó a Cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 - Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir de la firma de la presente hasta el 31 de Enero de 2021, fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Resolución N° 107-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022**, el contrato del agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 - Categoría 17, quien cumple funciones en el puesto Técnico del Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño
- que según correo electrónico oficial de fecha **17 de Noviembre de 2020** visto que la jefatura del Departamento de Seguridad e Higiene quedó vacante y a los fines de contribuir al normal desenvolvimiento de las actividades del área, el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal "Dejar a cargo" al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, en el puesto Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene, por un período de seis (6) meses a partir de la firma de la Resolución, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente IVALDI teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-



CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que es necesario indicar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en base a lo indicado por el Director de Recursos Humanos es necesario renovar el nombramiento del agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, desde el **01 de Febrero de 2021** hasta el **01 de Junio de 2021**;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **01 de Junio de 2021**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **01 de Junio de 2021**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Legajo 15176 -Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. NOTIFICAR: al agente **IVALDI** la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.



4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 - Categoría 17 y a la Dirección de Recursos Humanos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000338-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N° 2441-I-2020 y 2517-I-2020 y el vencimiento de contrato de los agentes **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - y **OLIVA, JON BRAIAN (DNI: 40100140)** - Legajo N.º 14063 - dependientes de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, y;

#### CONSIDERANDO:

- que por medio de las Resoluciones mencionadas se contrató a los agentes **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - Categoría 08 y **OLIVA, JON BRAIAN (DNI: 40100140)** - Legajo N.º 14063 - Categoría 08 para cumplir funciones de peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos;
- que por medio de Nota N.º 07-SSP-21 procedente de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha **19 de Enero de 2021** se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - Categoría 08 y **OLIVA, JON BRAIAN (DNI: 40100140)** - Legajo N.º 14063 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de los mismos hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - a partir del **06 de Febrero de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** y del agente **OLIVA, JON BRAIAN (DNI: 40100140)** - Legajo N.º 14063 a partir del **19 de Febrero de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [06 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato del agente [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#) - Legajo N.º 14452 - y a partir del [19 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato del agente [OLIVA, JON BRAIAN \(DNI: 40100140\)](#) - Legajo N.º 14063, quienes cumplen funciones del puesto peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes QUISPE y OLIVA mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes QUISPE y OLIVA, en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes QUISPE y OLIVA y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.19.0001.129.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.19.0001.129 \(MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN EMERGENCIA CLIMATICA\)](#) para el agente [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#) y a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0001.118.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.118 \(BARRIDO MICROCENTRO\)](#) para el agente [OLIVA, JON BRAIAN \(DNI: 40100140\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000339-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2517-I-2020 y el vencimiento de contrato del agente [ARPIRES, NICOLAS SEBASTIAN \(DNI: 39403217\)](#) - Legajo N° 14684 - dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, y;



CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató al agente **ARPIRES, NICOLAS SEBASTIAN (DNI: 39403217)** - Legajo N° 14684 - Categoría 08 para cumplir funciones del puesto peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos;
- que por medio de Nota N.º 07-SSP-21 procedente de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha **19 de Enero de 2021** se remite la evaluación de desempeño del agente **ARPIRES, NICOLAS SEBASTIAN (DNI: 39403217)** - Legajo N° 14684 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día **19 de Mayo de 2021**;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente **ARPIRES, NICOLAS SEBASTIAN (DNI: 39403217)** - Legajo N° 14684 - Categoría 08 - a partir del **19/02/2021** hasta el **18/05/2021**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **19 de Febrero de 2021** y hasta el **18 de Mayo de 2021** el contrato del agente **ARPIRES, NICOLAS SEBASTIAN (DNI: 39403217)** - Legajo N° 14684 - quien cumple funciones en el puesto peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente **ARPIRES**, en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ARPIRES** y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.118.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO)**.



7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000340-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2515-I-2020 y el vencimiento de contrato del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) Legajo N° 14684 dependiente de la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató al agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo N° 14684 - Categoría 08 - para cumplir funciones del puesto peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría Servicios Públicos;
- que por medio de Nota N.º 33-DSP-21 procedente de la Dirección de Servicios Públicos de fecha [21 de Enero de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo N° 14684 - Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día [18 de Agosto de 2021](#);
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo N° 14684 - Categoría 08 a partir del día [19 de Febrero de 2021](#) hasta el día [18 de Agosto de 2021](#)
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [19 de Febrero de 2021](#) hasta el día [18 de Agosto de 2021](#) el contrato del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo N° 14684 - Categoría 08 quien cumple funciones del puesto Peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de



- 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente ARABALES mientras cumpla dicha función.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente ARABALES en caso de considerarlo pertinente.
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente ARABALES y a la Dirección de Servicios Públicos.
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.119.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.119 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
  7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000341-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2554-I-2020 y el vencimiento de contrato de los agentes municipales [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo N°14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo N°15423, dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo N°14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo N°15423, para cumplir funciones del puesto Peón General en la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal;
- que por medio de Nota N° 12-SSEP-2021 procedente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de fecha [08 de Enero de 2021](#) se remiten las evaluaciones de desempeño de [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo N°14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo



Nº15423, solicitando en las mismas se proceda con la renovación de ambos agentes municipales por el periodo de un (01) año;

- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo Nº14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo Nº15423- a partir del [25/02/2021](#) hasta el [31/01/2022](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de los mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del [25 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato de los agentes [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo Nº14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo Nº15423, quienes cumplen funciones del puesto Peón General en la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dichas funciones.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#), Legajo Nº14883 y [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#), Legajo Nº15423 en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#), del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000342-I-2021**

VISTO: Las Resoluciones N° 4761-I-2019 y 4840-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las resoluciones de referencia se designó a la LIC. **DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862)** como Directora General de Desarrollo Local;
- que se ha realizado un cambio de funciones respecto de las realizadas por la Lic. De Nicola, quedando la misma como Coordinadora Interna de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que teniendo en cuenta este cambio, es que se designa al Sr. **MARZANO, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 20986209)** como Director General de Desarrollo Local a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. DEJAR SIN EFECTO: la resolución 4840-I-2019.
2. **DESIGNAR:** a la Srita. **DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862)** en la función de Coordinadora Interna de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo a partir del **08 de Febrero de 2021**.
3. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srita. De Nicola, dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
4. DESIGNAR: al Sr. **MARZANO, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 20986209)** como Director General de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo a partir del **08 de Febrero de 2021**.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
6. **DISPONER:** que la mencionadas designaciones tendrán vigencia a partir del **08 de Febrero de 2021**, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,  
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION Nº 00000343-I-2021**

VISTO: la necesidad de disponer de choferes para operar en vehículos pesados en época de licencias estival, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y;

#### CONSIDERANDO:

- que es esencial contratar choferes para operar vehículos pesados y a desarrollar tareas afectados a distintas áreas municipales, de la Secretaría de Servicios Públicos en época de licencias de los agentes municipales;
- que se realizo la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que el Sr. FREDES, CARLOS RAUL (DNI 25449333) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, puede prestar los servicios de chofer de vehículos pesados, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", al Sr. [FREDES, CARLOS RAUL \(CUIT: 20254493539\)](#) por el término de seis (06) meses a partir del día [01/02/2021](#), cuyo plazo contractual vence el [31/07/2021](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: por el término de seis (06) meses, a partir del [01/02/2021](#) y hasta el [31/07/2021](#) inclusive, según contrato suscripto el 30/11/2020; para prestar servicios como chofer de vehículos pesados afectado a distintas áreas municipales bajo órbita de la Secretaria de Servicios Públicos al Sr. [FREDES, CARLOS RAUL \(CUIT: 20254493539\)](#), cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-), a razón de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) mensuales.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FREDES, CARLOS RAUL (DNI: 25449353)** por un monto total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000.-) a razón de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura
3. **HACER SABER:** el artículo 2 de la Resolución N° 3916/19 en la cual se establece el mecanismo de ajuste de los montos de contratación.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.3 (SERVICIOS)**.
5. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del Secretario de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000344-I-2021**

**VISTO:** La resolución N° 1527-I-2020 y la necesidad de contar con servicios administrativos para la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección General de comercio, Industria y Servicio;

**CONSIDERANDO:**

- que existe la necesidad de contratar personal a fin de prestar servicios administrativos en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicio;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **GARCIA, MARIA JULIETA (CUIT: 27346675085)** quién provee servicios en la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicio;
- que existe acuerdo entre las partes, en que la misma continúe en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicio, las cuales a su vez dependen de la Secretaría de Fiscalización;
- que la Sra. **GARCIA, MARIA JULIETA (CUIT: 27346675085)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2021** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que como consecuencia de ello, resulta necesario efectuar una nueva contratación de la Sra. GARCÍA mediante un nuevo contrato de locación de servicios, de conformidad con la Resolución N° 2750-I-2020,
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a **GARCIA, MARIA JULIETA (CUIT: 27346675085)** para desempeñarse en la Dirección General de Comercio, Industria y Servicio, en el área de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **GARCIA, MARIA JULIETA (CUIT: 27346675085)** por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000), a razón de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa **Nº 1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria **Nº 1.10.01.20.0003.140.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicio, dependiente de la Secretaria de Fiscalización.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION Nº 00000345-I-2021**

VISTO: que el agente de planta permanente **CARDENAS, JORGE ALEJANDRO (DNI: 17971141)**, legajo Nº 382, Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el **03 de Febrero de 2021** hasta el **12 de Marzo de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)** - Legajo Nº 1065 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota Nº14-SSP-21;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 02-JG-20 Orden 73;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal **FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)** - Legajo Nº 1065 - Categoría 20, desde el **03 de Febrero de 2021** hasta el **12 de Marzo de 2021**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION Nº 00000346-I-2021**

VISTO: la Resolución 952-I-2019, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)** , y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Proyecto " Servicios de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores" dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto requerido;
- que de la evaluación efectuada, surge que la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)** cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto; para brindar los servicios profesionales de Enfermera en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando servicios profesionales de Enfermera en la Dirección de Promoción Social, suscribiéndose un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 2750-I-2020;
- que con fecha de 19 de Enero de 2021 se realizó nuevo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT:**



[27279920126](#)) a partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, inclusive;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#), para brindar los servicios profesionales de Enfermera, en el Proyecto de Servicio de Viviendas Tuteladas compartida para Personas Mayores de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del día [01 de Enero de 2021](#) hasta el día [31 de Diciembre de 2021](#) por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#), por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes cuyo valor se ha acordado en la suma total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La supervisión de tareas estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000347-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2009-I-2020 y la Nota N° 56-SSD-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2009-I-2020 se crea el Programa de servicios de la Sección Skatepark y Pumptrack;



- que en el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución se aprobó el perfil del puesto Jefe de Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que asimismo, mediante el Artículo N° 3 de la misma Resolución se autoriza a la Subsecretaría de Deportes a designar a los agentes para cubrir los puestos establecidos en la estructura del Programa Skatepark y Pumptrack, hasta tanto se lleve a cabo el concurso o el Intendente lo decida;
- que por tal motivo, mediante Nota N° 56-SSD-2020 de fecha [28 de Diciembre de 2020](#) el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicita designar a cargo de la jefatura de Sección Skatepark y Pumptrack al agente municipal [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N.º 13154 - Categoría 18;
- que mediante correo electrónico de fecha [05 de Enero de 2021](#) el Director de Recursos Humanos, AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480) solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de nombramiento requerido;
- que, en consecuencia, como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente JARA Antonio E. teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N.º 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes a partir del [01 de Febrero de 2021](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente de planta permanente **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo N.º 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes a partir del **01 de Febrero de 2021** y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. NOTIFICAR: al agente de planta permanente **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo N.º 13154 - Categoría 18 de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
4. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo N.º 13154 - Categoría 18, conforme al Artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente, al agente **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo N.º 13154 - Categoría 18 y a la Dirección de Recursos Humanos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000348-I-2021**

VISTO: El Proyecto "Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores" dependiente del departamento de Recursos y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco del Proyecto " Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores", se torna necesario la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios a efectos que se desempeñen como "operador/a convivencial", conforme requerimientos que se



- formulen desde el Departamento de Recursos y Proyectos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los/as operadores/as que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios indicados;
  - que en el proceso de la evaluación realizada se ha seleccionado a la Sra. [QUINTULEN, GLADYS GREGORIA \(CUIT: 23298526344\)](#), con el objeto de contratar sus servicios en el marco del proyecto " Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [QUINTULEN, GLADYS GREGORIA \(CUIT:23298526344\)](#), para brindar los servicios de Operadora Convivencial, en el Proyecto de Servicio de Viviendas Tuteladas Compartida para Personas Mayores de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del día [01 de Enero de 2021](#) hasta el día [31 de Diciembre de 2021](#), por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil (\$408.000) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [QUINTULEN, GLADYS GREGORIA \(CUIT: 23298526344\)](#), por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000), a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000349-I-2021**

VISTO: la Nota N° 257-SSD-19, procedente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada, el Subsecretario de Deportes el Sr. Carlos Emilio Arrative, solicita y autoriza el adicional en concepto de "Fallo de Caja", a favor de la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(DNI 32320743\)](#) - Legajo N° 14755, en reemplazo de la agente [GONZALEZ, MALVINA CELESTE \(DNI 28932593\)](#)-Legajo N° 11591, quien hará uso de su Licencia Ordinaria a partir del día [06/01/2020](#) hasta el [17/01/2020](#);
- que es necesario mencionar que dicho pedido se basa en la necesidad de dar continuidad a la recaudación de la Casa del Deporte y asimismo el cobro correspondiente a la inscripción para las colonias de verano 2020;
- que por ello, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el Adicional correspondiente a Fallo de Caja, a favor de la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(DNI 32320743\)](#) - Legajo N° 14755, quien cumple funciones en la Casa del Deporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, a partir del [06/01/2020](#) hasta el [17/01/2020](#), inclusive;
- que es necesario señalar que finalizado el periodo mencionado, la agente deberá atravesar el proceso de análisis de competencias por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, para cubrir posibles futuros reemplazos en las funciones de manejo de caja;
- que por lo expuesto, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 661-2020, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a Fallo de Caja, a favor de la agente municipal [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(DNI 32320743\)](#) -Legajo N° 14755 -Categoría 12, quien cumple funciones en la Casa del Deporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [06/01/2020](#) hasta el [17/01/2020](#), inclusive.
2. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria correspondiente.
3. INFORMAR: a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1° de la presente.
4. HACER SABER: a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(DNI 32320743\)](#) -Legajo N° 14755, acerca de la obligatoriedad en la participación de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a suplir futuros reemplazos en funciones de manejo de caja.

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(DNI 32320743\)](#)-Legajo N° 14755 y al área de Deportes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000350-I-2021**

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dicho programa, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral ;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los/as operadores/as que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios indicados
- que en el proceso de la evaluación realizada se ha seleccionado a la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT 27401123437\)](#) quién se encontraba contratada bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios de Maestranza en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 de Autorización de Contratación de Servicios Profesionales, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que en consecuencia, resulta necesario renovar la contratación, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que el monto de contratación resulta proporcional a las horas de trabajo a realizar (20 horas semanales);
- que con fecha de 19 de Enero de 2021 se realizó nuevo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#), para brindar los servicios de Maestranza en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de



- Desarrollo Humano Integral a partir del día **01 de Enero de 2021** hasta el día **31 de Diciembre de 2021** por un monto total de Pesos doscientos dieciseis mil (\$ 216.000) a razón de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de pago a favor de la Sra. **OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT 27401123437)** por un monto total de Pesos doscientos dieciseis mil (\$ 216.000) a razón de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.060.2.3 (SERVICIOS)**.
  4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000351-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de la Casa Amulen - Pedido de Suministro N° 2161/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3417/2020 - Autorización de Compra N° 83748);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos tres mil dieciseis (\$3.016) correspondiente a la factura N° 00004-00057388 de fecha 22/01/2021
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000352-I-2021**

VISTO: La necesidad de contar con el servicio de personal veterinario, y;

CONSIDERANDO:

- que existe la necesidad de contratar personal profesional en veterinaria en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)**, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a la Sra. **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** para desempeñarse en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales, los que serán abonados contra prestación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** por un monto total de



pesos pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), a razón de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) mensuales, desde el 01/01/21 al 31/12/21, contra presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria [1.10.01.21.0040.142.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Sanidad Animal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000353-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos tipos de carne y cortes de carne vacuna para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2080/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3187/2020 - Autorización de Compra N° 83743)
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de enero, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito N° 0048-00000118 de fecha 25/01/2021 (\$2.519,60);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta ctvs. (\$99.464,60) correspondiente a las facturas N° 0047-00004038 de fecha 13/01/2021 (\$18.424,60); N° 0047-00004137 de fecha 22/01/2021 (\$31.282,70); N° 0047-00004172 de fecha 26/01/2021 (\$18.424,60); N° 0047-00004233 de fecha 02/02/2021 (\$31.332,70); y a registrar Nota de Crédito N° 0048-00000118 de fecha 25/01/2021 (\$2.519,60).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000354-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N.º 2653-I-2019 y N.º 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución N.º 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior se determina el pago de los intereses, la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2653-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a el Sr: **RUIZ, VICTOR HUGO (DNI: 11131791)** ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por un monto de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 90/100 (\$44.198,90);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 90/100 (\$44.198,90) a favor de el Sr: **RUIZ, VICTOR HUGO (DNI: 11131791)** en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N.º **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000355-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N.º 1462-I-2019 y N.º 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I dela Resolución citada en el considerando anterior se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 1462-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a el Sr: **ANFUSO, MIGUEL ANTONIO (DNI: 10989663)** ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por un monto de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 97/100 ( \$ 49.296, 97);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 97/100 (\$ 49.296,97) a favor de el Sr: **ANFUSO, MIGUEL ANTONIO (DNI: 10989663)**



- en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)
  3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000356-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Deportes, solicitó la compra de artículos de pinturería y accesorios para Skatepark- Pedido de Suministro N° 00205/00206 y 00208 - (Pedido de Abastecimiento N° 0251/0252 y 0357 - Autorización de Compra N° 84331/84329 y 84330);
- que las compras se realizaron a **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 03 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho (\$ 65.418,00) correspondiente a las facturas N° 0002-00047769 de



- fecha 03/02/2021 (\$ 30.158); N° 0002-00047767 de fecha 03/02/2021 (\$32.380); N° 0002-00047768 de fecha 03/02/2021 (\$2.880).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000357-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N.º2651-I-2019 y N.º. 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2651-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sr: [TRONCOSO, JOSE ROSA \(DNI: 10775781\)](#) ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por el monto de cuarenta y seis mil novecientos seis con 45/100 (\$ 46.906,45)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos seis con 45/100 (\$ 46.906,45) a favor de la Sr: [TRONCOSO, JOSE ROSA \(DNI: 10775781\)](#) en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000358-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N.º 2652-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°. 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2652-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sra: **ARISMENDI, ADRIANA SELVIA (DNI: 11345611)** ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por un monto de cuarenta y un mil novecientos catorce con 71/100 ( \$ 41.914,71);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos catorce con 71/100 (\$ 41.914,71) a favor de la Sra: **ARISMENDI, ADRIANA SELVIA (DNI: 11345611)** en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000359-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de agua para atender las necesidades del edificio de Moreno - Pedido de Suministro N° 0036 - (Pedido de Abastecimiento N° 0041 - Autorización de Compra N° 84320);
- que la Subsecretaría de Deportes solicitó 1 rollo de manguera de riesgo, entre otros artículos de agua, con destino a Casa del Deporte y Estadio - Pedido de Suministros N° 0203 y 0173 - (Pedido de Abastecimiento N° 0249 y 0206 - Autorización de Compra N° 84240 y 84334);
- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de plomería - Pedido de Suministros N° 088 Y 089 (Pedido de Abastecimiento N° 077 y 078 - Autorización de Compras N° 84239 y 84326);
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 25/100. (\$ 34.963,25) correspondiente a las facturas N° 0003-00162445 de fecha 15/01/2021 \$ 3.275,54; N° 0004 - 00014419 de fecha 28/01/2021 \$



2.604,85; N° 0004 - 00014493 de fecha 04/02/2021 \$ 12.364,19; N° 0004 - 00014475 de fecha 03/02/2021 \$ 10.953,62; N° 0004-00014420 de fecha 28/01/2021 \$ 2.450,12; N° 0004 - 00014492 de fecha 04/02/2021 \$ 3.314,93.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.037 \(MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.037.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 5.880,39; al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 23.317,81; al Programa N° [1.06.11.02.0040.095 \(CENTRO DE DOCUMENTACION DIGITAL\)](#) Partida N° [1.06.11.02.0040.095.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 5.765,05.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000360-I-2021**

**VISTO:** las Resoluciones N.º 1464-I-2019 y 2271-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N°. 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses, la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 1464-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a el Sr: [GALINDO DIAZ, CIRO EVALDO \(DNI: 18671114\)](#) ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por un monto de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 11/100 ( \$52.442,11);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 11/100 (\$ 52.442,11) a favor de el Sr: [GALINDO DIAZ, CIRO EVALDO \(DNI: 18671114\)](#) en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000361-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas y verduras para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 2079/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3186/20 - Autorización de Compra N° 83742);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos siete mil ciento cincuenta y seis con ochenta y nueve ctvs. (\$7.156,89) correspondiente a la factura N° 00004-00058024 de fecha 10/02/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000362-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N.º166-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses, la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 166-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a el Sr: **QUINCHAHUAL, CARLOS B. (DNI: 10693672)** ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N.º 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes por un monto de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con 79/100 (\$65.147,79);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con 79/100 (\$65.147,79) a favor



- de el Sr: [QUINCHAHUAL, CARLOS B. \(DNI: 10693672\)](#) en concepto de intereses por mora por el pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#)
  3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000363-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2080/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3187/20 - Autorización de Compra N° 83743);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma



de pesos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta ctvs. (\$14.645,70) correspondiente a la factura N° 0047-00004291 de fecha 09/02/2021

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.065 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.065.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000364-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N° 2359-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 2359-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales a la Sr: [MATO, ANTONIO \(DNI: 11370892\)](#) ;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 07-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 28/01/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 54/100 (\$35.540,54);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 54/100 (\$ 35.540,54) a favor de la Sr: [MATO, ANTONIO \(DNI: 11370892\)](#) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.



2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016](#) ([PREVISION GRATIFICACION](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[]

### **RESOLUCION N° 00000365-I-2021**

VISTO: el sistema de estacionamiento medido y la logística necesaria para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que fue necesario seguir con el sistema tecnológico eficiente que nos da la empresa desde el año 2017;
- que el sistema de estacionamiento medido es en línea;
- que la Empresa [AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, \(CUIT 30663288497\)](#) es la que brinda el mejor servicio y nos brinda las herramientas necesarias para el mismo;
- que se debe tener en cuenta que se esta abonando después del vencimiento y esto genera intereses por lo cual los montos varían;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, \(CUIT 30663288497\)](#) contra presentación de factura en concepto de funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.2508](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2.3](#) ([SERVICIOS](#))



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000366-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 313-I-2020 y al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. AZOCAR LONCOCHINO IVANA INES, (CUIT 27340196479) el 01 de Enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

- que se presenta la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Sección Examen, de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que la Sra. [AZOCAR LONCOCHINO IVANA INES, \(CUIT 27340196479\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Sección Examen;
- que en consecuencia, resulta necesario renovar la contratación, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que mediante la autorización de Contratación de Servicios Profesionales - Formulario F1-CG-CSP1, se informa la prórroga;
- que con fecha [04 de Enero de 2021](#) se realizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) , quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) a [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) para desempeñarse en la Sección Examen, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100( \$408.000,00 ) a razón de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$34.000,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil 00/100 (\$408.000,00 ), a razón de Pesos



treinta y cuatro mil 00/100 (\$ 34.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO) Partida Presupuestaria 1.10.13.02.0012.137.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sección de Examen, de la Dirección de Tránsito y Transporte.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000367-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades del Hogar Emaus - Pedido de Suministros N° 2079/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3186/20 - Autorización de Compra N° 83742);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos setenta con ochenta ctvs. (\$8.470,80) correspondiente a la factura N° 00004-00057386 de fecha 22/01/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000368-I-2021**

VISTO: la necesidad de continuar con las encuestas de perfil para obtener variables y datos estadísticos, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los datos de las encuestas como por ejemplo: "Encuesta de perfil y gasto del turista" son recolectados por encuestadoras seleccionadas;
- que se le dará el nombre de Relevador de Datos a quien efectúe la carga de los mismos;
- que asimismo, cabe destacar que el personal avocado a la tarea, cuenta con la experiencia previa de años anteriores en el sector
- que de toda la información recolectada, se realiza la unificación y el orden de los datos y se debe efectuar la carga de los mismos en una sola base de datos, a fin de realizar desde allí plataformas informáticas con los datos obtenidos;
- que para esta tarea resulta necesario efectuar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios;
- que efectuada la respectiva selección, corresponde en consecuencia contratar a la Srta. **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT 27336597825)** por tiempo determinado, atento contar con la idoneidad suficiente para el puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a la Srta. **CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825)** para



- desempeñarse en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$152.215,44) a razón de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$12.684,62 ), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$152.215,44), a razón de Pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$12.684,62 ) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.12.0040.047 \(SISTEMA ESTADISTICO LOCAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.12.0040.047.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
  4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Tecnología.
  5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000369-I-2021**

VISTO: las Resoluciones N° 1015-I-2020, N° 1879-I-2020, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SUBIABRE MARCOS SEBASTIAN (CUIT 20325741199), y;

#### CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Personal Técnico con experiencia para Capacitación y asistencia técnica en territorio;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de evaluación realizado, resultó seleccionado el Sr: [SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN \(CUIT: 20325741199\)](#) quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que el Sr SUBIABRE MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde 1 de Septiembre de 2018 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que como consecuencia de ello, resulta necesario efectuar una nueva contratación del Sr. Subiabre mediante un contrato de locación de servicios, de conformidad con la Resolución N° 2750-I-2020,



- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, al Sr **SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199)** para brindar servicios en el Depto Emprendimientos Productivos, dependiente de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, a partir del 01/02/2021 hasta el 28/02/2022. por un monto total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000 ), a razón de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000 ) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199)** por un monto total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000), a razón de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.100.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Dpto Emprendimientos Productivos de la Secretaria de Producción Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,  
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000370-I-2021**

VISTO: la solicitud de licencia deportiva del agente Municipal Belardinelli Fernando para los días 9 y 10 de febrero del 2021 , y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** forma parte del cuerpo técnico del Club Cruz del Sur, preparador físico del plantel, el mismo está convocado a participar del torneo Federal a disputarse en la Ciudad de Neuquén los días 09 y 10 de Febrero;
- que el agente ha solicitado licencia Deportiva para los días antes mencionados;



- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la licencia deportiva del agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Legajo N° 12264;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Licencia Deportiva al agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Legajo N° 12264, los días 09 y 10 de Febrero del 2021.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000371-I-2021**

VISTO: La necesidad de continuar con la implementación del Plan Operativo de la Reserva Natural Urbana, dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas, y ;

CONSIDERANDO:

- que a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpla con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado para la realización de diseño de campañas de conservación de las áreas protegidas municipales;
- que el [01 de Enero de 2021](#) se realizó el Contrato por Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) ;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **30 de Junio de 2021** al Sr. **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)**, para la realización de diseño de campañas de conservación de las áreas protegidas municipales, en la Dirección de áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000) a razón de pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Técnico **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)** por un monto total de pesos trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000), a razón de Pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000) mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa **Nº 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS)** Partida **Presupuestaria Nº 1.05.07.02.0034.052.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION Nº 00000372-I-2021**

**VISTO:** Proyecto "Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores" dependiente del departamento de Recursos y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco del proyecto "Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores", se torna necesario la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios a efectos que se desempeñen como "Operador/a Convivencial", conforme requerimientos que se formulen desde el Departamento de Recursos y Proyectos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los/as operadores/as que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la prestación de los servicios indicados;
- que en el proceso de la evaluación realizada se ha seleccionado a la Sra. **CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019)**, con el objeto de contratar sus servicios en el marco del proyecto "Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores", dependiente de la Secretaria de



Desarrollo Humano Integral, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a la Sra. **CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019)** para brindar los servicios de operadora convivencial en el proyecto de Servicio de Vivienda Tutelada Compartida para Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del **01/02/2021** hasta el **31/12/2021**, por un monto total de pesos trescientos setenta y cuatro mil (\$ 374.000), a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019)**, por un monto total de pesos trescientos setenta y cuatro mil (\$ 374.000), a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000) mensuales.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000373-I-2021**

VISTO: que entre las tareas y objetivos de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, se encuentra la elaboración de Proyectos de Recualificación del Espacio Público Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que oportunamente y a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)**, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;



- que con fecha **01 de Enero de 2021** se realizó el Contrato por Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)**;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: Bajo la modalidad de contrato de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** hasta el **30 de Junio de 2021** al Sr. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** para la elaboración de Proyectos de Recualificación del Espacio Público Urbano, en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$ 306.000,000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000,000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Lic. **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil (\$51.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa **Nº 1.05.07.02.0010.054** (PLANES Y PROYECTOS) Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0010.054.2.3** (SERVICIOS)\_
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION Nº 00000374-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó servicios de pintado para 80 m2 de sendas peatonales - Pedido de Suministro Nº 0245 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0215 - Autorización de Compra Nº 84284);



- que, a solicitud de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se contrató para brindar los servicios al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)**, tal como consta en el Pedido correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000113 de fecha 10 de febrero, en concepto de 47 m2 de sendas peatonales pintadas, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) por los servicios detallados en la Autorización d Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma de pesos ciento diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$117.500,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000113 de fecha 10/02/2021 en concepto de 47 m2 de sendas peatonales pintadas, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0018.135 (SEÑALIZACION VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0018.135.2.3 (SERVICIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER,  
JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000375-I-2021**



VISTO: La necesidad de participar en los equipos de trabajos para la elaboración de los distintos Planes de Manejo de las Reservas Naturales Urbanas, y;

CONSIDERANDO:

- que a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpla con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado para la realización de campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas protegidas municipales y planes de manejo de las RNU;
- que con fecha [01 de Enero de 2021](#) se realizó el Contrato por locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#);
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [30 de Junio de 2021](#) a la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#), para la realización de campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas protegidas municipales y planes de manejo de las RNU, en la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000) a razón de pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) por un monto total de pesos Doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000), a razón de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000) mensuales, Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa [Nº 1.05.07.02.0034.052](#) ([AREAS PROTEGIDAS](#)) Partida Presupuestaria [Nº 1.05.07.02.0034.052.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## RESOLUCION N° 00000376-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra de insumos de pintura - Pedido de Suministro N° 2052/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2758/2020 - Autorización de Compra N° 84311);
- que esta compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3968/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (\$ 184.766) correspondiente a las facturas N° 0002-00046032 de fecha 04/12/2020 \$ 98.526; factura N° 0002-00046033 de fecha 04/12/2020 \$ 86.240.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.  
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER,  
JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000377-I-2021**

VISTO: que resulta imprescindible el mantenimiento y la operación de la Estación de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire (EMCCA) y la participación en los proyectos sobre la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU); y;

CONSIDERANDO:

- que oportunamente, a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA \(CUIT: 27331821328\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado para la coordinación de las tareas del observatorio ambiental, operación y mantenimiento general de la Estación de Monitoreo Continuo de calidad de aire y participación en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbano;
- que con fecha [01 de Enero de 2021](#) se realizó el contrato por Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA \(CUIT: 27331821328\)](#);
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [30 de Junio de 2021](#) a la Sra. [UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA \(CUIT: 27331821328\)](#) para la coordinación de las tareas del observatorio ambiental, operación y mantenimiento general de la Estación de Monitoreo Continuo de calidad de aire y participación en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbano en la Subsecretaría de Proyectos y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000), a razón de pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [UIJT DEN BOGAARD, JOSEFINA SASKIA \(CUIT: 27331821328\)](#) por un monto total de pesos Trescientos Seis mil con 00/100 (\$306.000 ), a razón de Pesos



Cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000) mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.07.02.0010.054 (PLANES Y PROYECTOS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0010.054.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000378-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de insumos para quirófano - Pedido de Suministro N° 1627/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2735/2020 - Autorización de Compra N° 83826);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3657/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que la compra se realizó a **FORRAJERA SUD S.R.L.**, (CUIT: 30709853054);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de Noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil trescientos veinte (\$17.320) correspondiente a la factura B N° 0011-00003270 de fecha 05/11/2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000379-I-2021**

VISTO: que entre las tareas y objetivos de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana se encuentra la elaboración de la cartografía y documentación técnica en todas las etapas de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de la Ciudad, y ;

#### CONSIDERANDO:

- que a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpla con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado, para la elaboración de la cartografía y documentación técnica del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra Ciudad ;
- que con fecha [01 de Enero de 2021](#) se realizó el contrato por locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#);
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: Bajo la modalidad locación de servicios a partir del [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [30 de Junio de 2021](#), para la elaboración de la cartografía y documentación técnica del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra Ciudad en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de



- Ambiente y Desarrollo Urbano, al Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#) por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$ 306.000,000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,000) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Arq. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#) por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
  3. IMPUTAR: al Programa [Nº 1.05.07.02.0010.054](#) (PLANES Y PROYECTOS) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0010.054.2.3](#) (SERVICIOS)
  4. La supervisión de las tareas estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION Nº 00000380-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 35.1.2021 por Unión Tranviarios Automotor y;

#### CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de referencia de fecha 21 de enero de 2021, se solicita el pedido de eximición de pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, por la Unión Tranviarios Automotor, firmada por Figuero Pablo de asuntos gremiales;
- que el contribuyente acompaña: a) copia de Acta de Intimación Nº 000102 realizada por Dirección de Políticas Tributarias en fecha 20 de enero del año 2021, en la cual se intima a regularizar deuda de Tish de los periodos 9 a 12/2017 1 a 12/2018 - 1 a 12/2019 1 a 12/2020.; b) Dos notas presentadas en fecha 12/12/2018 en Secretaria Privada y en mesa de entradas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; c) Nota presentada en el Departamento de Fiscalización; d) Copia de Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria de Bariloche. En la nota de análisis manifiesta que ha presentado en su oportunidad documentación;
- que el mismo manifiesta que su institución no emite factura alguna y que solicita se lo exima del pago de tasa por Inspección Seguridad e Higiene, es que esta Dirección analiza la documentación presentada, la Ley 1.622 Artículo 15, Inciso 4, de la Provincia de Río Negro citada en la presentación, y pasa a analizar la Ordenanza Fiscal 3096-CM-19, Título III, donde la misma establece para la aplicación de la Tasa por Inspección,



Seguridad e Higiene en su Artículo 120: “*Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene... que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial...*”

- que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Dirección General Legal Tributaria - Dictamen 4DLT-2021 - en el que establece que la Ordenanza enumera las exenciones de dicha Tasa en su artículo 139, no encontrándose en dicha normativa el caso presentado, pero si establece explícitamente a que actividades gravará la Tasa;
- que continúa el dictamen diciendo que “Teniendo en cuenta que la Unión de Tranviarios Automotor es un sindicato que agrupa a los trabajadores de la rama del transporte colectivo, la cual no realiza ninguna de las actividades que establece el Art. 120 de la Ordenanza citada, es razón por la cual la misma no debe aplicarse. En consecuencia, y por los motivos expuestos es que corresponde hacer lugar a la solicitud de eximir a Unión de Tranviarios Automotor del pago de la tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.”
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo a los fines de realizar la eximición correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Unión Tranviarios Automotor del pago de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos 9 a 12/2017, 1 a 12/2018, 1 al 12/2019 y 1 al 12/2020.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente y al Departamento Tributario de la Secretaría de Hacienda.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000381-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 2675-I-2020, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", cumpliendo funciones de Capataz de Obra;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra de fecha 15/10/2020, por dos (2) meses, a partir del [15/02/2021](#) hasta el [14/04/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. Andrés Rodríguez, Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento cuarenta y cinco mil con cero centavos (\$145.000,00.-), a razón de pesos setenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$72.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 41-SLyT-20, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [15/02/2021](#) y hasta el [14/04/2021](#) el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), de acuerdo a la Adenda de fecha [21 de Enero de 2021](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**A- El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, a partir del 15 de febrero de 2021, finalizando en consecuencia el día 14 de abril de 2021. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO:**A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ciento cuarenta y cinco mil con cero centavos (\$ 145.000,00.-), a razón de pesos setenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$72.500,00.-) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil con cero centavos (\$145.000,00.-), abonando mensualmente la suma de pesos setenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$72.500,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000382-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal contratada **PADRO, CAROLINA DANIELA (CUIT: 27276582734)** categoría N° 19 legajo N° 15286 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a Razones de Indole Personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/01/2021** de acuerdo al Telegrama N° 022666675 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **03/02/2021** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **19 de Enero de 2021** la renuncia presentada por la agente contratada **PADRO, CAROLINA DANIELA (CUIT: 27276582734)** categoría N° 19, legajo N° 15286 dependiente de Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social por motivos de indole personal.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000383-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 2702-I-2020, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#), y;

#### CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", cumpliendo funciones de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra de fecha 15/10/2020, por dos (2) meses, a partir del [15/02/2021](#) hasta el [14/04/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ochenta y cinco mil con cero centavos (\$85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 41-SLyT-20, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [15/02/2021](#) y hasta el [14/04/2021](#) el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#), de acuerdo a la Adenda de fecha [21 de Enero de 2021](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, a partir del 15 de febrero de 2021,



finalizando en consecuencia el día 14 de abril de 2021. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO:** A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochenta y cinco mil con cero centavos (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales.

B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#) por un monto total de pesos ochenta y cinco mil con cero centavos (\$85.000,00.-), abonando mensualmente la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#); Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000384-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2608-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [URRA, SUSANA NORMA \(DNI: 13144370\)](#) a partir del [10/11/2020](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que la misma ascendería a la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta Centavos ( \$ 510.678,30);
- que de acuerdo del dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 21/10/20 por la cuál se aprueba el reglamento para pago de bonificaciones por Jubilación, establecidos por el Art. 38º de la Ordenanza N° 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de bonificación mencionada, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **URRA, SUSANA NORMA (DNI: 13144370)**, legajo N° 900, la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Ocho con treinta Centavos ( \$ 510.678,30); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor **URRA, SUSANA NORMA (DNI: 13144370)** por la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta Centavos ( \$ 510.678,30) en concepto de bonificación por jubilación.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000385-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 2738-I-2020, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)**, y;



CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", cumpliendo funciones de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra de fecha 12/11/2020, por dos (2) meses, a partir del **12/02/2021** hasta el **11/04/2021**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ochenta y cinco mil con cero centavos (\$85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 41-SLyT-20, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **12/02/2021** y hasta el **11/04/2021** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)**, de acuerdo a la Adenda de fecha **21 de Enero de 2021**, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**A- El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, a partir del 12 de febrero de 2021, finalizando en consecuencia el día 11 de abril de 2021.B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO:**A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochenta y cinco mil con cero centavos (\$ 85.000,00.-), a razón de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-) mensuales.B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.



2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** por un monto total de pesos ochenta y cinco mil con cero centavos (\$85.000,00.-), abonando mensualmente la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$42.500,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000386-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2697-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **VERGARA, JORGELINA R. (DNI: 13989417)** a partir del **20/10/2020**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Setenta Centavos ( \$ 886.572,70 );
- que de acuerdo del dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 20/10/2020 por la cuál se aprueba el reglamento para pago de bonificaciones por jubilación, establecidos por el Art. 38°) de la Ordenanza N° 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de bonificación mencionada, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **VERGARA, JORGELINA R. (DNI: 13989417)**, legajo N° 798, la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Setenta Centavos ( \$ 886.572,70 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera la momento de la firma de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de **VERGARA, JORGELINA R. (DNI: 13989417)** por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con Setenta Centavos (\$ 886.572,70) en concepto de bonificación por jubilación.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000387-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 2676-I-2020, la adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra de fecha 15/10/2020, por dos (2) meses, a partir del **15/02/2021** hasta el **14/04/2021**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos setenta y cinco mil con cero centavos (\$75.000,00.-), a razón de pesos treinta y siete mil



quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que se emitió Dictamen N° 41-SLyT-20, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del **15/02/2021** y hasta el **14/04/2021** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)**, de acuerdo a la Adenda de fecha **21 de Enero de 2021**, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**A- El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, a partir del 15 de febrero de 2021, finalizando en consecuencia el día 14 de abril de 2021.B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO:**A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: setenta y cinco mil con cero centavos (\$ 75.000,00.-), a razón de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-) mensuales.B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OLIVIERI, EDUARDO MARTIN (CUIT: 20401120727)** por un monto total de pesos setenta y cinco mil con cero centavos (\$75.000,00.-), abonando mensualmente la suma de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5);** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000388-I-2021**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#), y;

#### CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#), quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del [01/02/2021](#) hasta el [31/03/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. Andrés Rodríguez, Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos setenta y cinco mil con cero centavos (\$ 75.000,00.-), a razón de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 41-SLyT-21, expuesto por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/02/2021](#) y hasta el [31/03/2021](#) por el término de dos (2) meses, para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en la obra del Gimnasio Alborada N° 4, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, al Sr. [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#), con una remuneración total de pesos setenta y cinco mil con cero centavos (\$ 75.000,00.-), los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales, mensuales, de pesos treinta y



- siete mil quinientos con cero centavos (\$ 37.500,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO** (CUIT: **20425171497**) por la suma total de pesos setenta y cinco mil con cero centavos (\$ 75.000,00.-) a razón de pesos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$ 37.500,00.-) mensuales.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
  4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública - Jefatura de Gabinete.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000389-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2829-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **CEBALLOS, MONICA ELIZABETH (DNI: 12679775)** a partir del **04/12/2020**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Veinte con Diez Centavos ( \$ 1.070.920,10 );
- que de acuerdo del dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 20/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para pago de bonificaciones por Jubilación, establecidos por el Art.38°), Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de bonificación mencionada, la misma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **CEBALLOS, MONICA ELIZABETH (DNI: 12679775)**, legajo N° 600, la suma de Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Veinte con Diez Centavos ( \$ 1.070.920,10 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de **CEBALLOS, MONICA ELIZABETH (DNI: 12679775)** por la suma de Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Veinte con Diez Centavos ( \$ 1.070.920,10) en concepto de bonificación por jubilación.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000390-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0014/0075 - (Pedido de Abastecimiento N° 0051/244 - Autorización de Compra N° 84418);
- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "VELIZ";
- que la compra se realizó a **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ; **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos treinta mil cincuenta y seis con 40/100 (\$ 30.056,40) correspondiente a la factura N° 00007-00012479 de fecha 21/01/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000391-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2928-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **VEGA, ANA GRACIELA (DNI: 12116083)** a partir del **11/12/2020**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la misma ascendería a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Veinte Centavos ( \$ 681.689,20 );
- que de acuerdo del dictado de la Resolución N° 2271-I-2020, de fecha 20/10/20, por la cuál se aprueba el reglamento para pago de bonificaciones por Jubilación, establecidos por el Art.38º), Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de bonificación mencionada, la misma será abonada en veinticuatro (24)



cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **VEGA, ANA GRACIELA (DNI: 12116083)**, legajo N° 746, la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Veinte Centavos ( \$ 681.689,20 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, el que será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de **VEGA, ANA GRACIELA (DNI: 12116083)** por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Veinte Centavos ( \$ 681.689,20 ) en concepto de bonificación por jubilación.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.016** (**PREVISION GRATIFICACION**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000392-I-2021**

VISTO: la solicitud de materiales para la ejecución de la obra con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de mallas, placas y porcelanatos para la ejecución de la obra del Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0139 - (Pedido de Abastecimiento N° 0340 - Autorización de Compra N° 84247) - Pedido de Suministro N° 0138 - (Pedido de Abastecimiento N° 0339 - Autorización de Compra N° 84244);



- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) :
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100 ctvs. (\$ 252.959,80) correspondiente a las facturas N° 0078-00018820 (\$ 121.658) de fecha 12/02/2021 y N°0040-00044222 (\$ 131.301,80) de fecha 12/02/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000393-I-2021**

VISTO: la contratación de mano de obra para la ejecución de cubierta, a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de wichi para la cubierta de la obra del Gimnasio Alborada - Pedido de



Suministro N° 1976/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3128/2020 - Autorización de Compra N° 84246);

- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) ;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos setenta y cinco mil ciento seis con 08/100 ctvs. (\$ 75.106,08) correspondiente a la factura N° 0078-00018819 de fecha 12/02/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000394-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la Reparación de Motoguadaña - Pedido de Suministro N° 133 - (Pedido de Abastecimiento N° 201 - Autorización de Compra N° 84225); Pedido de Suministro N° 134 - (Pedido de Abastecimiento N° 203 - Autorización de Compra N° 84226);
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de una bolsa por 25 picos de riego para atender el sistemas de riego en plazas - Pedido de Suministro N° 170 - (Pedido de Abastecimiento N° 367 - Autorización de Compra N° 84229); reparación de motoguadañas para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro N° 168 - (Pedido de Abastecimiento N° 346 - Autorización de Compra N° 84232); Pedido de Suministro N° 169 - (Pedido de Abastecimiento N° 348 - Autorización de Compra N° 84233); Pedido de Suministro N° 167 - (Pedido de Abastecimiento N° 345 - Autorización de Compra N° 84234); Pedido de Suministro N° 166 - (Pedido de Abastecimiento N° 344 - Autorización de Compra N° 84235); compra de 3 cuchillas 54" 95-605 y 2 cuchillas 46" 596-370 Pedido de Suministro N° 160 - (Pedido de Abastecimiento N° 180 - Autorización de Compra N° 84230);
- que las compras se realizaron a "EL GRINGO" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos ciento cinco mil cincuenta (\$ 105.050,00) correspondiente a las facturas N° 0003-00009918 (\$ 18.050), de fecha 27/01/2021; N° 0003-00009919 (\$ 28.600), de fecha 27/01/2021; N° 0003-00009947 (\$6.000), N° 0003-00009948 (\$ 11.900), N° 0003-00009949 (\$9.500), N° 0003-00009950 (\$ 8.750), N° 0003-00009951 (\$ 6.000), N° 0003-00009954 (\$ 16.250), de fecha 02/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$ 46.650); al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$ 58.400,00);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000395-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de arena mediana, a ser entregada en 3 viajes de 5 m<sup>3</sup> c/u, y la compra de ripio de calle, a ser entregado en 5 viajes de 5 m<sup>3</sup> c/u, ambos con flete incluido, para la senda Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus, en el marco de la Obra "Argentina Hace" - Pedido de Suministro N° 0099 - (Pedido de Abastecimiento N° 0286 - Autorización de Compra N° 84281);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO", "CODISTEL" y "ÑIRE", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 26 de enero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 26 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "ARENERA DEL SUR" fue por una cantidad menor a la que se pidió y solicitó que se le vuelva a pedir cotización por las cantidades que corresponden;
- que se contrató para proveer los materiales a la firma [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#), según correo electrónico de fecha 28 de enero del área solicitante;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$97.450) correspondiente a la factura N° 00002-00000167 de fecha 08/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000396-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 900 metros de cable subterráneo de 2 x 2.5 - para la Senda Peatonal del Paseo las Victorias-Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0321 - (Pedido de Abastecimiento N° 0620 - Autorización de Compra N° 84568);
- que la compra se realizó a **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos ciento cuarenta mil seiscientos noventa con 90/100. (\$ 140.690,90) correspondiente a la factura N° 0017- 00049048 de fecha 18/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de Febrero de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000397-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 50 pares de guantes para el personal a cargo de la ejecución de la senda Paseo las Victorias-Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0196 - (Pedido de Abastecimiento N° 0307 - Autorización de Compra N° 84456);
- que se solicitó cotización a las firmas "Troyon Darío" y "Sur Indumentaria";
- que esta compra se realizó en **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que la firma ha presentado la factura para su cobro con fecha 9 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001914 de fecha 08/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000398-I-2021**

VISTO: Nota N° 087-SAYDU- 20, Ordenanza Municipal N° 2817-CM-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que es imperiosa la optimización de espacios de las distintas dependencias municipales.
- que los archivos de gestión están conformados por documentación en trámite en busca de solución a los asuntos iniciados, sometidos a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas u otras que la soliciten, siendo su nivel de consulta alto.
- que el Municipio de San Carlos de Bariloche no cuenta aún con reglamentación específica sobre el tratamiento de los archivos de gestión, tornándose urgente el reordenamiento de los mismos según el área.
- que el reordemaniento de los mismos y la paulatina puesta en marcha del proceso de digitalización previsto en la Ordenanza Municipal N° 2817-CM-2016 llevará a un mejor acceso a la documentación en archivo.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ESTABLECER:** los procesos de selección para la depuración de documentación en papel ya sea producida o recibida en el área de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
2. **ESTABLECER:** que el tipo de documentación que puede ser depurada sin requerimiento de dictamen previo son los siguientes:
  - a) Documentos en borradores que ya fueron presentadas o duplicados.
  - b) Copias de Leyes, Decretos, Ordenanzas Resoluciones.
  - c) Impresiones de correos electrónicos.
  - d) Manuscritos no oficiales.
  - e) Folletería no generada por el área y/o que no haga al funcionamiento de la misma
3. La Dirección de Obras por Contrato deberá confeccionar un acta de eliminación describiendo el fondo documental afectado: área productora, tipos documentales, fechas extremas, de acuerdo al documento establecido en el Anexo I que forma parte de la presente, firmado por la persona a cargo de la Secretaría del área (o quien a futuro lo reemplace), por la persona a cargo la Dirección del área (o quien a futuro lo reemplace), y por la persona a cargo de la División de Archivo general del Municipio.
4. **CONVOCAR:** a la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB) quienes retirarán la documentación en papel para garantiza el triturado de la misma, fomentando el reciclado del material. La Asociación, a través de su servicio de destrucción de documentos, deberá extender un Certificado de Destrucción para dejar constancia del procedimiento.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000399-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, a través del Departamento de Coordinación Administrativa, solicitó la compra de paquetes de viruta fina para el Laboratorio de Ensayo de la Dirección de Obras por Contrato - Pedido de Suministro N° 0176 - (Pedido de Abastecimiento N° 0301 - Autorización de Compra N° 84562);
- que la compra se realizó a "PINTURERIAS MIX" [ACUARELA S.R.L.](#), (CUIT: [30689070112](#));
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#) por la suma de pesos mil ciento treinta y tres con setenta y seis ctvs. (\$1.133,76) correspondiente a la factura N° 0010-00118617 de fecha 12/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000400-I-2021**

VISTO: El Concurso de Precios N° 10/2019 por la Obra Construcción edificio de Control de Tránsito en la Delegación El Cóndor, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que se ha tenido que modificar la acometida del nuevo pilar de luz provisto en el proyecto original, visto que la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche (CEB) no está brindando nuevos suministros a la Municipalidad debido a la gran deuda que se mantiene entre ellas.
- que se llega a la solución de conectarse al pilar de luz existente en el mismo predio, sobre calle Esandi;



- que luego de la inspección de parte de la CEB, solicita el cambio completo del pilar existente para su correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas vigentes generales de la A.E.A y particulares de la CEB. que los trabajos fueron presupuestados a los valores establecidos en plaza;
- que dichas diferencias generaron las siguientes tareas Adicionales de obra a precios de contratación . Item Unid. Cant. Precio unit. Precio subtotal

PILAR DE LUZ TRIFASICO1.- Provisión y colocación de nuevo pilar de luz unid. 1 \$ 395.000 trifásico, con gabinete de corte y fusibles. y conexión al edificio.

**Total Adicional \$ 395.000**

- que el Adicional de obra es de **Pesos trescientos noventa y cinco mil (\$ 395.000)**;
- que la documentación presentada fue analizada por la Dirección de Obras por Contrato correspondiendo los valores a los establecidos en Licitación.
- que el presupuesto presentado fue aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos, mediante nota N° 229-SSPU-20.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: El adicional de obra correspondiente a la Construcción Edificio de Control de Tránsito en la Delegación El Condor 2° llamado, a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), para la adecuación y conexión al pilar de luz existente por un costo de **Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000)**.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, una vez emitidos y aprobados los certificados de Obra correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000401-I-2021**

VISTO: la solicitud de estufas calefactor exterior hongo, en el marco del Programa "Municipios Responsables", y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Turismo y Producción solicitó la compra de estufas calefactor exterior hongo, con flete incluido - Patrimonio N° 55306 al 55337 -, para atender las necesidades de su área y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 0091 - (Pedido de Abastecimiento N° 0308 - Autorización de Compra N° 84374);
- que el pedido realizado por la Secretaría de Turismo se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, Proyecto Municipios Turísticos Responsables, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo es el de implementar en el corto plazo las pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un Apoyo Económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros: equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19.
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Mariano Reolon", "Total Clima", "Resistencias Mar del Plata" y "Exess S.R.L."; siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Secretaría de Turismo y Producción, mediante correo electrónico de fecha 02 de Febrero, indicando que la oferta presentada por el proveedor "Mariano Reolon" superó el monto del Pedido, por lo que procederá a solicitar cotización nuevamente:
- que el Departamento de Compras y Suministros realizó un segundo llamado a cotizar a las firmas "ELALE S.R.L.", "Mariano Reolon", Resistencias Mar del Plata", "MH Hidráulica", Exess S.R.L." y "Total Clima"; siendo las únicas en presentar presupuesto las primeras tres; los cuales se remitieron a la Secretaría de Turismo y Producción, mediante Nota N° 018-DCyS-DC-21, indicando que las ofertas presentadas superan el monto del pedido abastecimiento;
- que el área solicitante, por medio de Nota N° 020-ST-2021, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que debido a que no alcanza el monto para la compra de 50 estufas, solicitaron la compra de 32 estufas a la firma "ELALE S.R.L.", por ser la oferta mas económica;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer las estufas calefactor al proveedor [ELALE S.R.L. \(CUIT: 33715051759\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de Febrero para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ELALE S.R.L., (CUIT: 33715051759)** por la suma de pesos un millón ciento un mil quinientos noventa (\$1.101.590,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000074 de fecha 23/02/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa N° 1.08.01.01.7000.700 (MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.7000.700.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000402-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para la Obra: "Río Minero - Acta 50" (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 0140 - (Pedido de Abastecimiento N° 0352 - Autorización de Compra N° 84222);
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos ciento veintidos mil ciento cincuenta y nueve con diez ctvs. (\$122.159,10) correspondiente a la factura N° 0004-00014410 de fecha 27/01/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000403-I-2021**

VISTO: el vencimiento de los contratos suscriptos oportunamente, cuyo vencimiento opera el 31 de Enero de 2021 de 15 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;

- que por medio de las Notas N°: 1-DGDL-21, 49-DEP-20, Nota S/N° de Punto PYME de fecha 07/01/2021 y Nota S/N° de la Dirección de Trabajo de fecha 06/01/2021 se remiten evaluaciones de desempeño de agentes que cumplen funciones en diferentes áreas municipales dependientes de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y por las cuales se requiere la renovación anual de contratos;
- que en consecuencia, se deben renovar los respectivos contratos, a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** de acuerdo a lo solicitado por las áreas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;  
que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **31 de Enero de 2022** el contrato de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. ESTABLECER: que las agentes **GODOY MUÑOZ MARÍA JOSE (DNI 93600898)** y **GODOY MUÑOZ, ELIZABETH JOVITA (5 27936008998)** deberán presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminen con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. RESPONSABILIZAR: a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

Nr o	Leg ajo Nº	Apellido y Nombr e	DNI/C UIL	Cat	Puesto	Depend encia Directa	PARTIDA PRESUPU ESTARIA	PROGRAM A	
1	129	ANTEN	33658	12	ADM	-	Direcció	1.07.01.15	DIRECCION



	12	AO, GABRI LA AVELIN A	420		ADMINISTR ATIVO	n de Trabajo Municip al	.0040.10 5.1	DE TRABAJO
2	152 46	CRESE VIC, JOHAN NA	30555 599	12	ADM ADMINISTR ATIVO	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO
3	145 43	FIORA MANTI BERTA ZZO, FLORE NCIA	37862 106	12	PRR PROMOTO R	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.14 .2914.101. 1	FOODTRUC KS
4	152 48	GODOY MUÑOZ , ELIZAB ETH JOVITA	27936 0089 98	10	ADM ADMINISTR ATIVO	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO
5	152 47	GODOY MUÑOZ , MARIA JOSE	23936 0089 84	10	ADM ADMINISTR ATIVO	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO
6	145 44	HUENT ENAO, VERON ICA ANDRE A	37364 741	12	PRR PROMOTO R	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO
7	148 33	JAKUIS VILTE, GONZA LO LUIS MIGUEL	20358 17017 0	12	PRR PROMOTO R	Direcció n de Trabajo Municip al	1.06.10.0 2.0017.0 82.1	#N/D
8	121 36	LEONF ANTI, TERESI TA	28864 452	17	TEC DOCENTE	Direcció n de Trabajo Municip al	1.07.01.15 .0040.10 6.1	CENTRO DE FORMACIO N CAPACITA CION Y PRODUCCI



											ON
9	141 21	NAVARRO, CELESTE VERONICA	30217 222	12	PRR PROMOTOR COMUNITARIO	- Dirección de Trabajo Municipal	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO			
10	148 36	TORRES, GABRIELA SOLEDAD	35593 846	12	ADM ADMINISTRATIVO	- Dirección de Trabajo Municipal	1.07.01.15 .0040.10 5.1	DIRECCION DE TRABAJO			
11	137 21	CABREIRA, JULIETA BEATRIZ	28577 583	12	ADM ADMINISTRATIVO	- Dpto. de Emprendimientos Productivos	1.07.01.14 .0040.10 3.1	PLAN INTEGRAL DE COMERCIALIZACION			
12	137 80	IVANIS SEVICH, JUAN IGNACIO	31930 789	19	TEC EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	- Dpto. de Emprendimientos Productivos	1.07.01.14 .0040.10 0.1	ECONOMIA SOCIAL			
13	147 05	UIRCAIN, MANUEL GASTON	20301 34001 0	19	TEC EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	- Dpto. de Emprendimientos Productivos	1.07.01.14 .0040.10 0.1	ECONOMIA SOCIAL			
14	150 23	CUMILAF, NELSON GERMAN	2030 43792 36	12	CHO COMPRADOR CON MANEJO DE CAJA	- Mercado Comunitario Municipal Bariloche	1.07.12.02 .0040.10 7.1	ENTE AUTARQUICO MERCADO MUNICIPAL			
15	152 71	HERNANDEZ ROSA VICTOR	27308 74867 2	8	ORD MAESTRANZA	- Secretaría de Producción	1.07.01.01 .0040.09 9.1	ADMINISTRACION SPIYE			



IA

Innovación  
y  
Empleo

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00000404-I-2021

VISTO: Las Resoluciones N° 172-I-2020, 2330-I-2020 y 2490-I-2020 y 79-I-2021, el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Decreto 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y sus normas complementarias, Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro, y;

### CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el mes de enero de 2020 y en el marco de estas actuaciones administrativas, las partes arribaron a un acuerdo que consistió en el otorgamiento de sumas fijas remunerativas no bonificables a cuenta de todo incremento que pudiera otorgarse o acordarse en el marco de la negociación del proceso paritario del año 2020, manifestando en dicha oportunidad la voluntad, y asumiendo el compromiso, de mantener conversaciones a los fines de analizar la situación salarial y económica con la intención de buscar recomponer el poder adquisitivo de los salarios, con la responsabilidad de trabajar en forma conjunta, teniendo el diálogo siempre como premisa fundamental de este proceso;
- que, estando prevista fecha para fines del mes de marzo de 2020, por el Decreto Nacional N° 260/20, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la magnitud de la crisis económica y social puede, sin duda alguna, visualizarse a través de diversos medios estadísticos, habiéndose afectado seriamente la recaudación propia, sirviendo de ejemplo la disminución de un 47 % observada en el mes de julio 2020 en diversos rubros, registrándose hasta un 90% de disminución en el rubro de Servicios de hostelería y restaurantes;
- que naturalmente, la disminución de la actividad económica se reflejó directamente en la recaudación municipal, que ha sufrido desde el inicio de la pandemia, es decir, desde abril 2020, en adelante, una caída promedio del 50% en la recaudación propia;



- que las partes que suscriben han estado trabajando en conjunto desde el inicio de la pandemia con seriedad y responsabilidad, teniendo en cuenta la realidad, a los fines de mantener el diálogo y la paz social que requiere la coyuntura que nos toca atravesar, habiéndose logrado a la fecha que se cumpla con el pago de los salarios de todos los meses desde el inicio de la pandemia y hasta la fecha, como así también el pago íntegro y en tiempo y forma de la 1º y la 2º cuota del S.A.C. 2020, hecho este que dado el contexto local resulta destacable ya que ha sido posible porque tanto los Obreros y Empleados Municipales, como el Ejecutivo Municipal han contribuido a la consecución de tan importante objetivo;
- que sin perjuicio de lo expuesto, la mencionada crisis económica que se atraviesa ha afectado indiscutiblemente el poder adquisitivo del salario de los Agentes Municipales, por lo que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando.
- que, mas allá de coincidir tanto el S.O.Y.E.M. como el Ejecutivo sobre la necesidad de readecuación salarial, dada la falta de previsibilidad del tiempo que puede durar esta situación de crisis que afecta directamente la economía de nuestra ciudad, ha resultado imposible para las partes, realizar acuerdos a largo plazo, sin perjuicio de lo cual, teniendo en cuenta las reales condiciones y posibilidades financieras del Municipio, con el objetivo de no ver afectado el pago de salarios y la prestación de los servicios, las partes han entendido que, hasta tanto se definan los términos de la Paritaria 2020 es necesario continuar con un esquema de actualización salarial, sin perjuicio de continuar con el diálogo permanente e ir evaluando las variables antes mencionadas;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y a cuenta de la paritaria 2020:a.- La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$2.000 (que hoy se percibe en virtud del art. 1, inc. a de la Resolución N° 79-I-2021), a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021.-b.- Establecer que la suma única, fija y no remunerativa reconocida en el art. 1, del inc. a de la Resolución 79-I-2021, pasará a ser de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. Tomar conocimiento las áreas correspondientes.



5. La presente Resolución será refrendada por el Sub Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000405-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 3150-CM-2020 y la Nota S/N° de fecha [17 de Febrero de 2021](#) procedente de la Dirección General de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche;
- que en el artículo 7° de la mencionada Ordenanza establece lo siguiente: “Art. 7°) Se dispone que todos los obreros y empleados municipales, en estricto cumplimiento de los alcances de la ordenanza 137-CM-88 e independientemente del rol o tarea que normalmente desarrollan, serán convocados a la prestación de servicios con afectación general, de acuerdo a las disposiciones que evalúe la autoridad de aplicación y a la evolución de la situación epidemiológica y de emergencia declarada. La afectación es general, aun cuando se requieran acciones de tipo parcial, y contemplará tareas y horarios de orden cotidiano, pero también esquemas de trabajo que requieran refuerzo específico, de acuerdo a las aptitudes técnicas y operativas que la autoridad municipal reconozca en el personal y entienda necesarias de poner al servicio comunitario”.
- que visto la falta de personal - Contemplado dentro del DNU 207/20- se dificulta la prestación de servicios en distintas áreas, por tal motivo es necesario afectar personal de otras secretarías para el normal funcionamiento del Municipio en su conjunto, en el marco de las demandas requeridas, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea;
- que según lo detallado en la Nota procedente de la Dirección General de Comunicación, la Directora [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(DNI: 28528632\)](#) solicita se gestione el acto administrativo correspondiente para el pase eventual de los agentes que cumplen tareas en la División Eventos dependiente de la Dirección General de Comunicación, a distintas Delegaciones Municipales;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario adoptar medidas eventuales, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuados en el marco de la emergencia, por consecuencia los agentes [ALARCON, JOAQUIN MIGUEL \(DNI: 35593175\)](#) legajo N°12317, Peón, [LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN \(DNI: 35593991\)](#) Legajo N°12678, Peón, [MORALES, NICOLAS DAVID \(DNI: 36213096\)](#) Legajo N°12388, Peón, [DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) Legajo N°12653, Peón, [CHODILEF, PABLO MARTIN \(DNI: 35593198\)](#) Legajo



Nº 12677, Peón y **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** Legajo Nº 816, jefe de División, quienes cumplen funciones en la División de Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación, bajo la órbita de Intendencia; pasarán a cumplir idénticas funciones en las distintas Delegaciones Municipales, los mismos estarán bajo la supervisión de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente;

- que los agentes prestaran servicios en las distintas delegaciones, y su distribución será de la siguiente manera: Delegación Lago Moreno **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** y **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)**; Delegación Sur: **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)**; **LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991)**; **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** y **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)**;
- que el Director de Recursos Humanos por lo expuesto, autoriza a el Departamento de Selección y desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el presente acto administrativo, otorgando a los agentes mencionados un pase eventual;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: El pase eventual y transitorio en el marco del artículo 7º de la Ordenanza Nº 3150-CM-2020 a los agentes **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)** legajo Nº12317, Peón, **LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991)** Legajo Nº12678, Peón, **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo Nº12388, Peón, **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)** Legajo Nº12653, Peón, **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** Legajo Nº 12677, Peón y **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** Legajo Nº 816, jefe de División, quienes cumplen funciones en la División de Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación, pasarán a cumplir funciones en las distintas delegaciones, conforme lo detallado en los considerandos de la presente, quienes estarán bajo la supervisión y asignación de tareas de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete a partir de la firma y hasta que el Sr. Intendente decida lo contrario, donde deberán retornar a cumplir funciones en la dependencia de origen.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a seguir imputando las partidas presupuestarias correspondientes a la dependencia original de los agentes, por tratarse de un pase eventual, y continuar realizando la liquidación correspondiente de acuerdo a las funciones de origen de los agentes.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)** legajo Nº12317, **LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991)** legajo Nº12678, **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo Nº12388, **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI:**



35077274) Legajo N°12653, CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198) Legajo N° 12677 y ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348) Legajo N° 816 y a la subsecretaria de Comunidad y Territorio.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, SubSecretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000406-I-2021**

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), viajó a la ciudad de Neuquén en comisión oficial ;
- que el viaje a dicha ciudad tiene como objetivo coordinar acciones de promoción turística conjunto entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y la ciudad de Neuquén;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [26/02/2021](#) a las 12:45 horas, hasta el día [26/02/2021](#) a las 20:00hs;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos mil (\$1.000) al Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) para el pago de viáticos; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Neuquén del Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el 26/02/2021 a las 12:45 hs al [26/02/2021](#) a las 20 hs aproximadamente, para coordinar acciones de promoción turística en conjunto entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y la ciudad de Neuquén.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Viáticos ----- (\$ 1.000) pesos Mil.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (**ADMINISTRACION HACIENDA**) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de febrero de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000407-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Servicios Públicos, el Departamento Tributario, la Dirección de Tesorería, el Departamento de Compras y Suministros, el Departamento de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Secretaría Legal y Técnica solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2068/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3402/2020 - Autorización de Compra N° 84177); - Pedido de Suministro N° 1966/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3237/2020 - Autorización de Compra N° 84174); - Pedido de Suministro N° 2088/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3413/2020 - Autorización de Compra N° 84175); - Pedido de Suministro N° 2065/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3350/2020 - Autorización de Compra N° 84178); - Pedido de Suministro N° 2003/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3306/2020 - Autorización de Compra N° 84195); - Pedido de Suministro N° 2159/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3389/2020 - Autorización de Compra N° 84401); - Pedido de Suministro N° 2111/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3309/2020 - Autorización de Compra N° 84180); - Pedido de Suministro N° 2002/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2834/2020 - Autorización de Compra N° 84195); - Pedido de Suministro N° 2029/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3315/2020 - Autorización de Compra N° 84173); - Pedido de Suministro N° 2067/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3379/2020 - Autorización de Compra N° 84179); - Pedido de Suministro N° 2066/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3378/2020 - Autorización de Compra N° 84176);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a "PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#) ([CUIT: 33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 21 de diciembre de 2020, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos cinco con sesenta y cuatro ctvs. (\$32.605,64) correspondiente a las facturas N° 0008-00005483 de fecha 21/12/2020 (\$867,38); N° 0008-00005485 de fecha 21/12/2020 (\$867,38); N° 0008-00005487 de fecha 22/12/2020 (\$354,68); N° 0008-00005489 de fecha 22/12/2020 (\$3.630,83); N° 0008-00005508 de fecha 30/12/2020 (\$3.826,65); N° 0005-00003364 de fecha 04/01/2021 (\$3.278,52); N° 0008-00005488 de fecha 22/12/2020 (\$786,30); N° 0008-00005509 de fecha 30/12/2020 (\$15.237,34); N° 0008-00005484 de fecha 21/12/2020 (\$867,38); N° 0008-00005490 de fecha 22/12/2020 (\$1.775,28); N° 0008-00005491 de fecha 22/12/2020 (\$1.113,90).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000408-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Servicios Públicos, el Departamento Tributario y la Secretaría de Hacienda solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1965/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3236/2020 - Autorización de Compra N° 84121); - Pedido de Suministro N° 2089/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3414/2020 - Autorización de Compra N° 84163); - Pedido de Suministro N° 2054/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3376/2020 - Autorización de Compra N° 84164);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de noviembre de 2020, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) correspondiente a las facturas N° 00003-00002393 de fecha 26/11/2020 (\$2.760); N° 00003-00002419 de fecha 15/12/2020 (\$1.870); N° 00003-00002420 de fecha 15/12/2020 (\$1.870).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000409-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos y el Departamento del Centro de Residuos Urbanos Municipales solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1885/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3070/2020 - Autorización de Compra N° 84117); - Pedido de Suministro N° 1832/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3058/2020 - Autorización de Compra N° 84118);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3819/2020 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se portergó hasta este año;
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 19 y 24 de noviembre de 2020 para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuatro mil sesenta y cuatro con setenta y cuatro ctvs. (\$4.064,74) correspondiente a las facturas N° 0008-00005408 de fecha 19/11/2020 (\$1.426,87); N° 0008-00005418 de fecha 24/11/2020 (\$2.637,87).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152](#) (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000410-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y la Dirección de Obras por Contrato solicitaron la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 2030/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3328/2020 - Autorización de Compra N° 84203); - Pedido de Suministro N° 1992/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3264/2020 - Autorización de Compra N° 84204);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de diciembre de 2020, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos diez mil ciento ochenta con 00/100 (\$10.180,00) correspondiente a las facturas N° 0002-00046384 de fecha 14/12/2020 (\$7.030,00); N° 0002-00046385 de fecha 14/12/2020 (\$3.150,00).



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000411-I-2021**

VISTO: la ausencia por licencia ordinaria del Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) haga uso de su licencia ordinaria desde el Lunes 1 de Marzo de 2021 hasta el martes 16 de Marzo inclusive,
- que corresponde efectuar el correspondiente acto administrativo de autorización de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), correspondiente a su licencia ordinaria desde el [01/03/2021](#) hasta el [16/03/2021](#) inclusive,
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000412-I-2021**

VISTO: el Convenio suscripto en fecha [11 de Enero de 2021](#), entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. [BASCUR, WASHINGTON \(DNI: 13714240\)](#) Leg. 695, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio



letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

- que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que el Sr. [BASCUR, WASHINGTON \(DNI: 13714240\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con 80/100 (\$ 886.572,80.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 28/100 (\$ 88.657,28.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución, atento el acuerdo arribado entre las partes, y como consecuencia de ello dejar sin efecto la resolución N° 323-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 323-I-2021.-
2. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilada Sra. [BASCUR, WASHINGTON \(DNI: 13714240\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [BASCUR, WASHINGTON \(DNI: 13714240\)](#) Leg. 695, por suma de pesos ochocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con 80/100 (\$ 886.572,80.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 28/100 (\$ 88.657,28.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la agente [BASCUR, WASHINGTON \(DNI: 13714240\)](#)
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) (PREVISION [GRATIFICACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) .-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000413-I-2021**

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 001/21, expediente N° 001/21 por contratación de materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A de la extensión de la red de gas de la calle Rodolfo Walsh según proyecto N° 11-011308-00-20 , de la ciudad de San Carlos de Bariloche , y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$1.650.000) según pedido de suministros N° 57- (abastecimiento N° 18);
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [SERGAS S.R.L., \(CUIT: 30602004089\)](#);



- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N°148-DOC-21 la Dirección de Obras por contrato realizó el informe técnico;
- que en cumplimiento de la Ordenanza N° 2049-CM-10 Art. 27° el Subsecretario de Hacienda, en subrogancia del Secretario de Hacienda, preadjudicó el concurso de precios N° 001/21 mediante nota N°015-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma **SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)** por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil con 37/100 (\$1.798.463,37) IVA incluido por todos los ítems.
- que de acuerdo a lo establecido pliego de bases y condiciones correspondiente, se dispondrá de un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20%) con su respectiva garantía .
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 001/21, expediente N° 001/21 por contratación de materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A de la extensión de la red de gas de la calle Rodolfo Walsh de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)** por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil con 37/100 (\$1.798.463,37) IVA incluido por todos los ítems.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000414-I-2021**

VISTO: Ordenanza N°3049-CM-19, Licitación Pública N°006/19, Expte.N°034/19 y Resolución N°3221-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza N°3049-CM-19, se prestó acuerdo al llamado a licitación pública para la concesión de tres (3) espacios públicos para la explotación comercial unidades móviles gastronómicas/tiendas en espacio



- público del Km. 13 de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza N° 2914-CM-17, por el plazo determinado de dos (2) años;
- que se efectuó el llamado a Licitación Pública N°006/2019 expediente N°034/19, resultando uno de los espacios adjudicados al Sr. Sebastian Murguía, DNI 32.850.500, mediante la Resolución N° 3221-I-2019;
  - que en fecha 17 de septiembre de 2019 se suscribió el respectivo contrato de concesión;
  - que dada la crisis económica producida por la pandemia COVID-19 se ha producido un desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes;
  - que el Sr. Murguía y la MSCB han acordado en extinguir la concesión, conforme lo autoriza el artículo 32, inc.b) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°006/19 (“Extinción de la Concesión. La Concesión se extinguirá por:...b) Mutuo consentimiento...”);
  - que se ha emitido Dictámen de la Secretaria Legal y Técnica N°274-S.L.yT.-2020;
  - que en fecha 01 de enero de 2021 fue suscripto el respectivo convenio de rescisión;
  - que corresponde desadjudicar la concesión de explotación comercial del espacio para unidad móvil gastronómica oportunamente adjudicado al Sr. Murguía;
  - que corresponde dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N°3221-I-2019, sólo en lo que respecta al Sr. Sebastian Murguía;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 3221-I-2019 sólo en lo que respecta al Sr. Sebastian Murguía DNI 32.850.500 y dar por finalizado el contrato de concesión suscripto 17 de septiembre de 2019.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaria de Fiscalización y áreas interesadas.
3. Notificar al Sr. Sebastian Murguía, DNI 32.850.500.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

**RESOLUCION N° 00000415-I-2021**

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente Beltran Juan Ignacio con motivos de participar en el evento "Ansilta XK Race VLA" en Villa la Angostura, Neuquén, y;



CONSIDERANDO:

- que los días 24 al 27 de febrero se realizará la competencia "Ansilta XK Race VLA, la ciudad de villa la Angostura;
- que el agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** legajo N° 13355, solicitó licencia deportiva desde el día **24/02/2021** al **27/02/2021** con motivos de asistir al evento al que está convocado;
- que el Subsecretario de Deportes Sr. **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia del agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** desde el 24 al 27 de Febrero del corriente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE:

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Licencia Deportiva al agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** desde el 24 al 27 de Febrero del 2021 inclusive;
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y la Dirección de Recursos Humanos.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000416-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 295 -I-2020 y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como visualizadorad e cámaras;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** se ha desempeñado satisfactoriamente con anterioridad, cumpliendo con los objetivos encomendados por lo cual resulta necesario renovar su contratación;



- que en consecuencia, se debe suscribir un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **30 de Junio de 2021** a la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** para desempeñarse en el Centro de Monitoreo dependiente de la Dirección General de Seguridad, por un monto total de \$270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil ) a razón de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil pesos) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** por un monto total de pesos \$ 270.000 (PESOS doscientos setenta mil ) a razón de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) mensuales; los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.02.03.0018.009** (**SEGURIDAD CIUDADANA**) Partida Presupuestaria **1.01.02.03.0018.009.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000417-I-2021**

VISTO: la Resolución 1662-I-2017, 5324-I-2017, 3980-I-2018, 2823-I-2019 y 439-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató un nuevo enlace de datos para el playón municipal, edificio Municipal de Mitre, Delegación Otto, Moreno, y km 13, a la firma Quasar Informática S.;
- que el motivo es el funcionamiento del nuevo sistema PGM y particularmente la cobranza;
- que la necesidad del enlace sigue persistiendo;
- que se decide la contratación con QUASAR INFORMATICA S.A. , (CUIT 30710358938) por ser el único proveedor que cumple las características requeridas;



- que la firma Quasar Informática S.A. presentará factura de tipo B;
- que la firma antes mencionada prestará los servicios por los siguientes meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre del corriente año, a razón de servicios prestados, contra presentación de factura;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938)** en concepto de prestación de servicios prestados contra presentación de factura.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.01.11.0040.045 (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGIA / INFRA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.045.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000418-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de limpiador desinfectante, en el marco de la prevención de COVID-19 - Pedido de Suministro N° 0104 - (Pedido de Abastecimiento N° 0314 - Autorización de Compra N° 83749);



- que la compra se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos cinco mil cuarenta y tres con veinte ctvs. (\$5.043,20) correspondiente a la factura N° 0031-00001534 de fecha 22/01/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0001.024 \(RESPONDER - CUADRILLAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0001.024.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000419-I-2021**

VISTO: El Convenio suscripto en fecha [09 de Febrero de 2021](#), entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, y la firma Transporte Amancay S.R.L y;

CONSIDERANDO:

- que en el Convenio del visto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro informa que Nación reconoce el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de



Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del interior del país (FONDO COMPENSADOR) de la Provincia de Río Negro y de la comuna barilocheña, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del mismo;

- que las partes reconocen que los pagos que el Ministerio de Transporte de la Nación ejecute y transfiera a la Provincia, en el marco del FONDO COMPENSADOR durante el plazo del Convenio suscripto en fecha 02/02/21, serán tenidos como pagos a cuenta de lo que resulte aplicar el CPTI conforme lo define el Art. 2º de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021, una vez procesada la Información Base, que se aplicarán a partir del segundo cuatrimestre del presente año. El Municipio y la firma Transporte Amancay S.R.L. se comprometen a brindar con anterioridad al 28 de febrero de 2021, los datos necesarios para el procesamiento de Información Base;
- que el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad la suma total de pesos veintiún millones novecientos ochenta y seis mil novecientos uno con seis centavos (\$ 21.986.901,06.-), en su proporción correspondiente a tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 7.328.967,02.-) , el día 20 de cada mes o el primer día hábil inmediato posterior;
- que se deja establecido que dicho monto es equivalente a un monto igual al cincuenta por ciento (50%) de la participación que la Provincia de Río Negro recibió como acreencias liquidadas por el Estado Nacional durante el año 2018 y para cada período mensual, el cual será destinado al sistema de Transporte del Municipio de San Carlos de Bariloche. Todo ello, en virtud de lo dispuesto por el Estado Nacional y en cumplimiento de lo mencionado en la Cláusula Cuarta del Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 02 de febrero del corriente;
- que asimismo, se debe dejar en claro que no se encuentran contemplados los montos liquidados en el marco de la compensación por Atributo Social (Sistema SUBE), los cuales seguirán siendo de incumbencia del Gobierno Nacional;
- que se acuerda entre las partes, que el importe de cada cuota mensual, deberá ser transferido a la empresa de su ejido territorial dentro de los tres (3) días de acreditados los fondos al Municipio. Ambos, deberán presentar ante la Secretaria de Transporte de la Provincia, las acreditaciones y rendiciones correspondientes;
- que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro transferirá, en función de las gestiones llevadas a cabo entre el Estado Nacional y como consecuencia de la suscripción del mentado Convenio, el importe y porcentajes comprometidos por aquella para el Municipio de San Carlos de Bariloche, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2021 según Anexo I de la Resolución N° 29/21 y Anexo I del ut supra mencionado Convenio. La provincia se compromete a transferir al Municipio, los fondos en la forma y plazos que eventualmente sean remitidos por el Estado Nacional;
- que por su parte, el Municipio se compromete a tomar todas las medidas, de carácter técnico y económico, a los fines de garantizar la



- sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción;
- que el Municipio y la Empresa concesionaria se comprometen a presentar respecto de la prestación actual del servicio urbano de transporte de pasajeros, la información requerida por la normativa vigente. Asimismo, ambas deberán presentar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la suscripción del convenio, los siguientes datos que se informarán al Estado Nacional y se utilizarán para calcular la ecuación económica financiera de los servicio de transporte público automotor urbano y suburbano de su ejido territorial: 1- Tarifas vigentes 2- ingresos de cada servicio, en los años 2019 y 2020, de acuerdo con las siguientes distribuciones: a- Ingresos por tarifas - Totales mensuales. b- Ingresos por aportes nacional - Totales mensuales. c- Ingresos por aportes provinciales - Totales mensuales. d- Ingresos por aportes municipales - Totales mensuales. e- Ingresos por aportes de atributos sociales. f- Cantidad de pasajeros mensuales; g- Cantidad de kilómetros mensuales h- Sistema de percepción de la tarifa. i- Índice - Pasajeros / Kilómetros. j- Tarifa promedio mensual - Total recaudación / pasajeros.
  - que el Municipio se compromete a remitir al Ministerio, o por indicación de este, a la Secretaria de Transporte o al Ministerio de Economía de la Provincia, toda documentación que le sea solicitada, con el fin de realizar las comprobaciones que correspondan, a los efectos de verificar la autenticidad, razonabilidad y veracidad de la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa antes mencionada. Asimismo, se compromete a informar;
  - Además, se compromete de manera mensual a certificar a la Provincia, el cumplimiento del Servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor en el marco del Acto Administrativo de concesión y disposiciones vigentes, la cual deberá llevarse a cabo el tercer día hábil de cada mes posterior y como requisito previo para el pago de la cuota subsiguiente;
  - que el Municipio se deberá dar integro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia de la aplicación de los dispuesto por la Resolución N° 29/21 MTN, y asimismo se comprometen junto con la Empresa a hacer aplicar prioritariamente lo recibido en virtud del convenio, al pago de salarios al personal de las empresas beneficiarias
  - que dicho Convenio tendrá vigencia desde el [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [31 de Marzo de 2021](#);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: en todos sus términos el Convenio de fecha [09 de Febrero de 2021](#), suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , el cual forma parte de la presente como Anexo I.



2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria 1.5.5.9011 (Fondos de Terceros del Ejercicio).
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000420-I-2021**

VISTO: el fallecimiento del agente municipal de Planta Permanente **VALLE, CESAR GABINO (DNI: 14688539)** categoría 19, legajo N° 823, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día **04 de Febrero de 2021**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 113 del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **04 de Febrero de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento al agente de Planta Permanente **VALLE, CESAR GABINO (DNI: 14688539)** LEGAJOS N° 823 CAT. 19 de pendiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 04 de Febrero de 2021, según Acta de Defunción N° 113/2021 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000421-I-2021**



VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal Contratado **ROSSI, JUAN FRANCISCO (DNI: 34843780)** categoría 12, legajo N° 14656 dependiente de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones de indole personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/03/2021** de acuerdo al Telegrama N° 020131280 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **24/02/2021** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **01 de Marzo de 2021** la renuncia presentada por el agente **CONTRATADO ROSSI, JUAN FRANCISCO (DNI: 34843780)** categoría 12, legajo N° 14656 dependiente de Dirección de Instituciones por razones de Indole Personal.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000422-I-2021**

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de Planta Permanente **FLORES, RAUL EMILIANO (CUIT: 20310835480)** categoría 21, legajo N° 12407 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a Razones de Indole Personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/02/2021** de acuerdo al Telegrama N° 20116743 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/02/2021** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [22 de Febrero de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente [FLORES, RAUL EMILIANO \(CUIT: 20310835480\)](#) categoría 21, legajo N° 12407, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo por motivos de Indole Personal.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000423-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 1144-I-2020, y

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde los servicios de Responsable Legal en el marco de sus funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública,
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto requerido;
- que de la evaluación efectuada, surge que la Sra. [TAMBUTTI, MARIA CECILIA \(CUIT: 27292760227\)](#) cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando servicios profesionales de abogada en dicha Secretaría, suscribiéndose un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que con fecha 15 de Enero de 2021 se suscribió un nuevo contrato de Locación de servicios suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [TAMBUTTI, MARIA CECILIA \(CUIT: 27292760227\)](#) para brindar los



- servicios como Abogada, debiendo coordinar la prestación de los mismos con el Responsable del área o la persona que esta indique, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un monto total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$756.000,00) a razón de Pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dra. **TAMBUTTI, MARIA CECILIA (CUIT: 27292760227)** por un monto total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$756.000,00) a razón de Pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00) mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**
  4. La supervisión de tareas estará a cargo de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000424-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 1151-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde los servicios de Inspector de Obra en el marco de sus funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto requerido;
- que de la evaluación efectuada, surge que el Sr. **REZELJ, TOMAS JOSE (CUIT: 20149351222)** cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando los servicios profesionales como Ingeniero Civil, en la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, suscribiéndose un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que con fecha 15 de Enero de 2021 se suscribió un nuevo contrato de Locación de servicios entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, al Sr. [REZELJ, TOMAS JOSE \(CUIT: 20149351222\)](#) para brindar servicios de Ingeniero Civil, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un monto total de Pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) a razón de Pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales,
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Ing. [REZELJ, TOMAS JOSE \(CUIT: 20149351222\)](#) por un monto total de Pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) a razón de Pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La supervisión de tareas estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda;
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000425-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 1238-I-2020, y

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde los servicios como Arquitecto de Obra en el marco de sus funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública,
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto requerido;
- que de la evaluación efectuada, surge que el Sr. [ALVAREZ, JUAN MANUEL \(CUIT: 20278077617\)](#) cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando los servicios profesionales como Arquitecto de Obra, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de



Obra Publica, suscribiéndose un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;

- que con fecha 15 de Enero de 2021 se suscribió un nuevo contrato de Locación de servicios suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** al Sr. **ALVAREZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20278077617)** para brindar sus servicios de arquitecto, debiendo coordinar la prestación de los mismos con el Responsable del área o la persona que esta indique, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un monto total de Pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 (\$156.924,00) a razón de Pesos trece mil setenta y siete con 00/100 (\$13.077,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arq. **ALVAREZ, JUAN MANUEL (CUIT: 20278077617)** por un monto total de Pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 (\$156.924,00) a razón de Pesos trece mil setenta y siete con 00/100 (\$13.077,00) mensuales, a ser abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de tareas estará a cargo de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda;
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000426-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 1145-I-2020, el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345)**, y;

CONSIDERANDO:



- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde los servicios de Responsable Social Uem en el marco de sus funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto;
- que de la evaluación efectuada, surge que la Sra. [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación de la Sra. Gomez Rettazzini María Fátima, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que con fecha 15 de Enero de 2021 se suscribió un nuevo contrato de Locación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Sana Carlos de Bariloche a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a la Sra. [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) para brindar servicios como Licenciada en Psicología, debiendo coordinar la prestación de los mismos con el Responsable del área o la persona que lo indique, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un monto total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$756.000,00) a razón de Pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) por un monto total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$756.000,00) a razón de Pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00) mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.018.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## RESOLUCION N° 00000427-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1146-I-2020;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde los servicios de Licenciado en Trabajo Social en el marco de sus funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública,
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado, realizando una selección para el puesto requerido;
- que de la evaluación efectuada, surge que el Sr. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383)** cuenta con los requisitos de idoneidad y aptitud para el puesto;
- que en consecuencia resulta necesario renovar la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, brindando los servicios profesionales como Licenciado en Trabajo Social, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, suscribiéndose un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que con fecha 10 de Febrero de 2021 se suscribió un nuevo contrato de Locación de servicios entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, al Sr. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383)** para brindar servicios de Licenciado en Trabajo Social, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un monto total de Pesos seiscientos doce mil con 00/100 (\$612.000,00) a razón de Pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000,00) mensuales,
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Ing. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383)** por un monto total de Pesos seiscientos doce mil con 00/100 (\$612.000,00) a razón de Pesos cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de tareas estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.



5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000428-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 272 - (Pedido de Abastecimiento N° 572 - Autorizaciones de Compra N° 84522);
- que la compra se realizó a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta ctvs. (\$3.478,50) correspondiente a la factura N° 0005-00003382 de fecha 22/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.01.01.0040.014](#) ([COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.014.2.2](#) ([CONSUMO](#));



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

### **RESOLUCION N° 00000429-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó servicios de confección, compaginación, diseño e impresión, entre otros servicios, del Boletín Oficial Municipal, para cubrir la demanda de una unidad por edición, por el período de dos meses - Pedido de Suministro N° 1947/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3069/20 - Autorización de Compra N° 83972);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior;
- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a la firma "A4 CENTRO DE COPIADO" [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de febrero para su cobro, correspondiente al segundo mes del servicio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#) por la suma de pesos diez mil doscientos cuarenta (\$10.240) correspondiente a la factura N° 00005-00001326 de fecha 05/02/2021, correspondiente al segundo mes del servicio;



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.020 \(BOLETIN OFICIAL ORD. 1937-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.020.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000430-I-2021**

VISTO: la solicitud de caños para el Paseo las Victorias (TERMINAL) y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para Paseo las Victorias (TERMINAL) - Pedido de Suministro N° 200 - (Pedido de Abastecimiento N° 378 - Autorización de Compra N° 84560);
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos dieciocho con ochenta y ocho ctvs. (\$89.918,88) correspondiente a la factura N° 0004-00014558 de fecha 12/02/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.



- IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7000.713 (PASEO LAS VICTORIAS Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.713.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS));
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000431-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 0015 - (Pedido de Abastecimiento N° 0108 - Autorización de Compra N° 84402);
- que el servicio lo brindó "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$35.640) correspondiente a la factura N° 00002-00000416 de fecha 16/02/2021.



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (\$16.200); al Programa N° 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2.2 (CONSUMO) (\$2.700); al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO) (\$1.620); al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO) (\$1.620); al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO) (\$2.700); al Programa N° 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2.2 (CONSUMO) (\$4.050); al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO) (\$2.700); al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO) (\$1.350); al Programa N° 1.10.13.02.0012.137 (ADMINISTRACION TRANSITO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0012.137.2.2 (CONSUMO) (\$2.700).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000432-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de un flotante eléctrico para el riego en la rotonda de Petrobras - Pedido de Suministro N° 0249 - (Pedido de Abastecimiento N° 0100 - Autorización de Compra N° 84249);
- que la compra se realizó a **SECONDO, JUAN DOMINGO** (CUIT: 20106757365);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365)** por la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200) correspondiente a la factura N° 00005-00000960 de fecha 11/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000433-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó la compra repuestos para contenedores de recolección automatizada - Pedido de Suministro N° 2057/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3100/2020 - Autorización de Compra N° 83794);
- que el pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a la firma "ECONOVO" con fecha 10/12/2020, por ser a quien se le adquirieron los contenedores y que tienen los repuestos;
- que la firma "ECONOVO", presentó cotización con fecha 14/12/2020;
- que se contrató a la firma "ECONOVO" **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de Diciembre del 2020 para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de



- Compras y Suministros el día Miércoles 24 de Febrero del 2021), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos con veintiséis ctvs. (\$86.400,29) correspondiente a la factura N° 00008-00002695 de fecha 17/12/2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000434-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó la compra repuestos para contenedores de recolección automatizada - Pedido de Suministro N° 2056/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3099/2020 - Autorización de Compra N° 83973);
- que el pedido corresponde al ejercicio anterior;



- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a la firma "ECONOVO" con fecha 10/12/2020, por ser a quien se le adquirieron los contenedores y que tienen los repuestos;
- que la firma "ECONOVO", presentó cotización con fecha 14/12/2020;
- que se contrató a la firma "ECONOVO" [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de Diciembre del 2020 para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Miércoles 24 de Febrero del 2021), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con treinta y dos ctvs. (\$245.000,32) correspondiente a la factura N° 00008-00002694 de fecha 17/12/2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000435-I-2021**

VISTO: la póliza 50.277.694 movimiento 0001 ramo Vida Colectivo, presentada por [LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., \(CUIT: 30500034625\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la renovación de la cobertura de Vida Colectivo aplicable al personal Manos a la Obra que desarrolla tareas en el Cementerio Municipal;
- que la vigencia es a partir del 29/01/2021 y hasta el 29/07/2021;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta con 83/100 ctvos (\$17.280,83);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta con 83/100 ctvos (\$17.280,83) en concepto de pago de la póliza 50.277.694 movimiento 0001 ramo Vida Colectivo.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000436-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:



- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 346.177,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003299 de fecha 12 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 346.177,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003299 de fecha 12 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



**RESOLUCION N° 00000437-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 01/100 (\$ 675.444,01) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003298 de fecha 12 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 01/100 (\$ 675.444,01) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003298 de fecha 12 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000438-I-2021**

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) se ausentará de la ciudad del [05/03/2021](#) hasta el [12/03/2021](#) inclusive,
- que en ocasión de estar en la ciudad de Buenos Aires, el nombrado funcionario mantendrá reuniones con la empresa EPAGOS, la empresa AIRBNB y representantes de la Asociación de Turismo Estudiantil por temas que son de suma necesidad y urgencia para la actividad turística de la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Turismo [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) del [05/03/2021](#) al [12/03/2021](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000439-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó servicios de confección, compaginación, diseño e impresión, entre otros servicios, del Boletín Oficial Municipal, para cubrir la demanda de una unidad por edición, por el período de dos meses, desde el 21 de enero al 21 de



marzo - Pedido de Suministro N° 0078 - (Pedido de Abastecimiento N° 0035 - Autorización de Compra N° 83991);

- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a la firma "A4 CENTRO DE COPIADO" [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de febrero para su cobro, correspondiente a la 1º y 2º quincena del mes de enero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#) por la suma de pesos trece mil quinientos (\$13.500) correspondiente a la factura N° 00005-00001327 de fecha 06/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.020 \(BOLETIN OFICIAL ORD. 1937-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.020.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000440-I-2021**

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), realizará gestiones en Capital Federal ante el Ministerio de Obras Públicas,



Ministerio del Interior, Vialidad Nacional y Agencia de Seguridad Nacional por cuestiones inherentes a los convenios celebrados con la municipalidad;

- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [04/03/2021](#) a las 18:00 horas, regresando el día [09/03/2021](#) a las 20:00hs;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos veintidós mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$22.796,00) al Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) para el pago de pasajes y de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00) para el pago de viáticos; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Pasajes ----- (\$ 22.796,00) pesos veintidós mil setecientos noventa y seis con 00/100. Viáticos ----- (\$ 4.000,00) pesos cuatro mil con 00/100.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000441-I-2021**

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la Resolución 1509-I-2020, y; la nota N° 011-SDHI/SSPP/21 de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por medio de la nota N° 011-SDHI/SSPP/21, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicita la modificación de la resolución 1509-I-20, en la cual se modifica la Estructura del Departamento de Recursos y Proyectos;
- que la actual política pública modificó la dinámica de organización de los equipos y la dinámica de prestación del servicio, lo que repercute en



- el cambio de las unidades de servicio dependientes del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo tanto las denominaciones específicas de dos divisiones existentes y dependientes del departamento mencionado deben modificarse a “Divisiones de Dispositivos Sociales” y una tercera a “División Viviendas Tuteladas”;
  - que las modificaciones realizadas en los nombres de las divisiones deben encontrarse en coherencia con las demás dimensiones de los perfiles de puestos, y en consecuencia deben aprobarse;
  - que por lo tanto se debe dejar si efecto la Resolución 1509-I-2020 y modificar la estructura del Departamento de Recursos y Proyectos, así como también las denominaciones de las divisiones por “Divisiones de Dispositivos Sociales 1 y 2” y una tercera por “División Viviendas Tuteladas”;
  - que ante la creciente demanda e institucionalización del Servicio de Viviendas Tuteladas es necesario tener una estructura con mayor diversificación de responsabilidades y funciones, por lo que es necesario la creación de dos (2) secciones de Dispositivo Social (“Viviendas Tuteladas”) bajo el mando de la división Viviendas Tuteladas;
  - que por estar el Departamento de Recursos y Proyectos a cargo de 12 (doce) edificios correspondientes a dispositivos sociales: Sala de Ensayo, 10 unidades habitacionales correspondientes al Servicio de Viviendas Tuteladas y el Club de Día, así como el traslado de personas mayores por medio de un vehículo adquirido con financiamiento externo por la Ley de Cheques N° 25730, destinado a dicha población, es necesario la creación y aprobación del puesto de **Jefatura de Sección Logística** el cual dependerá del Departamento de Recursos y Proyectos y centralizará al personal de mantenimiento y choferes, así como al vehículo, a fin de ser más directa y eficiente la asignación de tareas;
  - que por el crecimiento y desarrollo del Proyecto Sala de Ensayo, el cual aúna la sala de grabación y la biblioteca popular, la realización de eventos comunitarios y artísticos y la huerta, se considera necesario la creación del puesto de **Jefatura de Sección de dispositivo social (“Sala de Ensayo”)**, dependiente de la División Dispositivo Social 1, a fin que planifique, coordine y supervise las múltiples actividades y el equipo de trabajo abocado a dichas tareas;
  - que en este sentido, resulta procedente modificar la estructura del Departamento de Recursos y Proyectos, con el objeto de adaptar la misma al efectivo cumplimiento de sus misiones y objetivos;
  - que se cuenta asimismo con la descripción de los puestos a crear y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;
  - que en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de formalizar la creación de la estructura antes mencionada;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N°1509-I-2020;
2. **CREAR:** la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I.
3. **APROBAR:** las descripciones y perfiles de puestos del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social según se adjunta como Anexo II.
4. **HACER SABER:** que el perfil del puesto “Promoción de Derechos de la Familia, adolescencia y juventud” será reemplazado por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 1**, el puesto “Fortalecimiento de organizaciones para la participación” se reemplazará por el nuevo perfil del puesto **DISPOSITIVO SOCIAL 2** y que el puesto “Promoción de derechos de personas mayores”, será reemplazado por **“DIVISIÓN VIVIENDAS TUTELADAS”**, dependientes todas del Departamento de Recursos y Proyectos;
5. **ENCOMENDAR:** A la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Subsecretaria de Políticas Sociales y Jefe de Gabinete
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []  
BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000442-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota presentada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Covivar Limitada;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición de impuestos respecto del lote correspondiente a la Reserva Natural cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-0096-001, y la cual no tiene factibilidad edilicia;
- que, en consecuencia, se solicitó el correspondiente dictamen a la Dirección Legal Tributaria (Dictamen 02-DLT -2021) con las siguientes consideraciones;
- que el dictamen antes mencionado establece que como lo indica la Ordenanza Fiscal N° 3096-CM-19 en su Art. 99, respecto a las Tasas por Servicios Municipales, es la contraprestación que la Municipalidad exige por los servicios que brinda;
- que continúa el mismo estableciendo que asimismo dispone en el artículo 105° los inmuebles que tendrán una reducción sobre el valor de la tasa, entre ellos los que se encuentren imposibilitados de ser construidos. El



mismo dice textualmente: “*EXENCIONES Y REDUCCIONES. ART 105: a) Inmuebles que por disposiciones legales, judiciales o de topografía según informe técnico realizado por las áreas legal y técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentren imposibilitados de ser construidos en el total de la superficie que le permita la o las normas que regulan la edificación municipal: hasta el noventa por ciento (90%)*”;

- que atento a lo expuesto es que dicha Dirección dictamina que deberá presentar a fin de aplicar la reducción indicada en el artículo 105º de la Ordenanza fiscal, en su inciso a, un informe de Gestión Urbana que certifique que no existe factibilidad edilicia en la Reserva Urbana;
- que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la solicitud realizada siempre que se acompañe el informe solicitado;
- que mediante nota 3-SSPySU-2021 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y Sustentabilidad Urbana se remite informe de factibilidad edilicia de la parcela NC: 19-1-N-096- 001, ubicada dentro del Área Natural Casa de Piedra;
- que continúa el informe estableciendo que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Ambiental para la Delegación Lago Moreno (Ord. 3134-CM-19), la parcela de referencia se localiza dentro de las Áreas de Integración Ambiental, cuya función principal es mantener los procesos ecológicos y prestar servicios ambientales;
- que concluye el mismo que se trata de un lote que quedará reducido en superficie total cuando se realice el deslinde administrativo del curso de agua, que por su cercanía al mismo tiene fuertes restricciones ambientales para la realización de actividades y que no resulta factible de establecer en el mismo vivienda residencial múltiple ni subdivisión, por lo cual se considera recomendable aplicar una reducción parcial o total de tasas;
- que por todo lo expuesto, se realiza la eximición del 100% de lo correspondiente a las tasas de servicios municipales del lote NC 19-1-N-0096-001;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el cien por cien (100%) de lo correspondiente a las tasas de servicios retribuidos correspondiente al lote cuya nomenclatura catastral 19-1-N-0096-001 perteneciente al Área Natural Casa de Piedra correspondiente a los períodos 01/2013 al 12/2020, de acuerdo a la fundamentación esgrimida en los considerandos.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente y a la Dirección Legal Tributaria.-
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000443-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines, y la Dirección de Promoción Social solicitaron la compra de bolsas de residuos para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 2069/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3333/2020 - Autorización de Compra N° 84359); - Pedido de Suministro N° 1994/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3097/2020 - Autorización de Compra N° 83740);
- que Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1770/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2938/2020 - Autorización de Compra N° 84040);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de octubre de 2020, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos catorce mil ciento veinticuatro con sesenta y cinco ctvs. (\$14.124,65) correspondiente a las facturas N° 0031-00001324 de fecha 15/12/2020 (\$7.256,20); N° 0031-00001270 de fecha 03/12/2020 (\$839,36); N° 0031-00000895 de fecha 05/10/2020 (\$760,76); N° 0031-00001138 de fecha 11/11/2020 (\$5.268,33).



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000444-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una motoguadaña - Patrimonio N° 54755 - y filtros de aire para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2042/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3298/2020 - Autorización de Compra N° 84403);
- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de cuchillas de 42" para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2123/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2927/2020 - Autorización de Compra N° 84206);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2020;
- que las compras se realizaron a "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de diciembre de 2020, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos setenta y siete mil ciento sesenta con 00/100 (\$77.160,00) correspondiente a las facturas N° 0003-00009741 de fecha 06/01/2021 (\$69.160,00); N° 0003-00009660 de fecha 21/12/2020 (\$8.000,00).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000445-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de mampara protectora de vidrio - Patrimonio N° 55339 - para el Tribunal Faltas N° 1 - Pedido de Suministro N° 330 - (Pedido de Abastecimiento N° 484 - Autorización de Compra N° 84146);
- que la compra se realizó a **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$4.900) correspondiente a la factura N° 00003-00005623 de fecha 23/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000446-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de elementos para quirófano - Pedido de Suministro N° 0238 - (Pedido de Abastecimiento N° 0420 - Autorización de Compra N° 84522);
- que la compra se realizó a "FARMACIA PASTEUR" **OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882)** por la suma de pesos veinticinco mil cincuenta y cuatro (\$25.054,00) correspondiente a la factura N° 0014-00221290 de fecha 22/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000447-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una correa, con flete incluido, para el INT 5400 (perteneciente a la Cantera Municipal), en el marco de la prevención del COVID-19 - Pedido de Suministro N° 0244 - (Pedido de Abastecimiento N° 0522 - Autorización de Compra N° 84513); - Pedido de Suministro N° 0310, Complementario del P.A. N° 0522 - (Pedido de Abastecimiento N° 0637);
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la correa se adquirió en la firma **TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743)**, debido a la falta de stock en la ciudad, tal como consta en el Pedido Complementario;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TECMAVI S.R.L., (CUIT: 30558678743)** por la suma de pesos diecisiete mil novecientos noventa y ocho (\$17.998) correspondiente a la factura N° 0001-00018518 de fecha 18/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000448-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 101 y 456 - Pedido de Suministro N° 345 - (Pedido de Abastecimiento N° 660 - Autorización de Compra N° 84341); - Pedido de Suministro N° 348 - (Pedido de Abastecimiento N° 664 - Autorización de Compra N° 84342);
- que las compras se realizaron a **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos diez mil cuatrocientos (\$10.400) correspondiente a las facturas N° 00003-00000135 (\$ 4.900) y N°00003-00000136 (\$ 5.500) de fecha 22/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000449-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de artículos de agua para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 226 - (Pedido de Abastecimiento N° 472 - Autorización de Compra N° 84558);
- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de artículos de ferretería para reparación de baños en el Área de Servicios - Pedido de Suministro N° 231 - (Pedido de Abastecimiento N° 512 - Autorización de Compra N° 84561);
- que las compras se realizaron a la firma **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de Febrero para su cobro, junto con otra de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta y nueve ctvs. (\$282.695,59) correspondiente a las facturas N° 0004-00014556 de fecha 12/02/2021 (\$3.174,15); N° 0004-00014584 (hoja N° 1) y N° 0004-00014585 (hoja N° 2) de fecha 18/02/2021 (\$279.521,44).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO)** (\$3.174,15); al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)** (\$279.521,44);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000450-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artefactos para la reposición de Motoguadañas y Motosierras - Pedido de Suministro N° 257 - (Pedido de Abastecimiento N° 291 - Autorización de Compra N° 84551); Pedido de Suministro N° 251 - (Pedido de Abastecimiento N° 115 - Autorización de Compra N° 84552);



- que las compras se realizaron a "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de Febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$33.600) correspondiente a las facturas N° 0003-00010011 (\$25.000), de fecha 11/02/2021; N° 0003-00010012 (\$8.600), de fecha 11/02/2021;
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000451-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cámaras y cubiertas para atender las necesidades del Vertedero Municipal - Pedido de Suministro N° 0338 - (Pedido de Abastecimiento N° 0689 - Autorización de Compra N° 84460);



- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta (\$403.480) correspondiente a la factura N° 0011-00005152 de fecha 19/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000452-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas para los INT 928 y 932 (pertenecientes a Tránsito y Transporte) - Pedido de Suministro N° 0342 - (Pedido de Abastecimiento N° 0610 - Autorización de Compra N° 84345); - Pedido de Suministro N° 0343 - (Pedido de Abastecimiento N° 0611 - Autorización de Compra N° 84346); y



la compra de cámaras y protectores para atender las necesidades del Vertedero Municipal - Pedido de Suministro N° 0361 - (Pedido de Abastecimiento N° 0663 - Autorización de Compra N° 84344);

- que las compras se realizaron a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 24 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos (\$59.200) correspondiente a las facturas N° 0011-00005199 de fecha 24/02/2021 (\$25.200); N° 0011-00005200 de fecha 24/02/2021 (\$25.200); N° 0011-00005201 de fecha 24/02/2021 (\$8.800).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000453-I-2021**

VISTO: la necesidad de realizar nuevas conexiones a raíz del corte de Telefónica Argentina, y; habiendo contratado los servicios de la firma Barinet S.R.L. según resolución N° 1642-I-2019 , 3028-I-2019 y 440-I-2020, y;



CONSIDERANDO:

- que como es de conocimiento se encuentra sin conexión ya sea telefónicas y de internet desde el 11 de abril de 2019, afectando seriamente el normal desarrollo de las actividades, especialmente la atención al público y cobranza de las distintas tasas, derechos y/ o contribuciones, el ingreso de expedientes y todo tipo de documentación, como también la atención para pagos y otras gestiones a proveedores entre otros;
- que hasta la comunicación de datos donde la mencionada empresa poseía bajo su administración y posesión, los enlaces punto a punto con los distintos edificios, el hardware necesario para que las computadoras y sistemas se comunicaran entre los distintos edificios y las reglas de ruteo que se programan en los equipos para que las comunicaciones / redes entre edificios puedan efectuarse;
- que la Municipalidad solo tenía administración y posesión de las redes locales de cada edificio y el equipamiento para enlazar los dispositivos a la red;
- que a esto debe sumarse los servicios de internet y de manejo de IPS públicas, que sirve al Municipio para tener en línea nuestros portales web y le permiten comunicaciones con el mundo externo (navegación, trámites y correos entre otros);
- que cuando Telefónica de Argentina/Movistar cortó todos los servicios, el Municipio de Bariloche quedó completamente aislado del mundo y sin poder operar en el 99% de sus edificios, solo se podía operar con las herramientas internas en el edificio de Hacienda donde se encuentra el data center;
- que fue necesario dar solución inmediata a este grave problema que se había suscitado;
- que para poder resolver este problema en forma urgente, el ejecutivo decidió, por intermedio de la empresa Barinet S.R.L., desplegar los vínculos de red necesarios para comunicar cada oficina municipal y adquirir los equipamientos necesarios para que esos enlaces se lleven a cabo;
- que la decisión incluyó la incorporación de tecnología de fibra óptica, para lo cual debe hacerse un despliegue de fibra basado en troncales que enlacen cada una de las oficinas principales mas los swiches y routers necesarios para permitir el uso de la fibra;
- que como consecuencia de ésta decisión el ejecutivo municipal realizó las contrataciones urgentes que corresponden al armado de la WAN propia (red de conexión de fibra óptica entre los edificios) y los equipos para poder administrarla y controlarla desde el área de sistema del municipio, sin volver a contratar a otro proveedor en las mismas condiciones anteriores, es decir, que nos genere dependencia absoluta;
- que dichas conexiones fueron realizadas en Secretaria de Hacienda, Corralón, Moreno y Ruiz Moreno, Estacionamiento Medido, Centro de Monitoreo, Centro Cívico, Fablab, 24 de Septiembre, Defensoría del Pueblo, Dirección de Discapacidad, edificio de onelli, Terminal, Gimnasio 1, Casa de Deporte, Dirección de Transito y Transporte, Veterinaria y Zoonosis, Delegación Sur y Delegación Catedral ;



- que el proveedor [BARINET SRL., \(5 30715249320\)](#) presupuestó por los trabajos y materiales para la puesta en marcha del sistema;
- que la necesidad del enlace sigue persistiendo;
- que la firma Barinet S.R.L. presentará factura de tipo B;
- que la firma antes mencionada prestará los servicios por los siguientes meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre del corriente año, a razón de servicios prestados contra presentación de factura;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARINET SRL., \(CUIT: 30715249320\)](#) contra presentación de facturas correspondientes.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.01.11.0040.044 \(MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.044.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000454-I-2021**

VISTO: el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al correo electrónico oficial de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Planificación y Evaluación de



Políticas Públicas se autoriza la cobertura de vacante interna del puesto Oficial Pintor en la Dirección de Mantenimiento e infraestructura, correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021;

- que el día **13 de Agosto de 2019** mediante la Nota N.º 428-DSP-2019 que adjunta el formulario de pase, el agente municipal **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** - Legajo N.º 12687 - Categoría 10, quien se desempeña como Peón en la Dirección de Servicios Públicos solicitó el pase voluntario de área avalado por las autoridades de la Secretaría de Servicios Públicos y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º 861-I-16 y sus modificatorias la Resolución N.º 2802-I-2019 y la Resolución N.º 3327-I-2019;
- que en virtud de ello, el día **22 de Septiembre de 2020** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó del proceso de pase voluntario al agente municipal **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** - Legajo N.º 12687 - Categoría 10;
- que **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** -Legajo N.º 12687- luego de una etapa de entrevistas, el día **22 de Octubre de 2020** presta conformidad mediante correo electrónico personal para desempeñarse en el puesto Oficial Pintor en la Dirección de Mantenimiento e infraestructura;
- que el día **22 de Octubre de 2020** el Director de Mantenimiento e Infraestructura **ARROYO, FERNANDO ISIDORO (DNI: 22118188)** presta conformidad para la incorporación de **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** -Legajo N.º 12687- a su área;
- que el día **19 de Noviembre de 2020** **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** -Legajo N.º 12687- realizó un diagnóstico de competencias y capacidades técnico profesionales, coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo en conjunto con la Dirección de Mantenimiento e infraestructura, para el puesto Oficial Pintor con resultados favorables;
- que el día **26 de Noviembre de 2020** mediante correo electrónico oficial el Jefe del Departamento de Medicina Laboral informa que **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** -Legajo N.º 12687- puede desempeñarse en el puesto Oficial Pintor;
- que, en tal sentido, se otorga el pase y cambio de función al agente municipal **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** -Legajo N.º 12687- quien cumple funciones de peón de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto Oficial Pintor en la Dirección de Mantenimiento e infraestructura;
- que asimismo es necesario aclarar que el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cualquier pase voluntario, será el estipulado según la Resolución N.º 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase definitivo y cambio de función al agente municipal **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** - Legajo N.º 12687 -



- Categoría 10 quien cumple funciones de peón de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto Oficial Pintor en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, a partir de la firma de la Resolución y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
  3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **SOTO, EMILIO NICOLAS (DNI: 28236815)** - Legajo N.º 12687 - Categoría 10 - y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
  4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)**
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000455-I-2021**

VISTO: la necesidad de continuar con las encuestas de perfil y gasto turístico para obtener datos estadísticos;

CONSIDERANDO:

- que todos los datos de la "Encuesta de perfil y gasto del turista" son recolectados por encuestadores seleccionados;
- que se le dará el nombre de Encuestador de Campo a quien efectúe la carga de los mismos;
- que asimismo, cabe destacar que el personal avocado a la tarea, cuenta con la experiencia previa de años anteriores en el sector;
- que de toda la información recolectada, se realiza la unificación y el orden de los datos y se debe efectuar la carga de los mismos en una sola base de datos, a fin de realizar desde allí plataformas informáticas con los datos obtenidos;
- que para esta tarea resulta necesario efectuar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios;
- que efectuada la respectiva selección, corresponde en consecuencia contratar al Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** por tiempo determinado, atento contar con la idoneidad suficiente para el puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** para desempeñarse en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$152.215,44) a razón de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$12.684,62), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** por un monto total de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$152.215,44), a razón de Pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$12.684,62) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.12.0040.047 (SISTEMA ESTADISTICO LOCAL)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.12.0040.047.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000456-I-2021**

**VISTO:** Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, y sus disposiciones complementarias; Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 01/20; Decretos Provinciales 389/2020, 391/2020 y 393/2020, Ordenanza N° 3015-CM-2018; Ordenanza N° 3150-CM-20; Ordenanza 3164-CM-2020; y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del año 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas



inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del año 2020;

- que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;
- que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto 299/2020, dispuso adoptar medidas vinculadas a los servicios de transporte público, a los fines de compatibilizar su funcionamiento con el resto de las medidas preventivas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria, el cual se reguló a nivel local a través de la Resolución N° 816-I-2020;
- que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;
- que mediante Decreto 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
- que mediante Decreto 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto 365/2020, de fecha 3 de mayo de 2020, se dispusieron nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio en determinados Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, dentro de los cuales no se encontraba incluida nuestra ciudad, en los términos del art. 3° del Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;
- que, efectuado un nuevo análisis de la situación sanitaria imperante por parte de las autoridades competentes, se verifica que, entre otros, el Municipio de San Carlos de Bariloche, cumple con los recaudos exigidos por el Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para ser incorporadas dentro del listado Anexo al Decreto N° 365/2020, a los fines de que puedan adherir al mismo;



- que asimismo, en virtud de las diferentes realidades existentes en el territorio provincial, y mediante Decreto 393/20, se modifican las condiciones de mínima dispuestas para las actividades exceptuadas por el art. 1º del Decreto N° 365/20, estableciendo que sean los mismos Municipios quienes reglamenten el horario en que se podrán desarrollar de acuerdo a las condiciones de cada localidad;
- que en este contexto, y respecto del desarrollo de la actividad de los fotógrafos y camarógrafos turísticos, su actividad se ha visto severamente perjudicada;
- que los efectos económicos de la situación de pandemia permanecen afectando negativamente al sector turístico;
- que la Ordenanza 3015-CM-2018 regula la actividad de fotógrafos y camarógrafos turísticos;
- que dicha Ordenanza establece que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Turismo;
- que se establece la obligatoriedad de contar con habilitación para el desarrollo de la actividad;
- que los fotógrafos y camarógrafos turísticos deben abonar un canon semestral o anual, los cuales se encuentran estipulados en Ordenanza N° 2374-CM-12 y N° 2375-CM-12 o las que a futuro las reemplacen;
- que se les exige la realización de un examen sobre conocimientos fotográficos o de grabación de videos;
- que en el marco de la situación epidemiológica actual y su evolución, la ordenanza 3150-CM-20 y sus consiguientes prórrogas, declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche;
- que la actividad turística se encuentra severamente perjudicada,
- que como antecedente la Ordenanza 3164-CM-2020 estableció la prórroga de las habilitaciones comerciales que vencen a partir del 14-03-2020, hasta el 31-12-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Secretaría de Fiscalización a postergar la realización de exámenes a fotógrafos y camarógrafos turísticos hasta el 30 de junio de 2021.
2. AUTORIZAR: a la Secretaría de Fiscalización a postergar el vencimiento de las habilitaciones de fotógrafos y camarógrafos turísticos previsto para el 31/01/21 hasta el 30/06/2021.
3. NOTIFICAR: las medidas resueltas a los fotógrafos y camarógrafos turísticos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda, Secretario de Turismo y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000457-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2210-I-2020, la Resolución N°2325-I-2020 y el vencimiento de contrato de la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, Categoría 19 dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a la Srta. [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, Categoría 19 para cumplir funciones del puesto Evaluador Ambiental en el área de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota N° 08-SSGU-2021 procedente de la Subsecretaria Gestión Urbana de fecha [23 de Febrero de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño del agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, Categoría 19 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la mencionada por el término de un año;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, Categoría 19 a partir del día [01 de Abril de 2021](#) hasta el día [31 de Enero de 2022](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [01 de Abril de 2021](#) hasta el día [31 de Enero de 2022](#) el contrato de la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, Categoría 19 quien cumple funciones del puesto Evaluador Ambiental en el área de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría



- General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
  4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411 en caso de considerarlo pertinente.
  5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) Legajo N° 15411 y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
  6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0010.054.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.07.02.0010.054 \(PLANES Y PROYECTOS\)](#).
  7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000458-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 148-I-2021 y el Telegrama CD N° 022052665, y;

CONSIDERANDO::

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató al Sr. [FILIPPINI, MARIANO LUIS \(CUIT: 20319150057\)](#), bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en Laboratorio de Fabricación Digital dependiente de la Secretaría de Innovación, Producción y Empleo;
- que mediante telegrama de referencia, con N° 022052665, recibido en fecha 04/02/2021 en Mesa de Entradas 1 (Centro Cívico), el Sr. Filippini manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 13/01/2021, procediéndose a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Sr. Filippini lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 148-I-2021, a partir del 15 de febrero de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 148-I-2021 a partir del 15/02/2021.
- ABONAR: Al Sr. **FILIPPINI, MARIANO LUIS (CUIT: 20319150057)** las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
- AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
- TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,  
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000459-I-2021**

VISTO: que es necesario accionar y optimizar la participación ciudadana en el marco de la elaboración de los planes de Desarrollo Urbano Ambiental y la revisión de la estructura del Consejo de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

- que a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpla con el perfil adecuado para la prestación del servicio indicado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)**, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado para la realización de diseño y coordinación del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra ciudad;
- que con fecha **01 de Enero de 2021** se realizó el contrato por locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)**;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** Bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a partir de **01 de Enero de 2021** y hasta el **30 de Junio de 2021**, para la realización de diseño y coordinación del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/ Sur de nuestra ciudad en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, al Sr. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)** por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$ 306.000,000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 51.000,000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Lic. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)** por un monto total de pesos Trescientos seis mil con 00/100 (\$306.000,000) a razón de Pesos Cincuenta y un mil con 00/100 (\$51.000,000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa **Nº 1.05.07.02.0040.053 (PARTICIPACION CIUDADANA)** Partida **Presupuestaria 1.05.07.02.0040.053.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION Nº 00000460-I-2021**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **FORTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)**. Legajo Nº 1065, Jefe de Departamento, se encontrará subrogando al Director de Residuos Urbanos, desde el **03 de Febrero de 2021** hasta el **12 de Marzo de 2021**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **SILVA, FABIAN ABEL (CUIT: 20242601301)** - Legajo Nº 20611 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que el mismo se encontrará haciendo uso de su licencia reglamentaria del 03 de febrero hasta el 09 de febrero, comenzando la subrogancia el 10 de febrero del corriente año;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota Nº13-SSP-21;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 02-JG-20 Orden 73;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Residuos Urbanos, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, al agente municipal [SILVA, FABIAN ABEL \(CUIT: 20242601301\)](#) - Legajo N° 20611 - Categoría 12, desde el [10 de Febrero de 2021](#) hasta el [12 de Marzo de 2021](#).
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000461-I-2021**

VISTO: la necesidad de abordar temas desde la perspectiva del Derecho, sobre el género y la diversidad, y a fin de realizar Prevención y Promoción de los mismos hacia la población de San Carlos de Bariloche y;

CONSIDERANDO:

- que la necesidad de trabajar lo comunicacional en toda la Dirección de Instituciones desde el Dpto de Genero y Diversidad de manera transversal a todas las temáticas;
- que uno de los ejes de trabajo de cada temática de la Dirección de Instituciones es la Prevención y Promoción de Derechos en la Infancia, Adicciones, Diversidad de Géneros y Adultos Vulnerables;
- que es necesario contar con un Profesional para asesoramiento y armado Comunicacional de lo antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN \(CUIT: 27333660402\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2021](#) y hasta el [28 de Febrero de 2022](#) a la Sra. [RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN \(CUIT: 27333660402\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo



- Humano Integral. Cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$612.000); a razón de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. **RONCHETTI, BIANCA MARIA DE LUJAN (CUIT: 27333660402)** por un monto total de pesos pesos seiscientos doce mil ( \$612.000); a razón de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.3 (SERVICIOS)**
  4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000462-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un cristal de puesta delantera izquierda para Renault Clío 2 - Pedido de Suministro N° 0039 - (Pedido de Abastecimiento N° 0216 - Autorización de Compra N° 84503);
- que la compra se realizó a "CODIGO AUTO" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos seis mil (\$6.000) correspondiente a la factura N° 00003-00004514 de fecha 09/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000463-I-2021**

VISTO: La Nota digital N°44-SPyEPP-PAC-2020 Complementaria 6 - correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Nota consta la solicitud de cobertura de 3 (tres) vacantes para el puesto de Mecánicos Viales dependientes de la Dirección de Mecánica General e indica la fuente de cobertura;
- que el día 16 de diciembre de 2020 el Director de Recursos Humanos informó que dos vacantes de la Dirección de Mecánica deben cubrirse con personas que cumplen funciones bajo la modalidad de contrato por locación de servicios y la tercer vacante con el postulante seleccionado de forma externa, aclarando que los mismos deben ingresar como oficiales de mecánica vial en el Taller de Mecánica Vial, en el cual no tienen vínculo con el mantenimiento de camiones compactadores;
- que según el Acta de Selección Externa coordinada por el área técnica del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de fecha **24 de Septiembre de 2020** el Sr. **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** atravesó favorablemente el proceso de entrevistas y el referente de la Dirección General de Mecánica el Sr. **BRAVO, CARLOS ERNESTO (DNI: 11345947)** acredita que la persona seleccionada cuenta con la experiencia requerida para el puesto;
- que, según Nota N° 036-DML-2021 recibida en fecha **23 de Febrero de 2021**, el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado, siendo éste el de Oficial Mecánico Vial;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal se constató que el Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** cumplimentó con la presentación de la documentación requerida en el Perfil de Oficial Mecánico Vial;



- que por lo expuesto se debe contratar de manera transitoria y por tiempo determinado al Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)**, para cumplir funciones de Oficial Mecánico Vial, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Mecánica General de la Dirección General de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** para cumplir funciones en el puesto Oficial Mecánico Vial, en el Taller de Mecánica Vial de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los siguientes adicionales **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03; ADIC. X TAREAS INSALUBRES y ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI)** los cuales son correspondientes a la función a desempeñar.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato a Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Señor **PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO (DNI: 35593926)** y a la Dirección de Mecánica General.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.1 (RRHH)** del programa **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000464-I-2021**

VISTO: que el agente de planta permanente [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) Legajo N° 854, Jefe de Departamento CDI Pequeños Corazones se encontrará ausente por licencia pre jubilatoria-Lic. Ordinaria desde el [29 de Noviembre de 2020](#) hasta el [03 de Marzo de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [SEPULVEDA, YANINA LUCRECIA \(DNI: 31515219\)](#) - Legajo N° 12404 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento CDI Pequeños Corazones, dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal [SEPULVEDA, YANINA LUCRECIA \(DNI: 31515219\)](#) - Legajo N° 12404 - Categoría 17 desde el [29 de Noviembre de 2020](#) hasta el [03 de Marzo de 2021](#)
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000465-I-2021**

VISTO: la Nota N° 08-DI-2020, Nota N° 66-DI-2020 y Nota N° 070-DI-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Notas mencionadas la Dirección de Instituciones solicita la cobertura de vacantes de 2 (dos) auxiliares de sala para cumplir



- funciones en los Centros de Desarrollo Infantil Pichi Che Ruca y Omega en reemplazo de las agentes municipales [GONZALEZ, ALICIA NOEMI \(DNI: 17451391\)](#) y [MILLAÑANCO, ADELAIDA ANGELICA \(DNI: 24175918\)](#);
- que mediante el acta de fecha 12 de marzo del 2020 se deja constancia del proceso de Selección Externa para el plantel de reserva del puesto Auxiliar de sala de CDI y se estipula que el ingreso de las 2 (dos) personas que cubran las vacantes de Auxiliar de Sala solicitadas por el área se llevará a cabo luego de que se complete de manera favorable la instancia preocupacional;
  - que según acta de fecha [25 de Febrero de 2021](#) la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#), la Directora de Instituciones [FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE \(DNI: 16463800\)](#) y el Director de Recursos Humanos [AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 24007480\)](#) se acuerda el ingreso de dos auxiliares de sala a partir del día [03 de Marzo de 2021](#) por un período de 06 (seis) meses, considerando el orden de mérito de la Selección Externa realizado en los meses de febrero/marzo 2020;
  - que según el acta mencionada y de acuerdo al orden de mérito, las personas seleccionadas que ingresarán en el puesto de auxiliares de sala son las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#);
  - que el día [16 de Marzo de 2020](#) las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) fueron notificadas de los pasos e instancias del proceso de selección e ingreso a la Institución;
  - que según la Nota N° 27-DML-21, del día [19 de Febrero de 2021](#), el Departamento de Medicina Laboral concluye que [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
  - que según la Nota N° 29-DML-21, del día [19 de Febrero de 2021](#), el Departamento de Medicina Laboral concluye que [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
  - que las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) presentaron la documentación requerida del puesto auxiliar de sala;
  - que en virtud de ello, se determina contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma del día [03 de Marzo de 2021](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
  - que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del día y [03 de Marzo de 2021](#) por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Sras. [SALAS, NANCY ELIZABETH \(CUIT: 27373646739\)](#) y [ZARZA, MARIA FLORENCIA \(DNI: 36315378\)](#) y a la Dirección de Instituciones.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.067.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000466-I-2021**

VISTO: el convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que en el mes de Marzo 2020 ingresaron Fondos externos según el Convenio Especifico del Plan Nacional de Primera Infancia por un monto total de pesos veinte uno mil (\$21.000,00) a favor de CDI Pudu Pudu;
- que el aporte mensual por cada niño asistente al CDI será utilizado para todas las actividades derivadas para el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia como capacitaciones con padres, salidas pedagógicas, nutrición, gastos generales de mantenimiento ;
- que la Secretaria Nacional de la Niñez otorgará en conceptos de Subsidios no reintegrables a cada CDI de nuestra Ciudad una suma de dinero;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Veintiun Mil ( \$ 21.000,00) en una cuota a contra rendición a la Jefa pedagógica del CDI PUDU PUDU [MITRI, NORMA EDITH \(DNI: 17061648\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Veintiun mil ( \$ 21.000,00) a favor de [MITRI, NORMA EDITH \(DNI: 17061648\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir destinado para gastos de transporte, librería, alimentos, cerrajería, plomería, artículos de mantenimiento edilicio, artículos de cocina, gastos de comunicación, para los niños del CDI PUDUD PUDU.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.7000.708.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.7000.708](#) ([CDI PUDU PUDU](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000467-I-2021**

VISTO: el convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaria Nacional de Niñez y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que en el mes de Marzo 2020 ingresaron Fondos externos según el Convenio Especifico del Plan Nacional de Primera Infancia por un



monto total de pesos Diez mil doscientos tres(\$10.203,14) a favor del CDI ELUNEY;

- que el aporte mensual por cada niño asistente al CDI será utilizado para todas las actividades derivadas para el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia como capacitaciones con padres, salidas pedagógicas, nutrición, gastos generales de mantenimiento;
- que la Secretaria Nacional de la Niñez otorgará en conceptos de Subsidios no reintegrables a cada CDI de nuestra Ciudad una suma de dinero;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Diez Mil doscientos tres( \$ 10.203.14. )en una cuota a contra rendición de la Jefa pedagógica del CDI ELUNEY **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Diez mil doscientos tres con 14/100 (\$10.203,14) a favor de **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)**, en concepto de de suma con cargo a rendir destinado para gastos de transporte, librería, alimentos, cerrajería, plomería, artículos de mantenimiento edilicio, artículos de cocina, gastos de comunicación, para los niños del CDI ELUNEY.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.7000.702.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.7000.702.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000468-I-2021**

VISTO: El Convenio firmado entre la MSCB y el Sr. Roberto Juan Gilio, Presidente del directorio de QUETRIHUE S.A, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos con el objetivo de mejorar la calidad urbana elabora proyectos que tienden a la mejora de los servicios públicos;



- que en el PDUA Oeste se establecen criterios para la elaboración de los proyectos de la red vial, donde se define a la Av. Bustillo en el tramo entre el km 14 como Avenida Urbana;
- que el Sr. Roberto Giglio, propietario del Supermercado Todo, manifestó su intención de mejorar el acceso a su establecimiento en la zona;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Propietario acuerdan que el Proyecto de obra será ejecutado bajo la supervisión de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;
- que el propietario en su calidad de frentista beneficiario de la obra, en los términos de la Ordenanza 2145-CM-11, contribuirá con los costos de la obra del siguiente modo: deberá adquirir por su cuenta y orden todos los materiales necesario para la ejecución de la Obra, según ANEXO II que forma parte del convenio, y deberá aportar en dinero en efectivo el valor de la mano de obra por un monto presupuestado a la fecha de \$ 2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil), suma que podrá sufrir variaciones de acuerdo al ajuste de salarios por inflación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Roberto Juan Giglio, Presidente del directorio de QUETRIHUE S.A, de fecha 17 de Febrero de 2021.
2. ESTABLECER: Que QUETRIHUE S.A se compromete a poner a disposición del Municipio los materiales comprometidos en la cláusula segunda del convenio dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la firma del mismo. El monto en dinero en efectivo deberá ser aportado de la siguiente forma: el treinta por ciento ( 30%) a los 45 días de firmado el convenio y el setenta por ciento ( 70%) al finalizar la ejecución de la obra. Estos pagos deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia en el Banco Galicia, cuenta corriente en pesos N° 6837-6 031-7 , CBU 00700313-20000006837671, ALIAS MUNI.CUENTA .GENERAL , debiendo enviar el comprobante de pago al correo electrónico: [proyectosurbanobche@gmail.com](mailto:proyectosurbanobche@gmail.com).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000469-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 0258 - (Pedido de Abastecimiento N° 0577 - Autorización de Compra N° 84504);
- que el servicio lo prestó "SEPELIOS BARILOCHE" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#) por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000185 de fecha 11/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.065 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.065.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000470-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de plomería para la reparación de la cañería del Gimnasio Municipal N° 1 - Pedido de Suministro N° 0227 - (Pedido de Abastecimiento N° 0516 - Autorización de Compra N° 84559);
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos dieciseis mil ciento noventa y dos con cuarenta y cinco ctvs. (\$16.192,45) correspondiente a la factura N° 0004-00014557 de fecha 12/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000471-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaria de Políticas Sociales solicito la compra de toner para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 332 - (Pedido de Abastecimiento N° 658 - Autorización de Compra N° 84609);
- que la compra se realizó a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de febrero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos tres mil trescientos treinta y dos con veintidos ctvs. (\$3.332,22) correspondiente a la factura N° 00015-00000106 de fecha 23/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000472-I-2021**

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 y la Ordenanza Tarifaria N° 3199-CM-20, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 en su Artículo 138° establece un régimen de incentivo fiscal que abarca a los contribuyentes y/o responsables de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH);
- que la Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 en su Artículo 138° bis, establece las condiciones para volver al esquema del incentivo en caso de detectarse un incumplimiento;
- que se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar el porcentaje de descuento y los requisitos para acceder al mismo;
- que en virtud que el sector turístico es uno de los principales promotores de la actividad comercial de nuestra ciudad, y que dentro de los prestadores de servicios turísticos, los de hostelería son unos de los que directamente inciden en la recepción y respuesta a la demanda de visitantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. FIJAR: el porcentaje de descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe determinado de la TISH a partir del período 01/2021 a 12/2021 ambos inclusive, para los establecimientos hoteleros, todos los tipos y categorías definidas en el Artículo 10° del Capítulo II Ordenanza Tarifaria 3199-CM-20.
2. ESTABLECER: que para acceder al descuento mencionado en el Artículo 1° de la presente, los contribuyentes y/o responsables de la TISH deben cumplimentar los siguientes requisitos:
  - a) Para acceder al descuento se deberá tener presentada y abonada en tiempo y forma la Declaración Jurada de la TISH del período mensual por el cual se pretende obtener el beneficio, como así también del período inmediato anterior.
  - b) No mantener deudas exigibles con el Estado Municipal vinculadas a la explotación comercial, como así tampoco inconsistencias en la determinación e ingreso de la ECOTASA.
  - c) En caso de incumplimiento en un período fiscal, el contribuyente deberá normalizar su nivel de cumplimiento y sostenerlo por dos períodos fiscales mensuales consecutivos,
3. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Sistemas -dependiente de la Dirección General de la Información y Tecnología-, el Departamento Tributario, el Departamento de Coordinación, -dependientes de la Secretaría de Hacienda.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000473-I-2021**

VISTO: la necesidad mantener las herramientas gestadas y dar consistencia a los datos recolectados para la mejora de la comuna y puesta en marcha de proyectos, y;

### CONSIDERANDO:

- que en el mes de Julio se promulgo la Ordenanza N° 2955-CM-2018, denominada "Se crea Sistema Estadístico Local";
- que actualmente resulta necesario evaluar los datos ingresantes, a fin de recavar correctamente los mismos;
- que debido a la gran cantidad de datos ingresante por encuestas se necesita dar consistencia a los mismos,
- que también se trabaja con otras entidades públicas y privadas para recavar datos, a fin de otorgarles lectura y consistencia correspondiente;
- que a razí de ello, resulta necesario elaborar nomencladores o clasificaciones para sistematizar la información;
- que se debe contratar un profesional Analista de datos Cuantitativos a tal fin;
- que efectuada la respectiva selección, corresponde en consecuencia contratar al Sr. [PATIÑO MAYER, MATIAS \(CUIT: 20334087973\)](#), por tiempo determinado, atento contar con la idoneidad suficiente para el puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) a [PATIÑO MAYER, MATIAS \(CUIT: 20334087973\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$612.000.-) a razón de pesos cincuenta y un mil (\$51.000.- ), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [PATIÑO MAYER, MATIAS \(CUIT: 20334087973\)](#) por un monto total de pesos seiscientos doce mil (\$612.000.-), a razón de Pesos cincuenta y un mil (\$51.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.01.12.0040.047 \(SISTEMA ESTADISTICO LOCAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.12.0040.047.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Tecnología.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000474-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2464-I-2020 y la Resolución N° 160-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2464-I-2020 se Dejó a Cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416) - Legajo N° 14721 - Categoría 12, como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización a partir del 19 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Resolución N° 160-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#), el contrato de la agente municipal [LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE \(CUIT: 27309799416\)](#) - Legajo 14721 -Categoría 12, quien cumple funciones en el puesto Administrativo de la Secretaría de Fiscalización, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de Nota N° 92-DGCIyS-2020 en virtud de la Resolución N° 2269-I-2020 se solicitó dejar a cargo del División de Coordinación de Fiscalización a la agente [LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE \(CUIT: 27309799416\)](#) -Legajo 14721 -Categoría 12;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del [19 de Octubre de 2020](#) y por un período de seis (6) meses, mientras esté vigente su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente [LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE \(CUIT: 27309799416\)](#) -Legajo 14721 -Categoría 12, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta a la renovación de contrato, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;



- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal **LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416)** - Legajo 14721 -Categoría 12, como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización desde el **01 de Febrero de 2021** hasta el **18 de Abril de 2021**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416)** -Legajo 14721 -Categoría 12 como Jefa A/C de la División de Coordinación de Fiscalización de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, desde el **01 de Febrero de 2021** hasta el **18 de Abril de 2021**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416)** -Legajo 14721 -Categoría 12, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. NOTIFICAR: a la agente **LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416)** -Legajo 14721 -Categoría 12, la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **LAGARRIGUE, CAROLINA GISELLE (CUIT: 27309799416)** - Legajo 14721 -Categoría 12 y a la Dirección de Inspección General.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000475-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2461-I-2020 y la Resolución N° 160-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2461-I-2020 se Dejó a Cargo: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783 , Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones a partir del 19 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Resolución N° 160-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#), el contrato de la agente municipal [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783 , Categoría 17, quien cumple funciones en el puesto Técnico de la Dirección de Habilitaciones, de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de Nota N° 92-DGCIyS-2020 en virtud de la Resolución N° 2269-I-2020 se solicitó dejar a cargo del Departamento Coordinación de Habilitaciones a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo 14783;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del [19 de Octubre de 2020](#) y por un período de seis (6) meses, mientras esté vigente su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada; que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo N° 14783 , Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones desde el [01 de Febrero de 2021](#) hasta el [18 de Abril de](#)



2021, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente Castañeda, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta a la renovación de contrato, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga; que en base a lo indicado es necesario renovar el nombramiento de la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo N° 14783**-Categoría 17, desde el **01 de Febrero de 2021** hasta el **18 de Abril de 2021**;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo N° 14783**, Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, desde el **01 de Febrero de 2021** hasta el **18 de Abril de 2021**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo N° 14783**, Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. NOTIFICAR: a la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo N° 14783**, Categoría 17, la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.



4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Habilitaciones la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 , Categoría 17 y a la Dirección de Habilitaciones.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000476-I-2021**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de traslado de caudales generados en las cajas dependientes de la Mesa de Entradas - División Administrativa- de la Delegación Municipal Cerro Otto, correspondiente al mes de Enero de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir una orden de pago respectiva, que por ello corresponde efectivizar el pago de la factura tipo B - N° 0119-00027029 por un monto total de pesos sesenta mil doscientos noventa con 25/100 (\$ 60.290,25);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A.** (CUIT: 30546969874) por la suma de pesos sesenta mil doscientos noventa con 25/100 (\$ 60.290,25 ) correspondiente a la factura N° 0119-00027029 de fecha **31 de Enero de 2021** en concepto de traslado de caudales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000477-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 0014 - (Pedido de Abastecimiento N° 0051 - Autorización de Compra N° 84419, 84420 y 84421); - Pedido de Suministro N° 0075, Complementario del P.A. N° 0051 - (Pedido de Abastecimiento N° 0244);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "VELIZ" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante correo electrónico de fecha 14 de enero, indicando que las ofertas presentadas superan ampliamente el monto del Pedido, para su conocimiento;
- que, luego de aprobarse el Pedido Complementario para aumentar el importe del Pedido, el Departamento de Compras y Suministros reenvió al Departamento de Mayordomía las únicas ofertas presentadas, la de las firmas "SUPER CLIN" y "VELIZ", mediante correo electrónico de fecha 21 de enero, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 002-DM-21, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas;
- que las compras se realizaron a **SUPER CLIN S.R.L.**, (CUIT: 30708501790);



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de enero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio Nota de Crédito N° 0031-00000623 de fecha 25/01/2021 (\$1.853,85);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos ciento veintitres mil doscientos once con ochenta y un ctvs. (\$123.211,81) correspondiente a las facturas N° 0031-00001538 de fecha 23/01/2021 (\$120.137,67); N° 0031-00001540 de fecha 23/01/2021 (\$3.074,14) y a registrar Nota de Crédito N° 0031-00000623 de fecha 25/01/2021 (\$1.853,85).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000478-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada por la Asociación de Propietarios de Taxis (APAT), la Comisión Normalizadora de Remises Bariloche y la Asociación Unidos Transporte Escolar (AUTE); y;

CONSIDERANDO:



- que por Decreto del PEN N°: 260/20; se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 por el plazo de un año;
- que producto de la pandemia de coronavirus Covid-19, la actividad turística y económica en nuestra ciudad fue nula;
- que las actividades de transporte escolar, taxis y remises; fueron económicamente perjudicadas a pesar de las acciones tomadas por el estado municipal;
- que a pesar del paulatino inicio de la actividad turística; dichas actividades necesitan el acompañamiento del estado municipal para recuperarse económicamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** Del pago del Cien por ciento (100%) del Derecho de Inspección a realizar por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte (primera del año 2021); a los titulares de una habilitación de Taxis, a los titulares de una habilitación de Remis y los titulares de una habilitación de Transporte Escolar; según lo establece la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N°: 3198-CM-20 y 3199-CM-20 respectivamente.
2. **EXIMIR:** A los titulares de una habilitación de Taxis del pago del Cincuenta por ciento (50%) del Uso del Espacio Público del año 2020, en la primera Inspección del año 2021, a realizar por la Subsecretaria de Tránsito y Transporte.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a las partes interesadas.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000479-I-2021**

**VISTO:** el Convenio de provisión de Mano de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 01 de Febrero 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme su cláusula primera la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** pone a disposición cinco asociados (5) en forma diaria, de



lunes a viernes con la finalidad de cumplir cinco (5) horas diarias en tareas de ejecución de 650 metros lineales de sendero de hormigón y zanjeo, colocación de cañería de polietileno de alta densidad, malla advertencia y tapado de zanja;

- que el convenio tendrá vigencia desde [01/02/2021](#) al [15/03/2021](#),
- que dichos trabajos se ejecutan con fondos de la Ecotasa;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió al respecto Dictamen N° 36-AL-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Cooperativa de Trabajo Inka Limitada el 21 de febrero de 2021, correspondiente a realizar tareas de ejecución de 650 metros lineales de sendero de hormigón y zanjeo, colocación de cañería de polietileno de alta densidad, malla advertencia y tapado de zanja.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago en beneficio de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por un monto total de pesos Quinientos veinte mil (\$520.000). La forma de pago será 20% antes de iniciar los trabajos, y saldo restante contra verificación de cumplimiento de avance de Obra mediante certificación emitida por la Coordinación de Ecotasa y contra presentación de la factura correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete, Subsecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000480-I-2021**



VISTO: el Convenio de provisión de Mano de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la [COOPERATIVA DE TRABAJO, 17 DE JUNIO LIMITADA \(CUIT: 30714561061\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01 de Febrero 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme su cláusula primera la [COOPERATIVA DE TRABAJO, 17 DE JUNIO LIMITADA \(CUIT: 30714561061\)](#) pone a disposición, cinco asociados (5) en forma diaria, de lunes a viernes con la finalidad de cumplir cinco (5) horas diarias en tareas de ejecución de 650 metros lineales de sendero de hormigón y zanjeo, colocación de cañería de polietileno de alta densidad, malla advertencia y tapado de zanja;
- que el convenio tendrá vigencia desde [01/02/2021](#) al [15/03/2021](#);
- que dichos trabajos se ejecutan con fondos de la Ecotasa;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió al respecto Dictamen N° 37-S.L.yT.-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: el convenio suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Cooperativa de Trabajo 17 de Junio Limitada el 01 de febrero de 2021, correspondiente a efectuar tareas de ejecución de 650 metros lineales de sendero de hormigón y zanjeo, colocación de cañería de polietileno de alta densidad, malla advertencia y tapado de zanja.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago en beneficio de la [COOPERATIVA DE TRABAJO, 17 DE JUNIO LIMITADA \(CUIT: 30714561061\)](#) por un monto total de pesos Quinientos veinte mil (\$520.000). La forma de pago será 20% antes de iniciar los trabajos, y saldo restante contra verificación de cumplimiento de avance de Obra mediante certificación emitida por la Coordinación de Ecotasa y contra presentación de la factura correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por la vice Jefa de Gabinete, Subsecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000481-I-2021**

VISTO: el Convenio suscripto en fecha [13 de Noviembre de 2020](#), entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

### CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. [BOBADILLA, ETELVINA \(DNI: 13894287\)](#) Legajo 11329, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que el Sr. [BOBADILLA, ETELVINA \(DNI: 13894287\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos quinientos diez mil seiscientos setenta y ocho con 30/100(\$ 510.678,30.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y un mil con sesenta y siete con 83/100 (\$ 51.067,83.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos



los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución, atento el acuerdo arribado entre las partes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilada Sra. **BOBADILLA, ETELVINA (DNI: 13894287)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **BOBADILLA, ETELVINA (DNI: 13894287)** Leg. 695, por suma de pesos quinientos diez mil seiscientos setenta y ocho con 30/100(\$ 510.678,30.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y un mil con sesenta y siete con 83/100 (\$ 51.067,83.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la agente **BOBADILLA, ETELVINA (DNI: 13894287)** cuenta Banco Patagonia Caja de Ahorro en Pesos Nro. 292122855753000.-
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00000482-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha [04 de Febrero de 2021](#), entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

### CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. [GONZALEZ CANCINO, MARIA ADELINA \(DNI: 92466780\)](#) Legajo 8274, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que el Sr. [GONZALEZ CANCINO, MARIA ADELINA \(DNI: 92466780\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por hasta 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 33/100 (\$ 572.863,33.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis con 33/100 (\$ 57.286,33.-) cada una, la primera con vencimiento el día 26/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;



- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución, atento el acuerdo arribado entre las partes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilada Sra. [GONZALEZ CANCINO, MARIA ADELINA \(DNI: 92466780\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [GONZALEZ CANCINO, MARIA ADELINA \(DNI: 92466780\)](#) Leg. 8274, por suma de pesos quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 33/100 (\$ 572.863,33.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis con 33/100 (\$ 57.286,33.-) cada una, la primera con vencimiento el día 26/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la agente [GONZALEZ CANCINO, MARIA ADELINA \(DNI: 92466780\)](#) cuenta Banco Patagonia, caja de ahorro en pesos Nro. 255-122855397-000
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) .-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000483-I-2021**



VISTO: el Convenio suscripto en fecha **11 de Enero de 2021**, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. **MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752)** Legajo 11119, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que el Sr. **MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón noventa mil doscientos cinco con 20/100 (\$ 1.090.205,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento nueve mil veinte con 52/100 (\$ 109.020,52.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución, atento el acuerdo arribado entre las partes;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilada Sra. **MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752)** Leg. 11119, por suma de pesos un millón noventa mil doscientos cinco con 20/100 (\$ 1.090.205,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento nueve mil veinte con 52/100 (\$ 109.020,52.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la agente **MASTROLIA, ANGEL HUGO (DNI: 11389752)** cuenta Banco Galicia, Sucursal 31, caja de ahorro en pesos Nro. 401901010312.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** .-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000484-I-2021**

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, y;



CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye



un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;

- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizará un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.
- que el acuerdo al que se arribó incluye comenzar inmediatamente una mesa de diálogo, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ \$ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de \$ 3.671.032,98, siendo el aporte total \$ 11.000.000;



- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)** por la suma de once millones de pesos (\$11.000.000.-), siendo siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos ( \$ 7.328.967,02) en concepto de adelanto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Marzo 2021, y tres millones seiscientos setenta y un mil treinta y dos con noventa y ocho centavos ( \$ 3.671.032,98) en concepto de aporte extraordinario al transporte público de pasajeros, correspondiente al mes de Marzo 2021.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)**.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000485-I-2021**

VISTO: Las Resoluciones N° 172-I-2020, 2330-I-2020 y 2490-I-2020 y 79-I-2021, el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Decreto 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y sus normas complementarias, Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el mes de enero de 2020 y en el marco de estas actuaciones administrativas, las partes arribaron a un acuerdo que consistió en el



otorgamiento de sumas fijas remunerativas no bonificables a cuenta de todo incremento que pudiera otorgarse o acordarse en el marco de la negociación del proceso paritario del año 2020, manifestando en dicha oportunidad la voluntad, y asumiendo el compromiso, de mantener conversaciones a los fines de analizar la situación salarial y económica con la intención de buscar recomponer el poder adquisitivo de los salarios, con la responsabilidad de trabajar en forma conjunta, teniendo el diálogo siempre como premisa fundamental de este proceso;

- que, estando prevista fecha para fines del mes de marzo de 2020, por el Decreto Nacional N° 260/20, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la magnitud de la crisis económica y social puede, sin duda alguna, visualizarse a través de diversos medios estadísticos, habiéndose afectado seriamente la recaudación propia, sirviendo de ejemplo la disminución de un 47 % observada en el mes de julio 2020 en diversos rubros, registrándose hasta un 90% de disminución en el rubro de Servicios de hostelería y restaurantes;
- que naturalmente, la disminución de la actividad económica se reflejó directamente en la recaudación municipal, que ha sufrido desde el inicio de la pandemia, es decir, desde abril 2020, en adelante, una caída promedio del 50% en la recaudación propia;
- que las partes que suscriben han estado trabajando en conjunto desde el inicio de la pandemia con seriedad y responsabilidad, teniendo en cuenta la realidad, a los fines de mantener el diálogo y la paz social que requiere la coyuntura que nos toca atravesar, habiéndose logrado a la fecha que se cumpla con el pago de los salarios de todos los meses desde el inicio de la pandemia y hasta la fecha, como así también el pago íntegro y en tiempo y forma de la 1° y la 2° cuota del S.A.C. 2020, hecho este que dado el contexto local resulta destacable ya que ha sido posible porque tanto los Obreros y Empleados Municipales, como el Ejecutivo Municipal han contribuido a la consecución de tan importante objetivo;
- que sin perjuicio de lo expuesto, la mencionada crisis económica que se atraviesa ha afectado indiscutiblemente el poder adquisitivo del salario de los Agentes Municipales, por lo que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales como cierre del proceso de paritarias 2020:
  - a.- La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$2.000 (que hoy se percibe en virtud de lo convenido en la cláusula "PRIMERA", inciso "a" del Acuerdo firmado el 25 de enero 2021, y ratificado por Resolución 79-I-2021), a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021.-
  - b.- La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$2.000 (que hoy se percibe en virtud de lo convenido en la cláusula "PRIMERA", inciso "a" del Acuerdo firmado el 25 de enero 2021, y ratificado por Resolución 79-I-2021), a partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2021.-
  - c.- Establecer que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante la cláusula "PRIMERA" inciso "a-" del Acuerdo firmado el 25 de enero 2021, y ratificado por Resolución 79-I-2021, pasará a ser de pesos dos mil (\$ 2.000.-) a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2021, quedando sin efecto a partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2021.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. Tomar conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000486-I-2021**

VISTO: el programa Desafío Innovación Naranja, y;

CONSIDERANDO:

- que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través su laboratorio de innovación del Grupo BID (BID Lab) y de su División de Innovación y Creatividad (ICD), mediante la iniciativa IDEAR SOLUCIONES busca identificar modelos de negocio para potenciar la Economía Naranja;
- que para participar en el programa se deberá cumplir con las siguientes características: introducir innovaciones en los subsectores seleccionados de las industrias creativas y culturales, que utilicen tecnologías de vanguardia y demuestren ser financieramente sostenibles, que tengan un impacto económico y social, etc.



- que por lo expuesto y a los fines de cumplimentar con los requisitos para participar del dicho programa, resulta necesario contratar a un profesional en el área de la Subsecretaría de Cultura como Gestor Cultural;
- que por ello y siendo que cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad en el puesto, se decide contratar a Russo Silvina Laura DNI N° 20.061.587, bajo la modalidad de locación de servicio, como gestor cultural para el desarrollo de lo antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **04 de Enero de 2021** y hasta el **04 de Enero de 2022**, para desempeñarse en el programa Desafío Innovación Naranja, dependiente de la Subsecretaría de Cultura a la Sra. **RUSSO, SILVINA LAURA (CUIT: 27200615870)**, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00-) a razón de Pesos Cuarenta y cinco Mil (\$45.000,00-) mensuales y horas adicionales en caso de superar las previstas en el contrato, hasta un máximo de 21 hrs mensuales, por un monto de pesos seis mil (\$6.000.-) facturadas por separado. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles a mes vencido contra presentación de las respectivas facturas.
2. HACER SABER: el artículo 2 de la Resolución N° 3916/19 en la cual se establece el mecanismo de ajuste de los montos de contratación.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RUSSO, SILVINA LAURA (CUIT: 27200615870)**, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00-) a razón de Pesos Cuarenta y cinco Mil (\$45.000,00-) mensuales y horas adicionales en caso de superar las previstas en el contrato, hasta un máximo de 21 hrs mensuales, por un monto de pesos seis mil (\$6.000.-) por el período comprendido entre el 04-01-2021 y hasta el 04-01-2022, los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.06.11.02.0040.096 (ADMINISTRACION SSC) Partida Presupuestaria 1.06.11.02.0040.096.2.3 (SERVICIOS) \$408.000,00- ; al Programa N° 1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.087.2.3 (SERVICIOS) \$204.000,00-.
5. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y Subsecretaria de Políticas Sociales.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## RESOLUCION N° 00000487-I-2021

VISTO: el programa Desafío Innovación Naranja, y;

CONSIDERANDO:

- que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través su laboratorio de innovación del Grupo BID (BID Lab) y de su División de Innovación y Creatividad (ICD), mediante la iniciativa **IDEAR SOLUCIONES** busca identificar modelos de negocio para potenciar la Economía Naranja;
- que para participar en el programa se deberá cumplir con las siguientes características: introducir innovaciones en los subsectores seleccionados de las industrias creativas y culturales, que utilicen tecnologías de vanguardia y demuestren ser financieramente sostenibles, que tengan un impacto económico y social, etc.
- que por lo expuesto y a los fines de cumplimentar con los requisitos para participar del dicho programa, resulta necesario contratar a un profesional en el área de la Subsecretaría de Cultura como Gestor Cultural;
- que por ello, y siendo que cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad en el puesto, se decide contratar a Caputo María Julieta DNI N° 37.376.260, bajo la modalidad de locación de servicios, como gestor cultural para el desarrollo de lo antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **04 de Enero de 2021** y hasta el **04 de Enero de 2022**, para desempeñarse en el programa Desafío Innovación Naranja, dependiente de la Subsecretaría de Cultura a la Sra. **CAPUTO, MARIA JULIETA (CUIT: 27373762607)**, por un monto total de Pesos Seiscientos Doce Mil (\$612.000,00-) a razón Pesos Cincuenta y Un Mil (\$51.000,00-) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CAPUTO, MARIA JULIETA (CUIT: 27373762607)**, por un monto total de Pesos Seiscientos Doce Mil (\$612.000,00-) a razón de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$51.000,00-) mensuales, por el periodo comprendido entre el 04-01-2021 y hasta el 04-01-2022; los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2.3 (SERVICIOS)** por \$102.000,00-; al Programa **1.06.09.02.0040.066 (CENTRO DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.066.2.3 (SERVICIOS)** por \$102.000,00-; al Programa **1.06.09.02.0040.073 (EMERGENCIA CLIMATICA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.073.2.3 (SERVICIOS)** por \$102.000,00-; al Programa **1.06.09.02.0040.078 (PROYECTOS TERRITORIALES)** Partida



Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.078.2.3 (SERVICIOS) \$102.000,00-  
al Programa 1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
RECREATIVAS Y AFINES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.082.2.3  
(SERVICIOS) por \$204.000,00-

4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,  
PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000488-I-2021**

VISTO: El Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que estos grupos de personas se los asiste con una contraparte municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso particular;
- que atento a la especificidad de las actividades que realizan, es necesario reasignar este grupo de personas a un programa que se designa individualmente como Fortalecimiento Socio-Organizativo;
- que se debe generar el pago correspondiente al mes de marzo de 2021;
- que el pago de dicho programa se viene afrontando, por el Gobierno Provincial desde mediados del año 2020;
- que por un error administrativo, se omitió incluir a cuatro personas dentro de la nómina de beneficiarios correspondiente al mes de marzo-21: Báez, Jorge Daniel, Carrasco, Luis Eduardo, Gallardo, Fernando David y Vidal, Luciano Sebastián;
- que a los efectos de subsanar tal error y no demorar el pago de las mismas, corresponde generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e instituciones correspondientes al mes de marzo de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo I con su correspondiente ayuda económica no remunerativa y función.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** por un importe total de pesos ochenta y seis mil con cero centavos (\$



- 86.000,00.-) correspondiente al mes de marzo de 2021, a favor de los beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
  4. la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2021.-

ANEXO

Báez, Jorge Daniel 38789893 \$ 21.500.-

Carrasco, Luis Eduardo 28356786 \$ 21.500.

Gallardo, Fernando David 36352992 \$ 21.500.-

Vidal, Luciano Sebastián 40.111.951 \$ 21.500.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000489-I-2021**

**VISTO:** el Expediente N° 160.690-P-2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló Recurso de Apelación contra la sentencia N° 130.957/2020;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 000442047 del 08/08/2019, mediante la cual se constató que el automóvil, dominio FXV641 circulaba sin seguro obligatorio;
- que el administrado no se presentó a formular descargo ni aportó prueba a efectos de desvirtuar la imputación formulada por el inspector actuante;
- que la Dra. Débora Bietti declaró culpable a la Sra. Peludero de las infracciones constatadas, condenándola al pago de una multa de pesos tres mil trescientos setenta y seis (\$ 3.376.-) por infringir las disposiciones contenidas en la ordenanza Nro. 3021-CM-18, Capítulo II, Art. 72, Código G-20 (ver sentencia Nro. 130.957/2020 glosada a fs. 04);
- que contra dicho acto la administrada articuló recurso de apelación indicando que, al momento del labrado del acta de infracción, si bien no portaba la póliza de seguro actualizada en formato papel, intentó descargarla en forma on line, pero el inspector se negó a mirarla. Refiere que le tomó al menos diez minutos descargarla;
- que la administrada acompaña constancia de pago (bajo identificación de número de cliente) y copia de la póliza de seguros (fs. 09/10); instrumentos que dan cuenta de la vigencia de la póliza de seguros al momento del labrado del acta de infracción;
- que conforme lo establece el Art. 40 es requisito para circular, entre otros, portar comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través



- de dispositivos electrónicos. (Inciso sustituido por art. 1º de la Ley N° 27.510 B.O. 28/8/2019);
- que de la compulsión de autos y la propia versión de la administrada se desprende que no se exhibió el comprobante digital de la póliza de seguros al momento del labrado del acta de infracción, tal como lo prevé la norma. De allí la procedencia de la sanción aplicada;
  - cabe destacar que la Sra. Peludero fué debidamente notificada de la multa y no se presentó oportunamente a efectuar el descargo previsto en el art. 27 de la Ordenanza 22-I-74.- Recién acreditó la vigencia de la póliza el 08/12/20 (fs. 05);
  - Siendo que a fs. 03 obra listado de siete infracciones previas, no corresponde hacer aplicación de lo normado por el art. 12 del Código de Faltas (Ordenanza 22-I-74);
  - Ahora bien, no puede desconocerse que al momento del labrado de acta de infracción la póliza de seguro se encontraba en vigencia, más allá de la infracción cometida por no circular con su comprobante. Circunstancia, que entiendo podría encuadrar por aplicación analógica en el art. 13 que establece “Si la infracción es corregida oportunamente aquella se tendrá por no cometida a los fines de la reiteración, sin perjuicio de la oblación que corresponda a la multa impuesta. Si no la corrigiere la falta se considerará como reiterada al vencimiento del término de gracia.”;
  - Ergo, corresponde sostener la aplicación de la multa, teniendo la infracción como no cometida “al solo efecto de la reiteración”;
  - que existe dictamen legal en el sentido de sostener la aplicación de la multa, teniendo la infracción como no cometida “al solo efecto de la reiteración”;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Apelación articulado por Caren María Peludero, contra la Sentencia N° 160.690-P-2020, **CONFIRMANDO LA MULTA IMPUESTA**, pero teniendo la infracción como no cometida al solo efecto de su reiteración, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° II el Expediente N° 160.690-P-20; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]  
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

**RESOLUCION N° 00000490-I-2021**



VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que por un error de interpretación en el artículo N° 5 de la Ordenanza 3192-CM-20 el porcentaje del 70% de lo recaudación a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal se aplicará de manera automática de forma mensual y consecutiva y aclarar que a partir de la implementación de la nueva ordenanza se procederá también al pago de sobre la recaudación "bruta" en lugar del neto como se realizaba con anterioridad ;
- que por lo expuesto en el punto anterior se deberá realizar un pago complementario por la diferencia del importe que debió facturarse con la recaudación del mes de Enero teniendo en cuenta que el 70% de lo recaudado bruto fue de \$4.296.292,70 (pesos cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y dos con 70/100) el cual será dividido en 5 (cinco) partes iguales quedando en total de \$859.258,54 (pesos ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho con 54/100) por cooperativa, debiendo facturar cada entidad un importe \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veinte un mil con 04/100) en concepto de compensación a cuenta del pago anterior;
- que la recaudación del mes de Enero 2021 fue de \$6.137.561,00 (pesos seis millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y uno con 0/100 ) y debido a que dicho monto alcanza para cubrir los salarios vitales y móviles el municipio no aportará un importe extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000248 de pesos \$ 97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha [02/03/2021](#)
- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-00000247 de pesos \$ 97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha [01/03/2021](#)
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000251 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha [02/03/2021](#)
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000247 de pesos \$ 97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha [01/03/2021](#)
- [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000248 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha [01/03/2021](#)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: **COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** - Factura B N° 0001-00000248 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha **02/03/2021**  
**COOPERATIVA DE TRABAJO LIVEN, (CUIT 30714694053)** -Factura B N°0001-00000247 de pesos \$ 97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha **01/03/2021**  
**COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUESTRO LTDA (CUIT 30714758590)** - Factura B N° 0002-00000251 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha **02/03/2021**  
**COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)**- Factura B N° 0004-00000247 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha **01/03/2021**  
**COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** - Factura B N° 0001-00000248 de pesos \$97.521,04 (pesos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 04/100) de fecha **01/03/2021**
2. **IMPUTAR:** al programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000491-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;



- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema ;
- que la recaudación del mes de Febrero 2021 fue de \$5.421.327,00(pesos cinco millones cuatrocientos veintiuno mil trescientos veintisiete con 00/100 ) y debido a que dicho monto alcanza para cubrir los salarios vitales y móviles el municipio no aportará un importe extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000249 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/03/2021;  
[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000248 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000252 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000248 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000249 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100)con fecha 02/03/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a:  
**COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** - Factura B N° 0001-00000249 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/03/2021;  
**COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)** -Factura B N°0001-000000248 de pesos \$758.958,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
**COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590)** - Factura B N° 0002-00000252 de pesos \$758.985,90(pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
**COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)**- Factura B N° 0004-00000248 de pesos \$758.985,90 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100) con fecha 02/03/2021;  
**COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** - Factura B N° 0001-00000249 de pesos \$758.985,90 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 90/100)con fecha 02/03/2021;
2. **IMPUTAR:** al programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000492-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de una empresa para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de 10 plateas de hormigón para garitas de colectivos en Avda. Pioneros, desde km. 1 a km. 8 - Pedido de Suministro N° 2090/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3377/20 - Autorización de Compra N° 84369);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que, con fecha 07 de enero de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;



- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA", "AGROVIAL SUR", "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JUNIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 003-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de Nota N° 41-DOC-2021, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000114 de fecha 17 de febrero de 2021, en concepto de anticipo del 30%. El presupuesto junto con la solicitud de anticipo fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda por medio de nota N° 02-SSPU-21 de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y autorizados por el Secretario de Hacienda, tal como consta en la nota mencionada;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$243.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000114 de fecha 17/02/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y certificación de obra.



3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. IMPUTAR: al Programa [1.05.08.02.0001.057](#) ([PRESUPUESTO PARTICIPATIVO](#)), [1.05.08.02.0001.057.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000493-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de una empresa para la construcción de 10 plateas para garitas en Corredor Este, desde las Chacras hasta la Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 1873/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3083/20 - Autorización de Compra N° 84351);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que, con fecha 19 de noviembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA", "AGROVIAL SUR", "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JUNIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 154-DCyS-DC-20, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato , por medio de nota N° 856-DOC-20, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000116 de fecha 17 de febrero de 2021, en concepto de anticipo del 30%. El presupuesto junto con la solicitud de anticipo fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda por medio de nota N° 02-SSPU-21 de la



Subsecretaría de Proyectos Urbanos y el adelanto fue autorizado por el Secretario de Hacienda, tal como consta en la nota mencionada;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$243.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000116 de fecha 17/02/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y certificación de obra.
3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000494-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de 10 plateas de Hº para garitas ubicadas desde Llao Llao hasta el km. 10 - Pedido de Suministro N° 1993/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3271/20 - Autorización de Compra N° 84368);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que, con fecha 07 de enero de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA", "AGROVIAL SUR", "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JUNIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 002-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de Nota N° 42-DOC-2021, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000115 de fecha 17 de febrero de 2021, en concepto de anticipo del 30%. El presupuesto junto con la solicitud de anticipo fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda por medio de nota N° 02-SSPU-21 de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y el adelanto fue autorizado por el Secretario de Hacienda, tal como consta en la nota mencionada;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos ochocientos



- diez mil con 00/100 (\$810.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$243.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000115 de fecha 17/02/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y certificación de obra.
  3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000495-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la construcción de 10 plateas, desde Diarco hasta Virgen de las Nieves, Ruta 40 y 82 - Pedido de Suministro N° 1954/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3202/20 - Autorización de Compra N° 84361);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que, con fecha 26 de noviembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA", "AGROVIAL SUR", "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JUNIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 163-DCyS-DC-20, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato , por medio de Nota N° 907-DOC-20, y en respuesta a la Nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;



- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000117 de fecha 17 de febrero de 2021, en concepto de anticipo del 30%. El presupuesto junto con la solicitud de anticipo fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda por medio de nota N° 02-SSPU-21 de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos y el adelanto fue autorizado por el Secretario de Hacienda, tal como consta en la nota mencionada;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos ochocientos diez mil con 00/100 (\$810.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$243.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000117 de fecha 17/02/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y certificación de obra.
3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.08.02.0001.057 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0001.057.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) .
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000496-I-2021**

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ÑANCUCHEO, RAUL** (DNI: **12722849**) categoría 19, legajo N° 622, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/02/2021** de acuerdo al Telegrama TCL 093852589 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **01/03/2021** a las 08:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **19 de Febrero de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ÑANCUCHEO, RAUL** (DNI: **12722849**) categoría 19, legajo N° 622 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000497-I-2021**

VISTO: La Resolución N° 187-I-2020 y la renuncia presentada por la Sra. **SALOWSKI, ARACELI** (CUIT: **27172033089**) al **01/03/2021** a su cargo como Directora de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución N° 187-I-2020, se designó a la Sra. **SALOWSKI, ARACELI** (CUIT: **27172033089**) como Directora de Empleo de la Secretaría de Innovación, Producción y Empleo;
- que la Sra. **SALOWSKI, ARACELI** (CUIT: **27172033089**) ha presentado su renuncia a cargo a partir del **01/03/2021**, por motivos personales;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: la renuncia de la Sra. **SALOWSKI, ARACELI** (CUIT: [27172033089](#)) al cargo de Directora de Empleo dependiente de la Secretaria de Innovación, Producción y Empleo, a partir del día **01/03/2021**.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000498-I-2021**

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de diciembre y el 31 de diciembre del año 2020;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura "B" N° 0002-00008497 de fecha 01/01/2021, con un importe de pesos ochenta y un mil doscientos ochenta. (\$81.280) correspondiente al mes de Diciembre 2020.
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos ochenta y un mil doscientos ochenta. (\$81.280) correspondiente al mes de diciembre 2020; según factura N° 0002-00008497 de fecha **01 de enero de 2021**.
2. **HACER SABER** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000499-I-2021**

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 31 de enero del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura "B" N° 0002-00008574 de fecha 01/02/2021, con un importe de pesos ochenta y un mil doscientos ochenta. (\$81.280) correspondiente al mes de enero 2021.
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos ochenta y un mil doscientos ochenta. (\$81.280) correspondiente al mes de enero 2021; según factura N° 0002-00008574 de fecha **01 de febrero de 2021**.
2. **HACER SABER** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000500-I-2021**

VISTO: la solicitud de termotanque solar, para Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de termotanque solar - Patrimonio N° 55348 - para Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0215 - (Pedido de Abastecimiento N° 0401 - Autorización de Compra N° 84524);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Converttec Energías Renovables", "Bariclimabescalada", "Agua y Gas", "Casa Palm" y "Corralón Andino"; siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 22 de Febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta presentada por la firma "Converttec Energías Renovables", se ajustó a lo solicitado y pidió que se le realice la compra;
- que la compra se realizó a "CONVERTEC ENERGIAS RENOVABLES" **SUAREZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20201073740)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de Marzo para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUAREZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20201073740)** por la suma de pesos ciento diecinueve mil setenta (\$119.070,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000254 de fecha 01/03/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000501-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de hormigón elaborado H21, con acelerante, para la Senda Peatonal de Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa I), en el marco de la Obra "Argentina Hace" - Pedido de Suministro N° 2010/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3273/20 - Autorización de Compra N° 84371); - Pedido de Suministro N° 0068, Complementario del P.A. N° 3273/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 0232);
- que el Pedido de Suministro N° 2010 corresponde al Ejercicio 2020;



- que, con fecha 18 de diciembre de 2020, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "SOLIDO", "CODISTEL" y "ÑIRE", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 190/2020-SUEOP, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "SOLIDO" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que el Pedido de Precios corresponde al mes de marzo de 2020, que fue cuando se inició la tramitación de dicha obra en el Plan Argentina Hace, y en abril de 2020 se inició el proceso de aprobación, motivo por el cual se solicitó un Pedido Complementario por la actualización de los precios;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los materiales a la firma [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de febrero de 2021 para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$1.446.850) correspondiente a la factura N° 00002-00000168 de fecha 12/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000502-I-2021**

VISTO: la solicitud de cámaras premoldeadas de hormigón con tapa para Paseo las Victorias Terminal (Argentina Hace II) y;

### CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cámaras premoldeadas de hormigón con tapa para Paseo las Victorias Terminal (Argentina Hace II) - Pedido de Suministro N° 288 - (Pedido de Abastecimiento N° 573 - Autorización de Compra N° 84570);
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil con cuarenta ctvs. (\$185.000,40) correspondiente a la factura N° 0005-00000296 de fecha 23/02/2021.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
- IMPUTAR: al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)



- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000503-I-2021**

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21, con acelerante, para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa III), y;

#### CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 70 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21, con acelerante, para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa III) - Pedido de Suministro N° 0289 - (Pedido de Abastecimiento N° 0607 - Autorización de Compra N° 84288);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "CODISTEL", "ARLON" y "ARENERA DEL SUR", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#), por haber presentado la oferta mas económica;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un millón ochenta y cinco mil (\$1.085.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000170 de fecha 26/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6000.601 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6000.601.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000504-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de mangueras para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 0372 - (Pedido de Abastecimiento N° 0732 - Autorización de Compra N° 84576);
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos (\$251.952) correspondiente a la factura N° 0004-00014651 de fecha 26/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000505-I-2021**

VISTO: La Nota de fecha 5 de enero 2021 del Observatorio Seguridad Vial y Nota Fecha 07 de Enero de 2021 de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sobre la necesidad de trabajos inherentes a la demarcación lateral y central vial y pintado de sendas peatonales en distintas arterias de la ciudad, con la necesidad de ser ejecutados antes de la veda invernal, y;

#### CONSIDERANDO:

- que el Observatorio de Seguridad Vial solicita con fecha 5 de Enero a la Dirección de Tránsito y transporte la demarcación lateral y central vial y pintado de sendas peatonales en distintas arterias de la ciudad, según corresponda: Avda. Cmte. Luis Piedra Buena desde rotonda aeropuerto a terminal de ómnibus, de terminal de ómnibus hasta intersección Avda. 12 de Octubre y Diagonal Capraro, de Avda. 12 Octubre (costanera) hasta intersección de calle Palacios (ambas vías), de Diagonal Capraro hasta intersección calle Elordi, calle Esandi desde Circunvalación hasta rotonda Ñireco, Avda Pioneros en todo su recorrido, calle Moreno desde Elordi hasta Morales, Calle San Martin desde Morales hasta Monolito Km 1 (avda. Bustillo), calle Gallardo desde 9 de julio hasta Morales, Avda Belgrano hasta el cruce con calle Videla y desde ahí hasta el cruce con Pioneros, Ruta 82 desde Bustillo hasta Intersección con Avda J. Hermann (Ruta 40 Sur), Pasaje Gutiérrez desde Rotonda hasta cruce Calle 24 de Septiembre, Intersección Onelli y Mascardi hasta Adva. J. Hermann y Beschtedt, Calle Beschtedt desde Avda J. Hermann hasta Rotonda Brown, Calle Sobral entre Elordi e inicio de la Avda J. Hermann;
- que se ha trabajado en el pintado de sendas peatonales con distintos recursos municipales disponibles y respetando tanto lineamientos indicados en la ley Nacional de Tránsito, como las accesibilidades de uso para discapacitados y las paradas de TUP, en Avda. Pioneros, priorizando cruces de las escuelas y de los centros comerciales, en Avda. J. Hermann (Ruta 40 Sur) también priorizando cruces escolares, en todas las escuelas Microcentro y Costanera,
- que con fecha 07 de Enero la Dirección de Tránsito y Transporte Informa a la Unidad Ejecutora de Obras la imposibilidad de realizar la demarcación solicitada con equipamiento propio;
- que el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública manifiesta la necesidad y prioridad de la gestión en llevar adelante obras de



señalización vial, sin embargo considera que para la correcta realización de las mismas se requiere material y equipos que solo pueden proveer empresas especializadas y habilitadas por Vialidad Nacional;

- que por ello entiende que resulta necesaria la contratación de demarcación vial urgente a los fines de llevar adelante las tareas correspondientes; haciendo saber además que los equipos municipales no se encuentran en condiciones de llevar adelante dicha tarea en tiempo requerido;
- que agrega que existe un corto período de tiempo que se tiene para realizar las obras y tareas por la afectación del factor climático y la veda;
- que se toma en consideración además la necesidad de minimizar posibles accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que en determinadas épocas del año se ve reducida la visibilidad y estas obras permiten aportar herramientas en materia de seguridad vial;
- que por ello, se evaluó desde el área la necesidad de contratar una empresa vial de demarcación;
- que a tal efecto, prima facie se solicitó cotización a diversos proveedores, con el afán de realizar una compulsa de precios y conocer de antemano el costo;
- que la firma BECHA S.A. con fecha 03/03/2021 envía presupuesto por ejecución de 9,000 m<sup>2</sup> de señalización horizontal con material acrílico de aplicación en frío en 0,6 mm de espesor: \$ 14.400.000,00 (a razón de \$1.600,00 el m<sup>2</sup>) y ejecución de 850 m<sup>2</sup> de señalización horizontal con material acrílico de aplicación en frío en 1 mm de espesor: \$1.598.000,00 (a razón de \$1.880,00 el m<sup>2</sup>), total: \$15.998.000,00. La movilización se encuentra bonificada. Condición de pago: 20% anticipo financiero, saldo 30 días fecha factura;
- que la firma VAWA S.A.C.I.C.I. con fecha 05/03/2021 ofrece por metro de demarcación con pintura acrílica de aplicación a temperatura ambiente en 600 mc de espesor para eje y carriles de calzada (aprox 9.000 m<sup>2</sup>): \$1.950,00. Precio por metro de pintura para sendas peatonales (Aprox. 850 m<sup>2</sup>) : \$ 2.150,00 el m<sup>2</sup>. Movilidad: \$410.000,00. Total \$19,787.500 Forma de Pago 50% anticipado, saldo 30 días.
- que la firma Cleanosol Argentina SAICFI con fecha 05/03/2021 ofrece demarcación de aprox 9.000 m<sup>2</sup> con pintura acrílica pulverizada en frío en 0.6 mm : \$1.870,00 por m<sup>2</sup>. Demarcación de 850 m<sup>2</sup> de sendas peatonales: \$2.090,00 el m<sup>2</sup>. Movilización de Obra: \$ 350.000,00. Total \$ 18.956.500,00 Forma de Pago 60% anticipado, saldo 30 días.
- que la firma Agrovial Sur S.A. con fecha 05/03/2021 ofrece demarcación de aprox. 9.000 m<sup>2</sup> de carriles y doble amarillo y demarcación de 850 m<sup>2</sup> de sendas peatonales. Total \$ 22.143.000,00 Forma de pago a convenir;
- que si bien la regla general es que todas las contrataciones que realice la administración municipal deberán ajustarse al procedimiento de licitación pública, también es cierto que existen casos de excepción;
- que la contratación directa propiamente dicha aparece habilitada para; entre otros casos: *a) razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquier de los procedimientos licitatorio resienta el servicio o perjudique al erario.*
- que la Empresa BECHA S.A. que se encuentra realizando trabajos en la zona contratada por el gobierno provincial para obras del Plan Castelo, ha



presentado una propuesta que resulta una buena oportunidad para brindar una solución única para la demarcación vial en la ciudad;

- que existen razones además de oportunidad, mérito y conveniencia en la contratación;
- que obra Dictamen N° 67-SLyT-2021 de la Secretaría Legal y Técnica;
- que realizada la consulta a la Secretaria de Hacienda respecto de la posibilidad de comprometer recursos para realizar las obras de señalización vial, aquella contestó haciendo saber que la Secretaría está en condiciones de priorizar recursos para el cumplimiento del pedido en virtud de los montos señalados y en la modalidad que se expone;
- que por ello y en uso de las atribuciones que confiere el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la contratación directa de la firma **BECHA S.A., (CUIT: 30707950869)** para la ejecución de 9,000 m2 de señalización horizontal con material acrílico de aplicación en frío en 0,6 mm de espesor: \$ 14.400.000,00 (a razón de \$1.600,00 el m2) y ejecución de 850 m2 de señalización horizontal con material acrílico de aplicación en frío en 1 mm de espesor: \$1.598.000,00 (a razón de \$1.880,00 el m2), total : \$15.998.000,00. Todo ello en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio de la firma **BECHA S.A., (CUIT: 30707950869)** por un monto total de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$15.998.000,00), los que serán abonados con un adelanto del 20%, y el saldo contra factura y certificación de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000506-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría de Cultura y la División Estacionamiento Medido solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0307 - (Pedido de Abastecimiento N° 0079 - Autorización de Compra N° 84603); - Pedido de Suministro N° 0333 - (Pedido de Abastecimiento N° 0579 - Autorización de Compra N° 84605);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 25 de febrero para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y seis con cinco ctvs. (\$4.866,05) correspondiente a las facturas N° 0008-00005671 de fecha 25/02/2021 (\$2.680,30); N° 0008-00005668 de fecha 25/02/2021 (\$2.185,75).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.11.02.0040.088](#) ([FORMACION ARTISTICA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.088.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (\$2.680,30);  
al Programa N° [1.06.01.01.2508.059](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (\$2.185,75).
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000507-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con grúa para retiro de forestales en 12 de octubre - poda colector - Pedido de Suministro N° 0020 - (Pedido de Abastecimiento N° 0012 - Autorización de Compra N° 83981);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor [CEBALLOS, DAVID ALEJANDRO \(CUIT: 20385328339\)](#), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, carga y descarga de gran porte, tal como consta en el Pedido correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "C" N° 00002-00000241 de fecha 08 de febrero, en concepto de 50 horas de trabajo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [CEBALLOS, DAVID ALEJANDRO \(CUIT: 20385328339\)](#) por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEBALLOS, DAVID ALEJANDRO \(CUIT: 20385328339\)](#) por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000 ) correspondiente a la factura C N° 00002-00000241 de fecha 08/02/2021, en concepto de alquiler por 50 horas de un camión con grúa, y las que reste contra prestación del servicio y presentación de factura/s.
3. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.3 (SERVICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000508-I-2021**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios de 90 horas de tornería pesada para todo tipo de reparación, con destino al área de Mecanica - Pedido de Suministro N° 2162/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3279/2020 - Autorización de Compra N° 84406);
- que el pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (\$ 240.300);
- que el proveedor ha presentado la factura de fecha 25 de enero para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (\$240.300) en concepto de 90 horas de tornería pesada.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT:**



[27255998620](#)) por la suma de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa (\$ 125.490,00) correspondiente a las facturas "B" N° 00001-00000083 de fecha 07/01/2021 \$ 21.360; N° 00001-00000084 de fecha 10/01/2021 \$ 64.080; N° 00001-00000085 de fecha 11/01/2021 \$ 40.050, en concepto de 47 horas de tornería pesada, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000509-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 40 cintas de embalar - Pedido de Suministro N° 164 - (Pedido de Abastecimiento N° 341 - Autorizaciones de Compra N° 84437);
- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de rollos cinta testigo y cinta fullmark - Pedido de Suministro N° 175 - (Pedido de Abastecimiento N° 299 - Autorizaciones de Compra N° 84443);
- que las compras se realizaron en "La Papelera" [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de Febrero junto a otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.**, (CUIT: **33659745939**) por la suma de pesos treinta mil setenta y dos con 36/100 (\$ 30.072,36) correspondiente a las facturas N° 0008-00005595 (\$ 7.456,80) de fecha 02/02/2021; N° 0008-00005609 (\$ 22.615,56) de fecha 04/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)** (\$ 7.456,80); N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)** (\$ 22.615,56);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000510-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT **30594832783**), por un importe de pesos setecientos nueve mil ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 709.156,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003415 de fecha 26 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando



pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos setecientos nueve mil ciento cincuenta y seis con 00/100 (\$ 709.156,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003415 de fecha 26 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000511-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 02/100 (\$ 370.459,02) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003414 de fecha 26 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 02/100 (\$ 370.459,02) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003414 de fecha 26 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000512-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Personal, la Dirección de Parques y Jardines, la Dirección de Mantenimiento, la Dirección de Mecánica y la Secretaria de Servicios Públicos, solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0246 - (Pedido de Abastecimiento N° 0502 - Autorización de Compra N° 84505); - Pedido de Suministro N° 0252 - (Pedido de Abastecimiento N° 0125 - Autorización de Compra N° 84506); - Pedido de Suministro N° 0266 - (Pedido de Abastecimiento N° 0495 - Autorización de Compra N° 84507); - Pedido de Suministro N° 0223 - (Pedido de Abastecimiento N° 0505 - Autorización de Compra N° 84509); - Pedido de Suministro



Nº 0234 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0373 - Autorización de Compra Nº 84508);

- que las compras se realizaron a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos Ocho mil ciento setenta (\$8.170,00) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000354 de fecha 12/02/2021 (\$ 4.300); Nº 00003-00000355 de fecha 12/02/2021 (\$ 860); Nº 00003-00000356 de fecha 12/02/2021 (\$ 1.290); Nº 00003-00000357 de fecha 12/02/2021 (\$860); Nº 00003-00000358 de fecha 12/02/2021 (\$ 860).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO)** (\$4.300,00); al Programa Nº **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)** (\$860,00); al Programa Nº **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO)** (\$1.290,00); al Programa Nº **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)** (\$860,00) al Programa Nº **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)** (\$860,00).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00000513-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos cuarenta y nueve mil setenta y dos con 12/100 (\$ 549.072,12) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003358 de fecha 19 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR:a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos quinientos cuarenta y nueve mil setenta y dos con 12/100 (\$ 549.072,12) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003358 de fecha 19 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122** (**ADMINISTRACION COMBUSTIBLE**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2** (**CONSUMO**)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000514-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.,** (CUIT **30594832783**), por un importe de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 40/100 (\$ 855.883,40) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003223 de fecha 05 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 40/100 (\$ 855.883,40) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003223 de fecha 05 de Febrero de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000515-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de plomería varios para atender el arreglo de cañerías de los baños de la Terminal de Ómnibus - Pedido de Suministro N° 2103/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3409/2020 - Autorización de Compra N° 84168);
- que Dirección General de Políticas Tributarias solicitó la compra de artículos de plomería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 3716/2019 - (Pedido de Abastecimiento N° 5067/2019 - Autorización de Compra N° 84183);
- que el Pedido de Suministro N° 2103 corresponde al Ejercicio 2020 y el Pedido de Suministro N° 3716 corresponde al Ejercicio 2019;
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 y 22 de diciembre de 2020, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y cuatro con siete ctvs. (\$7.384,07) correspondiente a las facturas N° 0004-00014075 de fecha 17/12/2020 (\$3.365,43); N° 0004-00014115 de fecha 22/12/2020 (\$4.018,64).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000516-I-2021**

VISTO: el Programa "PROYECTO \_\_\_\_\_ DESPENSAS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ GRUPOS \_\_\_\_\_ DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA CIRO CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y el decreto N° 1577/20, en el cual se otorga un Fondo Externo no reintegrable para el pago del Programa "Despensas Comunitarias" - Expte N° 073901-SP-2020, y:

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente



a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;

- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **21 de Diciembre de 2020** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "CIRO" perteneciente al territorio del CAAT N° 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 3 (tres) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Ciro" está integrada por 125 miembros;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sr. **MILLAMAN, CESAR RUBEN (CUIT: 20304796864)** y a la Sra. **UBILLA, LAURA BEATRIZ (CUIT: 27358179385)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 3 (tres) pagos, a partir del **01 de Enero de 2021**, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales;
- que en virtud del Decreto N° 1577/20, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos Tres millones ochocientos setenta y seis seiscientos (\$3.876.600,00), destinado a solventar el pago del programa "Despensas Comunitarias" desde la cuota N° 1 hasta completar la cuota N° 3;
- que los Fondos Externos fueron depositados el **14/01/2021**, Expte. N° 073901-SP-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de el Sr. **MILLAMAN, CESAR RUBEN (CUIT: 20304796864)** o la Sra. **UBILLA, LAURA BEATRIZ (CUIT: 27358179385)** (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 491.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800 ) mensuales contra rendición, a partir del **01 de Enero de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Ciro del Caat N° 10".
2. **IMPUTAR:** al Programa **1.06.09.02.6000.602 (PROYECTO DESPENSAS COMUNITARIAS)**; Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.6000.602.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.



3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000517-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Hacienda solicito la compra de vidrios vítrea 6mm para la realización de mamparas para el Edificio de Mitre - Pedido de Suministro N° 290 - (Pedido de Abastecimiento N° 616 - Autorización de Compra N° 84575);
- que las compras se realizaron en [VIDRIERIA MORENO S.R.L., \(CUIT: 30672953517\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIDRIERIA MORENO S.R.L., \(CUIT: 30672953517\)](#) por la suma de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta (\$84.830,00) correspondiente a la factura N° 00003-00005636 de fecha 26/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00000518-I-2021

VISTO: La Nota N°178-DML-2020 de fecha 4 de diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la misma el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral del Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 - por razones de salud, de carácter transitorio;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [09 de Diciembre de 2020](#) notificó al Sr. Dinardo de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296 -I-2018;
- que en consecuencia el Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 a partir del día 4 de diciembre del 2020 inicia el proceso de reubicación médica, por lo cual su asistencia es de carácter parcial hasta su reincorporación en un nuevo sector de trabajo;
- que el día [29 de Enero de 2021](#) el Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 presta conformidad bajo Convenio de Confidencialidad para cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que el Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 presentó la documentación requerida del puesto Servicio Técnico;
- que por tal motivo se efectuará el pase del Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasará a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día [02 de Febrero de 2021](#) por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter transitorio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase del Sr. **DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283)** - Legajo N.º 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasará a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día **02 de Febrero de 2021** por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter transitorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1 inciso "b" de la Resolución N°.4296 -I-2018: se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **DINARDO, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17605283)** - Legajo N.º 232 - Categoría 18 y al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.
4. IMPUTAR: A la Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.0040.167.1 (RRHH)** del programa **5.18.21.28.0040.167 (IMTYVHS)** .
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000519-I-2021**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 55.500 correspondiente al alquiler del mes de NOVIEMBRE/2020;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil



y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500) correspondiente a la factura N° 0006-00005768 de fecha [12 de DICIEMBRE de 2020](#); en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2020.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) N° Partida [Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000520-I-2021**

VISTO: la Póliza 520023 ramo R.C. Automotor, presentada por [SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, \(CUIT: 30500050310\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la inclusión del vehículo alquilado a la firma OPS, dominio NKM596;
- que fue solicitado por correo electrónico;
- que la vigencia es a partir del 24/02/2021 y hasta el 01/01/2022;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos diez mil quinientos setenta y uno con 00/100 ctvs. (\$10.571,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA**, (CUIT: **30500050310**) por la suma de pesos diez mil quinientos setenta y uno con 00/100 ctvs. (\$10.571,00) en concepto de pago de la Póliza 520023 ramo R.C. Automotor.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (ADMINISTRACION HACIENDA) N° Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000521-I-2021**

VISTO: la póliza 45.366.832 movimientos 010 y 011 ramo Accidentes Personales, presentada por **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A.**, (CUIT: **30500034625**), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a altas a las actividades anuales organizadas por la Subsecretaría de Deportes;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres con 16/100 ctvs. (\$39.233,16);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres con 16/100 ctvs. (\$39.233,16) en concepto de pago de la póliza 45.366.832 movimientos 010 y 011 ramo Accidentes Personales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000522-I-2021**

VISTO:

las pólizas 323865 endosos 000 y 001 ramo Robo; 6327280 endosos 001 y 002; 6332461 endosos 001 y 002; 6340181; 6366526 ramo Accidentes Personales, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) cobertura robo instrumentos de vientos bienes Escuela de Arte La Llave; ii) altas taller Arte Efímero organizado por Escuela de Arte La Llave; iii) Altas integrantes Hogar EMAUS; iv) cobertura músicos evento Casa del Deporte, organizado por la Subsecretaría de Cultura; v) cobertura músicos evento Mercado comunitario, organizado por la Subsecretaría de Cultura;
- que las mismas fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos trece mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 ctvos. (\$13.284,50);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos trece mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 ctvos. (\$13.284,50) en concepto de pago de las pólizas 323865 endosos 000 y 001 ramo Robo; 6327280 endosos 001 y 002; 6332461 endosos 001 y 002; 6340181; 6366526 ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000523-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de alcohol fino y alcohol en gel, entre otros artículos de limpieza - Pedido de Suministros N° 034 y 014 (Pedido de Abastecimiento N° 173 y 051 - Autorización de Compra N° 84418);
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de residuos para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 0171 - (Pedido de Abastecimiento N° 0116 - Autorización de Compra N° 84502);
- que las compras se realizaron a **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**;
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos setenta y seis mil quinientos noventa y seis con 68/100. (\$76.596,68) correspondiente a las facturas N° 0031-00001523 de fecha 21/01/2021 \$ 44.236,23; N° 0031-00001543 de fecha 25/01/2021 \$ 5.836,71; N° 0031-00001539 de fecha 23/01/2021 \$ 507,54; N° 0031-00001624 de fecha 06/02/2021 \$ 18.760; N° 0031 - 00001638 de fecha 09/02/2021 \$ 7.256,20.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)** \$ 69.340,48; al Programa **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)** \$ 7.256,20.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000524-I-2021**

**VISTO:** que el Sr. **CARRO, GREGORIO FAVIAN (DNI: 20235966)** Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, se encontrará ausente por razones de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mencionado funcionario se ausentará de nuestra ciudad, haciendo uso de su licencia, desde el día **15 de Marzo de 2021** hasta el día **31 de Marzo de 2021**;
- que dicha ausencia se encuentra autorizada por el Secretario de Servicios Públicos;
- que corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Sr. **CARRO, GREGORIO FAVIAN (DNI: 20235966)**, desde el día **15 de Marzo de 2021** hasta el día **31 de Marzo de 2021**, inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000525-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/03/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3209-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N°3209-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **04 de Marzo de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

**RESOLUCION N° 00000526-I-2021**

VISTO: el inicio de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2021, y;

CONSIDERANDO:



- que para brindar las diferentes actividades deportivas anuales, debe designarse al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que el Director de Deporte Comunitario Prof. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicitan la autorización del personal convocado, conforme se detalla en el Anexo respectivo;
- que mediante Nota de fecha 2 de marzo del 2020, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) Autoriza la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en Anexo I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. IMPUTAR: al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#) o la programa [1.06.10.02.0017.085 \(ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.085.1 \(RRHH\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2021.-

ANEXO I

Contrato por horas cátedras desde el [01/03/2021](#) al [30/04/2021](#):



CATEGORIA: AYUDANTE

LEG. 15200 BACHMAN, MELISA (CUIT: 27388073980), 48 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 14406 BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO (DNI: 37949470) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15132 CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15133 CASTRO, DARIO MARTIN (CUIT: 20396478936) 62 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15390 GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) 15 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14753 GUTIERREZ, MARISA FLORENCIA (DNI: 38091037) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15205 JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) 15 hrs Cát. Mensuales  
LEG. 15136 LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15137 LEMUNAO, SERGIO DANIEL (CUIT: 20354935962) 18 hrs Cát. mensuales.

LEG. 15392 LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) 24 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15362 NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) 60 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15208 PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) 30 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) 62 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15365 SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) 55 hrs Cát. Mensuales

LEG. 15229 UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) 18 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 14395 MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) 15 hrs Cát. mensuales.

CATEGORIA: INSTRUCTOR

LEG. 14434 RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) 15 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13776 ESTRADA, ROBERTO (CUIT: 23181284439) 20 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15388 ALMONACID VARGAS, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 31351172) 24 hrs Cát. Mensuales

LEG. 12232 ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) 140 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14077 ASECIO, HUGO MARTIN (DNI: 29280274) 9 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 12779 CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 11289 DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) 140 hrs Cát. Mensuales  
LEG. 13111 ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA (DNI: 16779942) 45 hrs Cát. Mensuales.



LEG. 14867 FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551) 25 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15154 GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) 36 hrs Cát. Mensuales

LEG. 11723 GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13890 LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) 55 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13778 LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982) 9 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13935 MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) 100 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13566 MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) 66 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14873 MUCCILLO, MAIA JULIETA (DNI: 26439666) 72 hrs Cát. Mensuales

LEG. 11206 REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA (DNI: 13989351) 45 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15212 SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) 80 hrs Cát. Mensuales

LEG. 15394 SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687) 18 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14193 TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) 18 hrs Cát. Mensuales

LEG. 14889 TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) 9 hrs Cát. Mensuales.

CATEGORIA: MONITOR

LEG. 14758 ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) 57 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15156 SILVA, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 39868644) 55 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13728 VELASQUEZ, GLORIA NADIA (CUIT: 20343470062) 90 hrs Cát. Mensuales.

CATEGORIA: MEDICOS

LEG. 15389 BAZAN, ANTONIO (DNI: 12127288) MEDICO 40 hrs Cát. Mensuales

LEG. 15166 CUELLO, MALEN (DNI: 31943156) NUTRICIONISTA 60 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13813 GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (DNI: 32600080) KINESIOLOGO 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15391 NASELLO, ROMINA (DNI: 24363627) PSICOLOGA 40 hrs Cát. mensuales.

LEG. 13731 ROVERE, TOMAS (DNI: 34268067) KINESIOLOGO 40 hrs Cát. mensuales.

LEG. 14615 RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458) MEDICO 60 hrs Cát. mensuales.

CATEGORIA: PROFESORES

LEG. 13337 AGUIL, GESSICA CINTIA (DNI: 35594754) 38 hrs Cát. Mensuales.



- LEG. 15199 [AGUIRRE FLORES, ANDREA DE LAS NIEVES \(DNI: 35593058\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.
- LEG [ALFONSO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 17520645\)](#) 27 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13353 [BEIN, TOMAS \(CUIT: 20324241419\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 14104 [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) 70 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 12113 [CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 12595 [CURRUHUINCA, RICARDO EGIDIO \(DNI: 33942410\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13340 [FABRIS, SILVANA FLORENCIA \(DNI: 29984807\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 12373 [FAGER, IGNACIO ALFREDO \(DNI: 34573356\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 15226 [FLORES, MYRNA LORENA \(CUIT: 27279668052\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 20283 [FUENTES, LUIS ANDRES \(DNI: 21666674\)](#) 9 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 12105 [GALVAN, HUGO HUMBERTO \(CUIT: 20259646449\)](#) 69 hrs Cát. Mensuales
- LEG. 15395 [GARCIA VEYRA, LEONARDO ESTEBAN \(DNI: 34377529\)](#) 40 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15358 [GENES, CARLA SOFIA \(DNI: 36158580\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 12239 [GOMEZ, MARINA \(DNI: 26811550\)](#) 140 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 13879 [GONZALEZ, AGUSTIN \(DNI: 32907348\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13726 [JALIL, JORGE GUSTAVO \(DNI: 26951578\)](#) 54 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14396 [MENDEZ, NADIA EVELIN \(DNI: 35597837\)](#) 28 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14743 [MERINO, MARIANA BELEN \(DNI: 37663941\)](#) 76 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14392 [MILLAIN, RICARDO ARIEL \(DNI: 33987459\)](#) 45 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 11677 [MONTELPARE, RICARDO \(CUIT: 20290112355\)](#) 33 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 14440 [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 14756 [MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA \(DNI: 40706239\)](#) 57 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 12588 [MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)
- LEG. 13329 [MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) 33 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15227 [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(DNI: 24861816\)](#) 18 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15393 [OLIVERO, DOLORES MARCIA \(CUIT: 27261467181\)](#) 15 hrs Cát. Mensuales.
- LEG. 15172 [PAMICH, NADIA GRACIELA \(CUIT: 27293120027\)](#) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)



LEG. 11268 PANES, LEANDRO MIGUEL (DNI: 29280456) 80 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 11843 PEREZ FERRERIA, TATIANA (DNI: 32056362) 36 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 12782 PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741) 45 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 15155 POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) 54 hrs Cát. Mensuales.  
LEG. 13815 PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 11964 PUNCILOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) 63 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13147 RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) 45 hrs Cát. Mensuales  
LEG. 15143 RODRIGUEZ PIRAS, MARIA VICTORIA (CUIT: 27380912401) 40 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14058 RODRIGUEZ SEGUEL, MACARENA SOLEDAD (DNI: 93088716) 50 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13559 RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) 64 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 11844 ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) 27 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 11846 SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) 47 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 15366 VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 15368 VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20384317716) 30 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 13143 VIDAL, ESTEBAN EDUARDO (DNI: 36809424) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14399 VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

LEG. 11896 WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) 100 hrs Cát. Mensuales

LEG. 13341 GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216) 36 hrs Cát. Mensuales.

LEG. 14099 COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) 36 hrs Cát. Mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el 01/03/2021 al 30/11/2021:

ATEGORIA: INSTRUCTOR

LEG. 11740 HERNANDEZ, HUGO ARIEL (CUIT: 20142454425) 60 hrs Cát. Mensuales.

Contrato por horas cátedras desde el 01/03/2021 al 31/12/2021:

CATEGORIA: PROFESOR

LEG. 14820 CAROSIO, AIXA (DNI: 36697288) 45 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña)

Contrato por horas cátedras desde el 01/04/2021 al 30/04/2021:

CATEGORIA: INSTRUCTOR

LEG. 12783 FARRE, SILVIA GRISELDA (DNI: 16622041) 18 hrs Cát. Mensuales.  
CATEGORIA: MONITOR



LEG. 12114 [GARCES, MIRTHA LORENA \(DNI: 25655591\)](#) 50 hrs Cát. mensuales.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000527-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [09/03/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3210-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3210-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Marzo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000528-I-2021**

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;



- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el



Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;

- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizó un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros;
- que el acuerdo al que se arribó incluye comenzar inmediatamente una mesa de diálogo, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ 7.328.967,02 y un aporte extraordinario de \$ 3.671.032,98, siendo el aporte total \$ 11.000.000;
- que atento el inicio de clases acaecido en fecha 03/03/2021, y ante la ampliación de recorridos y frecuencias resuelto por la Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, resulta necesario aumentar el subsidio municipal;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 18.000 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de dieciocho mil (18.000) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo setenta y dos mil (72.000) litros en total.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000529-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicito la compra de bomba sumergible para sector de Iglesia Catedral y Casa del Deporte - Pedido de Suministro N° 395 - (Pedido de Abastecimiento N° 756 - Autorización de Compra N° 84575);
- que la compra se realizo a **SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SECONDO, JUAN DOMINGO (CUIT: 20106757365)** por la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos sesenta (\$73.860,00) correspondiente a la factura N° 00005--00000977 de fecha 26/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000530-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de hormigón elaborado H21, con acelerante, para la Senda Peatonal Paseo Las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa II) - Pedido de Suministro N° 0197 - (Pedido de Abastecimiento N° 0350 - Autorización de Compra N° 84285);
- que se establecerán las condiciones de entrega, en cuanto a cantidades diarias, como el horario a realizarlo, las cuales podrán ser como mínimo 7 m<sup>3</sup> y máximo 25 m<sup>3</sup>, en forma diaria, tal como consta en el Pedido correspondiente;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ARLON", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras tres; las cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 10 de febrero, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que las firmas "ARLON" y "ARENERA DEL SUR" se vieron imposibilitadas de entregar el hormigón por motivos inherentes a las mismas, y solicitó que se le realice la compra a la firma "SOLIDO";
- que, según correo electrónico de fecha 10 de febrero del Departamento de Compras y Suministros, la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó reducir la cantidad de hormigón elaborado para no superar



el importe del Pedido, tal como consta en el correo electrónico de igual fecha;

- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el hormigón elaborado al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos novecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$989.950) correspondiente a la factura N° 00002-00000169 de fecha 19/02/2021, por la compra de 65 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21 con acelerante.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000531-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de alquiler de retroexcavadora 4x4, para la Senda de Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus (Etapa II), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó 50 horas de alquiler de retroexcavadora 4x4 para la Senda de Paseo las Victorias -



Terminal de Ómnibus (Etapa II), en el marco de la Obra Argentina Hace - Pedido de Suministro N° 0282 - (Pedido de Abastecimiento N° 0506 - Autorización de Compra N° 84287);

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARLON", "ZOCO" y "GALINDO GUSTAVO", siendo las únicas en presentar presupuestos las primeras dos; los cuales se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 17 de febrero, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor que presentó la oferta mas económica, la correspondiente a la firma "SOLIDO";
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000171 de fecha 02/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000532-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de repuestos mecánicos para el INT 313 - Pedido de Suministro N° 400 - (Pedido de Abastecimiento N° 763 - Autorización de Compra N° 84622);
- que la compra se realizo a "RODAMIENTOS HUGO" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos nueve mil setecientos (\$9.700) correspondiente a la factura N° 0002-00026263 de fecha 26/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00000533-I-2021**



VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Aguirre Sergio Andrés (DNI 27.965.599) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-417-02, B° Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Aguirre vive en el inmueble desde el año 2010 y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 09/02/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **AGUIRRE, SERGIO ANDRES (DNI: 27965599)** domiciliado en calle Mascardi 1415, B° Perito Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-417-02 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000534-I-2021**



VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Almonacid Vargas Maria Susana (DNI 93.756.589) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC provisoria 19-2-F-202-6d, B° Valle gas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Alomacid Vargas vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de cloacas/gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 25/11/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **ALMONACID VARGAS, MARIA SUSANA** (DNI: **93756589**) domiciliada en calle Mosconi 667, B° Valle gas, cuya nomenclatura catastral provisoria es 19-2-F-202-6d de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas/cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000535-I-2021**



VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Martínez Jorge Sebastián (DNI 28.462.355) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-138-17, Bº Villa Lago Gutiérrez , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Martinezvive en el inmueble desde hace dos años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 09/02/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **MARTINEZ, JORGE SEBASTIAN** (CUIT: 20284623550) domiciliado en calle Las margaritas 365, Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura castral es 19-2-N-138-17 de la presentación de Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000536-I-2021**



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con grúa para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2151/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3329/2020 - Autorización de Compra N° 83977);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, carga y descarga de gran porte, tal como consta en el Pedido correspondiente;
- que el proveedor presentó las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000 ) correspondiente a las facturas C N° 00003-00000088 de fecha 12/01/2021 \$ 120.000; N° 00003-00000089 de fecha 08/02/2021 \$ 120.000, en concepto de alquiler por 100 horas de un camión con grúa.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000537-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Mansilla Luis Edgardo (DNI 17.954.658) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-884-02, B° Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Mansilla vive en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 07/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **MANSILLA, LUIS EDGARDO (DNI: 17954658)** domiciliado en calle Del Chaparrón 13874, B° Parque Lago Moreno cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-884-02 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00000538-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Collio Ana Esther (DNI 25.655.663) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-147-11, B° Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Collio vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de cloacas/gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 01/12/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **COLLIO, ANA ESTHER (CUIT: 23256556634)** domiciliada en calle Malvina Soledad 4167, B° Nahuel Hue cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-147-11 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de cloacas y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000539-I-2021**

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ñancuñil Patricia ( DNI 17.541.062) ante Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-F-231-14, San Francisco III , y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ñancuñil vive en el inmueble desde el 2003 y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/01/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **ÑANCUFIL, PATRICIA (CUIT: 27175410622)** domiciliada en calle Paramaribo 1450, B° San Francisco III cuya nomenclatura catastral 19-2-F-231-14 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000540-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 4719-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que la escala de viáticos diarios para las Comisiones Oficiales de servicios, se estableció oportunamente por la Resolución del visto;
- que debido al aumento en los costos de los viáticos (hoteles, traslado, alimentos, etc ) desde el 2016 a la actualidad, corresponde realizar una actualización de la escala de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N° 4719-I-2016.
2. ESTABLECER: a partir de la firma de la presente la escala de viáticos diarios para las Comisiones oficiales de servicios, de acuerdo a la siguiente clasificación:

<b>Denominación del cargo</b>	<b>Dentro de la Provincia</b>	<b>Fuera de la Provincia</b>
<b>Intendente/Secretarios/Subsecretarios</b>	\$700,00	\$1.000,00
<b>Directores Políticos y de Planta Perm. y Empleados municipales.</b>	\$600,00	\$750,00

3. ESTABLECER: que en el caso que las actividades de la Comisión Oficial se deban desarrollar en días no hábiles, se deberá acompañar la documentación respaldatoria de tales actividades o la invitación correspondiente.  
También se reconocerá y liquidará viático, gastos de movilidad, cuando medien razones de urgencia motivadas por causas imprevistas (ejemplo que la Comisión dure más de lo previsto, cancelación de vuelos o transporte terrestre, o causa alguna que pudiera surgir). Dichas causas deberán constar en una Resolución que ratificando lo actuado deberá dictarse despues de finalizada la Comisión.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000541-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos quinientos dieciseis mil quinientos noventa y nueve con 93/100 (\$ 516.599,93) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003493 de fecha 05 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos quinientos dieciseis mil quinientos noventa y nueve con 93/100 (\$ 516.599,93) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003493 de fecha 05 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0001.122.2.2 \(CONSUMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000542-I-2021**

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 876.680,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003494 de fecha 05 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta con



00/100 (\$ 876.680,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00003494 de fecha 05 de Marzo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) ([ADMINISTRACION COMBUSTIBLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000543-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tubos de polietileno para el mantenimiento de riego en sectores varios - Pedido de Suministro N° 2071/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3349/20 - Autorización de Compra N° 84250); - Pedido de Suministro N° 0250/21, Complementario del P.A. N° 3349/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 0112/21);
- que el Pedido de Suministro N° 2071 (Abastecimiento N° 3349) corresponde al Ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos setenta mil noventa y nueve con noventa y siete ctvs. (\$70.099,97) correspondiente a la factura N° 0004-00004214 de fecha 23/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000544-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aceites para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 417 - (Pedido de Abastecimiento N° 742 - Autorización de Compra N° 84079);
- que las compras se realizaron a "Y.P.F. SIGLO XXI" [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos trescientos veintinueve mil ochocientos diez (\$ 329.810,00) correspondiente a la factura N° 00027-00003466 de fecha 03/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000545-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aceites para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 407 - (Pedido de Abastecimiento N° 743 - Autorización de Compra N° 84078);
- que las compras se realizaron a "Y.P.F. SIGLO XXI" **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de Marzo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 148.480,00) correspondiente a la factura N° 00027-00003440 de fecha 02/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000546-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 70 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H30, con acelerante, para la reparación de red vial de Pioneros y Videla, con entrega de material con dos camiones mixer - Pedido de Suministro N° 1828/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 2636/20 - Autorización de Compra N° 83970);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio anterior
- que la compra se realizó a **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000) correspondiente a la factura N° 00004-00001073 de fecha 01/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000547-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la reparación del motor del INT 601 (perteneciente a la Delegación Cerro Otto) - Pedido de Suministro N° 0346 - (Pedido de Abastecimiento N° 0661 - Autorización de Compra N° 84348);
- que el servicio lo prestó **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)** por la



suma de pesos doscientos diecinueve mil setecientos veintiuno (\$219.721) correspondiente a la factura N° 00004-00000045 de fecha 24/02/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000548-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas para el INT 930 (perteneciente a Inspección General) - Pedido de Suministro N° 0298 - (Pedido de Abastecimiento N° 0608 - Autorización de Compra N° 84347);
- que la compra se realizó a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma



de pesos veinticuatro mil trescientos sesenta (\$24.360) correspondiente a la factura N° 0011-00005250 de fecha 01/03/2021

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000549-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de plomería/jardinería para el riego en varios sectores de la ciudad - Pedido de Suministro N° 0253 - (Pedido de Abastecimiento N° 0135 - Autorización de Compra N° 84556); - Pedido de Suministro N° 2138/20 - (Pedido de Abastecimiento N° 3360/20 - Autorización de Compra N° 84248);
- que el Pedido de Suministro N° 2138 corresponde al Ejercicio anterior;
- que las compras se realizaron a "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 y 13 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta y dos con setenta y cuatro ctvs. (\$17.282,74) correspondiente a las facturas N° 0004-00004145 de fecha 13/02/2021 (\$5.216,31); N° 0004-00004108 de fecha 11/02/2021 (\$12.066,43).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000550-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de motoguadaña - Patrimonio N° 54807 - para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 259 - (Pedido de Abastecimiento N° 578 - Autorización de Compra N° 845561);
- que la compra se realizo a "EL GRINGO" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos setenta y tres mil quinientos (\$73.500,00) correspondiente a la factura N° 0003-00010017 de fecha 12/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000551-I-2021**

VISTO: la póliza 45.366.832 movimiento 012 Accidentes Personales, presentada por **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** y;

#### CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a altas de las actividades anuales organizadas por la Subsecretaría de Deportes;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 28/100 ctvs (\$91.681,28) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas;
- que el monto de la cuota N° 1 es de pesos nueve mil ciento sesenta y nueve con 28/100 ctvs. (\$9.169,28) y los montos de las cuotas N° 2 a N° 10 es de pesos nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100 ctvs. (\$9.168,00) cada una;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

#### ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** por la suma de pesos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 28/100 ctvs (\$91.681,28) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas, siendo el importe de la cuota N° 1 de pesos nueve mil ciento sesenta y nueve con 28/100 ctvs. (\$9.169,28) y que los montos de las cuotas N° 2 a N° 10 de pesos nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100 ctvs. (\$9.168,00) cada una, en concepto de pago de la póliza 45.366.832 movimiento 012 Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000552-I-2021**

**VISTO:** las pólizas 327035 ramo Responsabilidad Civil y 8764543 ramo Accidentes Personales, presentadas por **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que las mismas se aplican a: i) cobertura de Responsabilidad Civil para los eventos musicales organizados por la Subsecretaría de Cultura en instalaciones del Mercado Comunitario; ii) cobertura Accidentes Personales para los integrantes de los Coros Municipales
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos siete mil doscientos setenta y siete con 00/100 ctvs (\$7.277,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de pesos siete mil doscientos setenta y siete con 00/100 ctvs (\$7.277,00) en concepto de pago de las pólizas 327035 ramo Responsabilidad Civil y 8764543 ramo Accidentes Personales.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000553-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 y la Subsecretaria de Cultura solicitaron la compra de artículos de oficina para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 331 - (Pedido de Abastecimiento N° 614 - Autorizaciones de Compra N° 84617); - Pedido de Suministro N° 308 - (Pedido de Abastecimiento N° 096 - Autorizaciones de Compra N° 84604);
- que las compras se realizaron en "La Papelera" [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de Febrero junto a otra de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos catorce con sesenta y siete ctvs. (\$24.914,67) correspondiente a las facturas N° 0008-00005667 (\$19.375,11) de fecha 25/02/2021; N° 0008-00005669 (\$5.539,56) de fecha 25/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.01.2375.003 \(TRIBUNAL DE FALTAS I\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.2375.003.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$19.375,11); al Programa N° [1.06.11.02.0040.088 \(FORMACION ARTISTICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.088.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$5.539,56);
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000554-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de resmas A4 para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0336 - (Pedido de Abastecimiento N° 0558 - Autorización de Compra N° 84606);
- que la compra se realizó a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos novecientos doce (\$912) correspondiente a la factura N° 00003-00000368 de fecha 25/02/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.096 (ADMINISTRACION SSC)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.096.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000555-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de guantes de látex para atender las necesidades de las Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 0398 - (Pedido de Abastecimiento N° 0601 - Autorización de Compra N° 84628);
- que la compra se realizó a **SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL**, (CUIT: **30714279749**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL**, (CUIT: **30714279749**) por la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) correspondiente a la factura N° 00004-00001744 de fecha 02/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000556-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de barbijos, guantes de látex y antiparras para atender las necesidades de las Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 0397 - (Pedido de Abastecimiento N° 0443 - Autorización de Compra N° 84627);
- que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" **TROYON, DARIO** (CUIT: **20217646430**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000) correspondiente a la factura N° 0003-00001961 de fecha 02/03/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000557-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de materiales eléctricos y de iluminación para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0411 - (Pedido de Abastecimiento N° 0708 - Autorización de Compra N° 84349);
- que la compra se realizó a **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.**, (CUIT: **30714974854**) por la suma de pesos dos mil novecientos veintitres con treinta y siete ctvs. (\$2.923,37) correspondiente a la factura N° 0003-00002444 de fecha 03/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.147** (**MANTENIMIENTO SUMINISTROS**) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.147.2.2** (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000558-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación de Recaudaciones solicitó la compra de toner para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 365 - (Pedido de Abastecimiento N° 520 - Autorización de Compra N° 84616);
- que las compras se realizaron en **ALDEBARAN S.R.L.**, (CUIT: **30708765674**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de Febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos dos mil cien (\$2.100) correspondiente a la factura N° 00003-00002520 de fecha 25/02/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida **Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000559-I-2021**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 72.600 correspondiente al alquiler del mes de ENERO/2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00005899 de fecha **13 de FEBRERO de 2021**; en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de ENERO/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000560-I-2021**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)**, y el Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** y el Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** deben viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función, entre ellas, las acordadas con autoridades del IPPV, con autoridades de Vialidad Rionegrina, y con miembros del Departamento Provincial de Aguas;
- que el traslado se realizará en el vehículo Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo Pick Up, Dominio AD-277-YY, póliza de seguros N° 51029364 de la Aseguradora La Segunda Seguros Generales;
- que el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública y el Jefe de Gabinete saldrán de la ciudad el día miércoles **17/03/2021** a las 08:00 horas con fecha de regreso el día **19/03/2021** a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al Jefe de Gabinete una suma con cargo a rendir de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00.-) para gastos de combustible y pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$ 6.300,00.-) para gastos de viáticos,
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Viedma, del Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública Sr. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO** (CUIT: 20144368186) y el Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO** (CUIT: 20272553131), desde el 17/03/2021 a las 8:00 hs al 19/03/2021 a las 20 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T Tipo Pick Up, Dominio AD-277-YY, póliza de seguros N° 51029364 de la Aseguradora La Segunda Seguros Generales.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano **BULLAUDE, PABLO** (CUIT: 20231179969) desde el 17/03/2021 a las 8:00 hs al 19/03/2021 a las 20 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO** (CUIT: 20272553131) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:  
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 15.000,00.-) Pesos quince mil con 00/100  
VIÁTICOS----- (\$ 6.300,00.-) Pesos seis mil trescientos con 00/100. A favor del Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO** (CUIT: 20144368186) en concepto de: VIÁTICOS----- (\$ 6.300,00.-) Pesos seis mil trescientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000561-I-2021**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 55.500 correspondiente al alquiler del mes de DICIEMBRE/2020;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

ESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500) correspondiente a la factura N° 0006-00005838 de fecha **11 de ENERO de 2021** en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2020
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000562-I-2021**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de pantalones babucha y remeras para el personal de Recolección - Pedido de Suministro N° 0156 - (Pedido de Abastecimiento N° 0164 - Autorización de Compra N° 84457);



- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "RODRIGO SPORT", los cuales fueron remitidos al Departamento de Seguridad e Higiene mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero, con la oferta mas económica resaltada, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 17 de febrero, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra a la firma "RODRIGO SPORT", debido a que su oferta cumplió con las características requeridas, además de ajustarse al presupuesto;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la indumentaria a la firma "RODRIGO SPORT" **ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento once mil ochocientos (\$111.800);
- que el proveedor solicitó un anticipo del 50%, aproximadamente, presentando la factura "B" N° 00002-00000064 de fecha 22/02/2021 (\$54.600) en este concepto, correspondiente a 21 pantalones babucha y 21 remeras, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 18 de febrero. La factura fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de febrero, en concepto de 22 pantalones babucha y 22 remeras, por el saldo restante
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma **ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006)** por la suma total de pesos ciento once mil ochocientos (\$111.800) por la compra de 43 pantalones babucha y 43 remeras.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **ASENCIO, MARTIN RODRIGO (CUIT: 20289329006)** por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos (\$57.200), correspondiente a



- la factura "B" N° 00002-00000065 de fecha 22/02/2021, en concepto de saldo restante, contra entrega de la indumentaria.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0040.117 \(PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.117.2.2 \(CONSUMO\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00000563-I-2021**

VISTO: La Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4766-I-2019, Resolución N°2875-I-2020 y;

#### CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023, dentro de la cual, se encuentra la Dirección General de Gobierno Abierto, bajo la dependencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que la Resolución N° 4766-I-2019 designa a la Lic. [REDONDO, GISELA MALVINA \(DNI: 25048196\)](#), como Coordinadora de Gobierno Abierto, y a la Lic. [ANDERSEN, MARIA AGUEDA \(DNI: 31943332\)](#) como Coordinadora de Gestión de Personas, ambas en la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que la Lic. María Agueda Andersen renunció a su cargo con fecha 15.12.2020, por lo que, mediante la Resolución N° 2875-I-2020 se aceptó su renuncia y se dejó sin efecto la Resolución 4766-I-2019 en lo que respecta a esta designación;
- que la Lic. Gisela Redondo ha demostrado en su desempeño como Coordinadora de Gobierno Abierto las condiciones necesarias para acceder al cargo de Directora General;
- que, por este motivo, corresponde realizar el acto administrativo de designación de la Lic. Gisela Redondo (DNI: 25.048.196) como Directora General de Gobierno abierto, bajo la dependencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y dejar sin efecto en su totalidad, la Resolución 4766-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 4766-I-2019.
2. DESIGNAR: en la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas a la Lic. [REDONDO, GISELA MALVINA \(DNI: 25048196\)](#), como Directora General de Gobierno Abierto.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a dejar de abonar el salario de la Lic. [REDONDO, GISELA MALVINA \(DNI: 25048196\)](#) como Coordinadora de Gobierno abierto y abonar el salario por el cargo de Directora General correspondiente.
4. DISPONER: que la designación tendrá vigencia a partir de la firma de la presente y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00000564-I-2021**

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), y el Secretario de Hacienda, Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (DNI: 24571191), y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Hacienda, [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) deben viajar a las ciudades de Neuquén y Cipolletti en comisión oficial a fin de promocionar la Fiesta del Chocolate que se llevará adelante en nuestra ciudad y para mantener reuniones con autoridades de las mencionadas localidades;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal de [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), Chevrolet Tracker AWD LTZ+, Dominio AB513JT;
- que el Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda saldrán de la ciudad el día miércoles 17/03/21 a las 17:00 horas con fecha de regreso el día sábado 20/03/21 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) para gastos de combustible y pesos doce mil 00/100 (\$12.000,00) para gastos de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a las ciudades de Neuquén y Cipolletti del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y el Secretario de Hacienda Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el 17/03/2021 a las 17:00 hs al 20/03/2021 a las 20 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo Chevrolet Tracker AWD LTZ+, Dominio AB513JT
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sra. Vicejefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (DNI: 26754105)** y de la Secretaría de Hacienda al Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde el 17/03/21 a las 17:00 horas hasta el día 20/03/21 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago:  
**A favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:  
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 15.000,00) Pesos quince mil con 00/100  
VIÁTICOS----- (\$12.000,00) Pesos doce mil con 00/100  
**A favor del Sr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)**  
VIÁTICOS----- (\$12.000,00) Pesos doce mil con 00/100
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** el monto correspondiente al Intendente Municipal y al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** el monto correspondiente al Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de Marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

**RESOLUCION N° 00000565-I-2021**



VISTO: el viaje que deberá realizar la Directora General de Comunicación Sra. [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(CUIT: 27285286323\)](#) y el Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la directora de la Dirección General de Comunicación Sra. [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(CUIT: 27285286323\)](#) y el colaborador y asistente general de eventos Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#), viajaran a las ciudades de Neuquén y Cipolletti en comisión oficial a fin de promocionar la Fiesta del Chocolate 2021 que se llevará adelante en nuestra ciudad;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal de [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#) de Volkswagen, TAKE UP 1.0 MPI, Dominio AA179ST;
- que saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche día miércoles 17/03/21 a las 12:00 horas con fecha de regreso a nuestra ciudad el día domingo 21/03/21 a las 12:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará a la funcionaria una suma con cargo a rendir de pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 11,250,00) para gastos de combustible y pesos doce once mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$11,250,00) para gastos de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de suma con cargo a rendir y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por el viaje a las ciudades de Neuquén y Cipolletti a la Directora General de Comunicación [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(CUIT: 27285286323\)](#) y el colaborador Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#) desde el 17/03/2021 a las 12:00 hs al 21/03/2021 a las 12 hs aproximadamente, para promocionar la Fiesta del Chocolate 2021, trasladándose en el Volkswagen, TAKE UP 1.0 MPI, Dominio AA179ST
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor de [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(CUIT: 27285286323\)](#) COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 11.250,00) Pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100VIÁTICOS----- (\$11.250,00) Pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100A favor del Sr. [SALOMONE, MARIANO ANIBAL \(CUIT: 23368092479\)](#) VIÁTICOS----- (\$11.250,00) Pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.01.01.04.0040.012.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.



5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

### **RESOLUCION N° 00000566-I-2021**

VISTO: el Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y sus disposiciones complementarias; Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 de la Provincia de Río Negro, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 7376-MS-202, Decreto Nacional 4/21 y 67/21, Resolución del Ministerio de Salud 1456/21, Resolución N°2886-I-2021, y;

#### CONSIDERANDO:

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del corriente año;
- que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;
- que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de



abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

- que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
- que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que mediante Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;
- que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 20 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 11 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 875/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;



- que mediante Decreto N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020, inclusive;
- que mediante Decreto N° 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Río Negro se encuentran alcanzados por las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en atención a ello, la Ciudad de San Carlos de Bariloche, presenta nuevas medidas desde el 21 de diciembre y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;
- que mediante el Decreto 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga la vigencia de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de febrero, inclusive; que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente;
- que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se torna necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la provincia;
- que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 811-MS-2021 ha resuelto prorrogar el esquema de restricciones a la circulación, hasta el 28 de febrero de 2021;
- que a través de la Resolución 1456/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro ha resuelto prorrogar las restricciones a la circulación hasta el 31 de marzo de 2021.-
- 
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. PRORROGAR: la vigencia de la Resolución N° 2886-I-2020 de fecha 22 de Diciembre de 2020.
2. ESTABLECER: la vigencia de la presente Resolución a partir de las 00 horas del día 1 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive
3. ESTABLECER: que la circulación de personas, por cualquier medio habilitado, solo podrá realizarse entre las 06:00 hrs. y la 03:00 hrs.
4. MODIFICAR: El Art. N° 5 quedando de la siguiente manera: ESTABLECER: que los restaurantes, cervecerías, bares, cafés, heladerías, salones de juego y establecimientos similares, podrán realizar sus actividades comerciales de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 08:00 Hs y la 02:00 Hs del día siguiente. Deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios en el marco del COVID-19.
5. DEJAR SIN EFECTO: Artículo N°9 de la Resolución N° 2886-I-2020.
6. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO []

**RESOLUCION N° 00000567-I-2021**

VISTO: El Expediente N° 30365-2016 Hoteles Patagónicos S.A. y;

CONSIDERANDO:

- que la firma Hoteles Patagónicos SA articuló Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 47-DIG-2020, mediante la cual se rechazó el trámite de habilitación por no haber acreditado la posesión indubitada del inmueble objeto de la pretensión.-
- que entiende la administrada que la resolución atacada realiza un análisis parcial de las constancias obrantes en la causa, incurriendo - en consecuencia - en falta de motivación y causa.-
- Sostiene que la fundamentación de la resolución recurrida resultaría correcta sino hubiera existido el contrato de compraventa glosado a fs. 263. Adicionando que no cabe duda que la Sra. Paola Tort se encontraba en posesión del inmueble al momento de celebrar el contrato con Hoteles Patagónicos S.A., y que la posesión resulta de buena fe y legítima, atento el carácter de sucesora universal de su padre en el boleto de compraventa citado precedentemente.
- Continúa manifestando que Las Delicias SCA carece de derecho a oponerse a la habilitación comercial por no contar con la posesión del inmueble; reiterando que la posesión la detenta Paola Tort, y que es un hecho indiscutido más allá del resultado de las acciones judiciales.-
- Argumenta, en consecuencia, que Las Delicias SCA es quien debe a través de las acciones judiciales, eventualmente acreditar la ilegitimidad de la posesión de la Sra. Tort, por imperio de lo normado en el Art. 1916 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- que ante los agravios de la administrada la Secretaría Legal y Técnica dio por reproducidos todos y cada uno de los argumentos esbozados en los dictámenes 06-AL-2020 y 157-AL-20.-; indicando - además - que el acto administrativo recurrido no resulta definitivo ni impide la tramitación del reclamo o pretensión en los términos del Artículo. 49 de la Ordenanza Nro. 21-I-78, además de no haber sido articulado dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por la norma.-
- que a la luz de las constancias de autos ha quedado acreditada la titularidad del inmueble en cabeza de Las Delicias SCA (fs. 253), como así también la existencia de actos posesorios de la firma Las Delicias SCA posteriores al contrato de compraventa glosado a fs. 263.
- que la Sra. Tort no ha acreditado y/o justificado la POSESIÓN INDUBITADA, requisito necesario a efectos de la renovación de la habilitación comercial (Art. 76, del Código de Habilitaciones Comerciales).-
- que la presunción de legitimidad invocada por la Sra. Tort en el caso en análisis se encuentra desvirtuada y/o controvertida atento la existencia de informe de dominio, y diversos actos posesorios de la firma Las Delicias SCA - con posterioridad al contrato de compraventa glosado a fs. 263 -, incluso en los que fue parte la propia firma HOTELES PATAGONICOS S.A.



(ver contrato glosado a fs. 5 y fs.- 137/141), actos que dieron oportunamente fundamento a las habilitaciones otorgadas a fs. 76 y 100, y que implicaron el reconocimiento de la posesión en cabeza de Las Delicias SCA.- (Prueba en contrario en los términos de los Arts. 1911 y 1916 del Código Civil y Comercial).-

- que si bien no se pretende analizar la validez del instrumento glosado a fs. 263, las constancias de autos dan cuenta que no se ha justificado la legitimación pretendida por la Sra. Tort, ni la posesión indubitada, existiendo - por el contrario - actos que entran en pugna entre sí, y diversos conflictos de índole judicial que involucran la posesión del inmueble.
- que el inmueble no ha modificado la titularidad registral, y es justamente el propietario quien se opone o desconoce expresamente la realización de cualquier acto jurídico respecto del inmueble (Art. 1941 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.)
- que corresponde rechazar del recurso jerárquico en análisis en razón de los fundamentos de fondo y forma expuestos precedentemente. A saber, la improcedencia y extemporaneidad del recurso intentado en los términos del Art. 49 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, y por no haber acreditado Hoteles Patagónicos SA la posesión indubitada del inmueble de la pretensa habilitación.-
- que existe dictamen legal N° 73-SLYT-2021 en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico.-
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico articulado por HOTELES PATAGÓNICOS S.A. contra la Disposición Nro. 47-DIG-2020, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. VUELVA: a la Dirección de Inspección General el Expediente N° 30.365-2.016; para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BULLAUDE , PABLO []  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



Secretaría de Hacienda

## **DISPOSICIONES**

### **DISPOSICION N° 024-SH-2021**



#### **DISPOSICIÓN N° 024-SH-2021**

**VISTO:** La Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-18 y sus modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Subsecretaria de Hacienda tiene como una de sus funciones la implementación de acciones tendientes al recupero de deuda en relación a la Tasa de Servicio Municipal.
- Que a fin de llevar adelante dicha acción se hace necesario determinar la deuda de cada contribuyente e intimarla conforme prevé la norma fiscal.
- Que asimismo, dicha determinación e intimación requiere de un acto administrativo a fin de interrumpir la prescripción s/Art. 90° de la Ordenanza N° 2374-CM-12.
- Que conforme establece el inc. g) del Art. 14° de la Ordenanza N° 2374-CM-12 en relación a la notificación de los actos administrativos, corresponde la publicación (dos veces consecutivas) en el Boletín Oficial Municipal de la presente.
- Que en base a las consideraciones precedentes, en virtud de la competencia específica de la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación de la norma fiscal y tributaria, se hace necesario el dictado de la presente Disposición como acto administrativo determinativo de los tributos adeudados y con la finalidad de obtener el pago correspondiente por parte de los contribuyentes.
- Que tratándose de un conjunto numeroso de inmuebles que se encuentran en situación de deuda con el Fisco Municipal por la Tasa de Servicio Municipal el presente acto administrativo es abarcativo de todos y cada una de los inmuebles incorporados en el ANEXO I que forma parte integrante de esta Disposición.
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 2374-CM-12 y de la Resolución N° 100-I-89 ;



**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
DISPONE**

Art. 1º) **DETERMINAR:** la deuda por Tasa de Servicio Municipal de los inmuebles indicados en el ANEXO I que integra y forma parte de la presente Disposición.

Art. 2º) **INTIMAR:** para que en el plazo de diez (10) días hábiles se regularice el pago de la deuda por Tasa de Servicio Municipal a cada uno de los contribuyentes o responsables de pago conforme el detalle de nomenclaturas, padrón, periodos, monto del capital hasta la cuota 12/2020 inclusive, e intereses actualizados al 25/02/2021 que surge del ANEXO I indicado en el artículo antecedente.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2021  
F.O.

**OLVAR** Firmado digitalmente  
por OLVAR  
**Fabian** Fabian Carlos  
**Carlos** Fecha:  
2021.03.02  
10:33:38 -03'00'



[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_1parte\\_pag\\_%201-90.pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_2parte\\_pag\\_91-180\(1\).pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_3parte\\_pag\\_181-270\(1\).pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_4parte\\_pag\\_271-360\(1\).pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_5parte\\_pag\\_361-450.pdf](#)  
[archivos\\_boletin/file/edicion293/Boletin\\_6parte\\_pag\\_451-529.pdf](#)

OLVAR FABIAN CARLOS

SUBSECRETARIO DE HACIENDA



## **INDICE**

ORDENANZAS-----Página 02 a 08  
RESOLUCIONES-----Página 09 a 304  
DISPOSICIONES-----Página 305 a 307